INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 42.319.174 PERIODO MES: DICIEMBRE DE 2024

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	12/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	MONICA LORENA MONTENEGRO	Monica Montenegro	
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	12-2024	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	MONICA LORENA MONTENEGRO	Monica Montenegro	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	HENRY ANTONIO MELENDEZ	MELENDEZ ORTIZ HENRY ANTONIO Firmado digitalmente por MELENDEZ ORTIZ HENRY ANTONIO	
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	16-DIC-2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	DIEGO FERNANDO PEREZ VEGA		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	DIC-2024	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	CAMILO ANDRES ROA ROJAS	CAMILO ANDRES ROA ROJAS	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE LOTE 1.

INTERVENTOR: ING INGENIERIA S.A.S. **NIT.** 890-405-995-1

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, ING. CAMILO ANDRES ROA ROJAS (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: ING INGENIERIA S.A.S.

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 50.359.817,00 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE.

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 15 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** DICIEMBRE DE 2024 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma Monica Montenegro

Nombre: MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO
Matrícula profesional No.: 25202 276582 CND
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

MELENDEZ ORTIZ HENRY ANTONIO Firmado digitalmente por MELENDEZ ORTIZ HENRY ANTONIO

Firma

Nombre: HENRY ANTONIO MELENDE ORTIZ
Matrícula profesional No.: 25202-289272CND
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma

Nombre: DIEGO PEREZ VEGA
Matrícula Profesional No.: 252022-00576 CND
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma: 16-DIC-2024
(Suscribe según su competencia)

CAMILO ANDRES ROA ROJAS

Firma

Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Matrícula Profesional No.: 1920223807 CAD
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma: 16-DIC-2024

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

Factura Electrónica De Venta No

ING No. 415

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764082817894 que habilita desde ING 372 hasta ING 500. Vence 2026-05-05

ING INGENIERIA SAS

Nit 890405995 1

Impuesto Sobre Las Ventas IVA- No somos Retenedores de Renta ni de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
NIT	800215807 2	**DIRECCIÓN**	CALLE 25G #73B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL POINT - BOG		
CIUDAD	Bogota D.C.	**TELÉFONO**	3770600	**FORMA DE PAGO**	Credito
FECHA FACTURA	13-dic-24	**FECHA VENCIMIENTO**	12-ene-25		

POR CONCEPTO DE

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.
FACTURA DE VENTA SEGÚN PRE FACTURA No PREF 391

Item	Código	Descripción	Cant.	U/M	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SER.	SER. INTERVENTORIA ACTA NO. 15 DEL "PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE1. #$24-02-00;1587- 2022;caroa@invias.gov.co#$.	1	Und.	42.319.174	19,00%	8.040.643	42.319.174

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**42.319.174**
DESCUENTO	**0**
IVA	**8.040.643**
TOTAL FACTURA	**50.359.817**

Valor en Letras

CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1587 DE 2022

CONSIGNAR EN BANCO IRIS CTA AHORROS No. 100016984769
#$24-02-00;1587-2022;caroa@invias.gov.co#$;
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co#$

MUELLE ORUCUE 50239

Fecha y Hora de Generación: 13/12/2024 17:30:51

CL 114 A 53 94 Teléfono 2148025 - 3138870315

info@ingingenieria.com.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: ba259a39ba727bff0b8eb24bea651d1641cb7091456bfe53e52fb1bada8018afed87a0f67820dd92546b6989e3fa3f8f --Fecha y Hora de Expedición : 13/12/2024 5:40:30 p. m.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE **ACTA No.** 15 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 42.319.174 **PERIODO:** dic-24
ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 de2022
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.
INTERVENTOR: ING INGENIERIA S.AS.
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: MONICA MONTENEGRO Q.
CONTRATISTA: CONSORCIO MUELLES FLUVIALES CONTRATO DE OBRA No.: 1618 DE 2022

PLAZO INICIAL: hasta 31 diciembre 2022 (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: TRECE MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2022 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 31/05/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: 1/04/2024 (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 593.126.940,00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 593.126.940,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 2 de fecha 31-jul-2024		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
1	1	Director de Interventoría	$ 7.020.000,00		3,00	$ 21.060.000			6,50	$ 45.630.000	0,33	$ 2.316.600	6,33	$ 44.436.600
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.425.000,00		6,00	$ 32.550.000			9,00	$ 48.825.000	0,67	$ 3.634.750	8,67	$ 47.034.750
3	1	Especialista en Estructuras	$ 6.490.000,00		GLB	$ 80.952.373			1,43	$ 9.280.700	0,20	$ 1.298.000	1,43	$ 9.280.700
4	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.490.000,00			$ -			1,90	$ 12.331.000	0,20	$ 1.298.000	1,90	$ 12.331.000
5	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.490.000,00			$ -			1,40	$ 9.086.000	0,20	$ 1.298.000	1,40	$ 9.086.000
6	1	Especialista en Sostenibilidad	$ 5.500.000,00			$ -			0,00	$ -		$ -	0,00	$ -
7	1	Especialista Ambiental	$ 5.500.000,00			$ -			3,24	$ 17.820.000	0,36	$ 1.980.000	3,24	$ 17.820.000
8	1	Profesional Social	$ 3.850.000,00		3,00	$ 11.550.000			5,18	$ 19.943.000	0,33	$ 1.270.500	5,00	$ 19.250.000
9	1	Topografo inspector (Topobatimetrista)	$ 2.280.000,00		5,00	$ 11.400.000			0,00	$ -		$ -	0,00	$ -
10	1	Cadenero	$ 1.300.000,00		5,00	$ 6.500.000			7,96	$ 10.348.000	0,67	$ 871.000	7,63	$ 9.919.000
11	1	Secretaria	$ 1.160.000,00		3,00	$ 3.480.000			6,50	$ 7.540.000	0,33	$ 382.800	6,33	$ 7.342.800
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 167.492.373				$ 180.803.700		$ 14.349.650		$ 176.500.850
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36				2,36		$ 2,36		2,36
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 395.282.000				$ 426.696.732		$ 33.865.174		$ 416.542.006

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 2 de fecha 31-jul-2024		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		Viaticos Director y/o Especialistas	$ 175.000,00	Dia	54	$ 9.450.000			19,06	$ 3.335.500,00		$ -	15,00	$ 2.625.000
		EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetría y costo de personal técnico - profesional del área de topografía (prestaciones sociales, parafiscales, dotación, hospedaje, transporte de equipo y personal, vigilancia, alimentación, hidratación para todo el personal), equipos completos de topografía y batimetría, calibración y verificación de equipos de topografía y batimetría, herramienta menor, materiales, digitación de información, cálculos de información, análisis de información, dibujo de información, software especializado bajo licencias, entre otros) (S/Comprobante)	$ 6.110.000,00	Según comprobante por mes	5	$ 30.550.000			5,00	$ 30.550.000,00	1	$ 6.110.000	5,00	$ 30.550.000
		Ensayos de laboratorios	$ 540.000,00	Según comprobante por mes	20	$ 10.800.000			28,00	$ 15.120.000,00	2,16	$ 1.166.400	3,06	$ 1.652.400
		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.200.000,00	Según comprobante por mes	6	$ 7.200.000			6,40	$ 7.680.000,00	0,78	$ 936.000	6,39	$ 7.668.000
		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.730.000,00	Según comprobante por mes	24	$ 41.520.000			6,60	$ 11.418.000,00		$ -	1,48	$ 2.560.400
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 604.000,00	Según comprobante por mes	6	$ 3.624.000			6,00	$ 3.624.000,00	0,40	$ 241.600	2,40	$ 1.449.600
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE								$ 1.768,00				
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 103.144.000				$ 71.729.268		$ 8.454.000		$ 46.505.400
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 498.426.000				$ 498.426.000		$ 42.319.174		$ 463.047.406
		* IVA 19% X (C) = (F)				$ 94.700.940				$ 94.700.940		$ 8.040.643		$ 87.979.007
		* COSTO TOTAL = (C) + (F)				$ 593.126.940				$ 593.126.940		$ 50.359.817		$ 551.026.413

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	0,00%
Valor Amortizado Acumulado	$ -	0,00%
Valor Saldo por Amortizar	$ -	0,00%

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 42.319.174
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 42.319.174

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
COSTOS DE PERSONAL	33.865.174	6.434.383	40.299.557
OTROS COSTOS DIRECTOS	8.454.000	1.606.260	10.060.260
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	42.319.174	8.040.643	50.359.817

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 50.359.817 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)
VALOR EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE.

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: Carlos Alberto Bello Avena
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320227141BLV

Firma: MONICA MONTENEGRO Q.
Nombre: MONICA MONTENEGRO Q.
Supervisor del contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202 - 276582 CND

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 1587 DE 2022

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO		_____	ACTA DE INTERVENTORIA	X	15	Diciembre de 2024
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO		_____	PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL? _____			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	397624	RUBRO No.	C-2406-0600-7-30202A-2406001-02 ADQUIS. DE BYS - MUELLE FLUVIAL CONSTRUIDO - 3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / A. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PRIORITARIA (NACION)	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	$	50.359.817
						TOTAL ACTA	$	50.359.817

Monica Montenegro Q.

SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONICA MONTENEGRO Q.
Matricula Profesional No. 25202-276582 CND

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 1587 DE 2022 Contratista: ING INGENIERIA S.A.S.

Objeto del Contrato: EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE LOTE 1, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

Acta N° 15 Valor basico: $ 42.319.174 Período DICIEMBRE DE 2024

Valor Incluido Iva $ $ 50.359.817

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1		MUELLE DE OROCUE	$ 50.359.817,06			**$ 50.359.817**
		TOTALES	**$**	**$**		**$ 50.359.817**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO CASANARE		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
892099392-4	MUNICIPIO 1	OROCUE	$ 50.359.817	$ 42.319.174
	TOTAL DEPARTAMENTO CASANARE			$ 42.319.174

Nombre: Carlos Alberto Bello Avena
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320227141BLV

MONICA MONTENEGRO Q.

Nombre: MONICA MONTENEGRO Q.
Supervisor del contrato de Interventoría
Matricula Profesional No. 25202-276582 CND

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 DE 2022 **INTERVENTOR:** ING INGENIERIA S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: DICIEMBRE DE 2024 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.

CONTRATO DE OBRA No: 1618 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MUELLES FLUVIALES

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	397624	C-2406-0600-7-30202A-2406001-02 ADQUIS. DE BYS - MUELLE FLUVIAL CONSTRUIDO - 3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / A. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	11	NACION	CONTRATO PRINCIPAL	$ 463.480.664	$ 92.460.343
				TOTAL		$ 463.480.664	$ 92.460.343

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 593.126.940**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	dic-22	$ -	$ -	$ -	0	$ -	$ -	1336722 del 24-12-22	$ 593.126.940	$ 593.126.940		
2	ene-23	$ -	$ -	$ -	0	$ -	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 593.126.940	$ 593.126.940		
3	feb-23	$ 13.493.300	$ 2.563.727	$ 16.057.027	$ -	$ 16.057.027	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 577.069.913	$ 577.069.913		
4	mar-23	$ 36.531.620	$ 6.941.008	$ 43.472.628	$ -	$ 43.472.628	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 533.597.285	$ 533.597.285		
5	abr-23	$ 20.498.960	$ 3.894.802	$ 24.393.762	$ -	$ 24.393.762	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 509.203.523	$ 509.203.523		
6	may-23	$ 38.422.570	$ 7.300.288	$ 45.722.858	$ -	$ 45.722.858	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 463.480.664	$ 463.480.664		
7	abr-24	$ 14.195.400	$ 2.697.126	$ 16.892.526	$ -	$ 16.892.526	$ -	397624 del 08-05-24	$ 446.588.138	$ 446.588.138		
8	may-24	$ 33.289.800	$ 6.325.062	$ 39.614.862	$ -	$ 39.614.862	$ -	397624 del 08-05-24	$ 406.973.276	$ 406.973.276		
9	jun-24	$ 41.368.222	$ 7.859.962	$ 49.228.184	$ -	$ 49.228.184	$ -	397624 del 08-05-24	$ 357.745.092	$ 357.745.092		
10	jul-24	$ 41.785.200	$ 7.939.188	$ 49.724.388	$ -	$ 49.724.388	$ -	397624 del 08-05-24	$ 308.020.704	$ 308.020.704		
11	ago-24	$ 43.523.200	$ 8.269.408	$ 51.792.608	$ -	$ 51.792.608	$ -	397624 del 08-05-24	$ 256.228.096	$ 256.228.096		
12	sep-24	$ 41.785.200	$ 7.939.188	$ 49.724.388	$ -	$ 49.724.388	$ -	397624 del 08-05-24	$ 206.503.708	$ 206.503.708		
13	oct-24	$ 48.520.320	$ 9.218.861	$ 57.739.181	$ -	$ 57.739.181	$ -	397624 del 08-05-24	$ 148.764.527	$ 148.764.527		
14	nov-24	$ 47.314.440	$ 8.989.744	$ 56.304.184	$ -	$ 56.304.184	$ -	397624 del 08-05-24	$ 92.460.343	$ 92.460.343		
15	dic-24	$ 42.319.174	$ 8.040.643	$ 50.359.817	$ -	$ 50.359.817	$ -	397624 del 08-05-24	$ 42.100.526	$ 42.100.526		
	TOTALES	$ 463.047.406	$ 87.979.007	$ 551.026.413	$ -	$ 551.026.413	$ -	397624 del 08-05-24	$ 42.100.526	$ 42.100.526	$ -	

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BASICO	IVA	TOTAL
COSTOS DE PERSONAL	416.542.006	79.142.981	495.684.987
OTROS COSTOS	46.505.400	8.836.026	55.341.426
VALOR TOTAL	463.047.406	87.979.007	551.026.413

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: ROMELIO VALVERDE GUTIERREZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320247441 BLV

Firma MONICA MONTENEGRO Q.
Nombre: MONICA MONTENEGRO Q.
Supervisor del contrato de Interventoría
Matricula Profesional No. 25202 - 276582 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	12/2024 (Dia / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 DE 2022 **INTERVENTOR:** ING INGENIERIA S.A.S.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: DICIEMBRE 2024 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.

CONTRATO DE OBRA No.: 1618 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MUELLES FLUVIALES

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMPENSAR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	ROMELIO VALVERDE G	73159632	Director Interv	$ 3.541.000		X		X		X				X		X		X		X		X		X											50	ING INGENIERIA S.AS.	$ 3.541.000	$ 246.500	V	COMPENSAR	9477379041	$ 141.700	COLPENSIONES	9477379041	$ 566.600	$ 141.700	$ -	$ -	
2	LAURA SERRANO	1030589922	Secretaria	$ 1.300.000		X		X		X				X		X		X		X		X		X											50	ING INGENIERIA S.AS.	$ 1.300.000	$ 6.800	I	FAMISANAR	9477379041	$ 52.000	PORVENIR	9477379041	$ 208.000	$ 52.000	$ -	-	
3	CLAUDIA ACOSTA	40215382	Profesional Social	$ 3.850.000		X		X		X				X		X					X		X	X											50	ING INGENIERIA S.AS.	$ 3.850.000	$ 268.000	V	SANITAS	9477379041	$ 154.000	PORVENIR	9477379041	$ 616.000	$ 154.000	$ -	$ -	
4	NILSON ORTEGA ROJAS	1117325404	Cadenero	$ 1.300.000		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X											100	ING INGENIERIA S.AS.	$ 1.300.000	$ 90.500	V	CAPRESOCA	9477379041	$ 52.000	PORVENIR	9477379041	$ 208.000	$ 52.000	$ -	-	
5	NELSON CALLEJAS TORRES	80256230	Ing. Residente	$ 5.425.000		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X											100	ING INGENIERIA S.AS.	$ 5.425.000	$ 377.600	V	SANITAS	9477379041	$ 217.000	PROTECCION	9477379041	$ 922.400	$ 217.000	$ -	$ -	
6	LAURA MEJIA *	42148313	Esp Ambiental	$ 5.500.000			X	X	X	X			X	X	X					X	X															36	LAURA MEJIA	$ 2.000.000	$ 10.500	V	SURA SALUD	7949858094	$ 250.000	COLPENSIONES	7949858094	$ 320.000	-	-	-	
7	JAIRO MEZA *	13874430	Esp Estrucutras	$ 6.490.000				X		X			X					X		X		X													20	JAIRO MEZA *	$ 7.000.000	$ 36.600	I	COMPENSAR	82116422	$ 875.000	COLPENSIONES	82116422	$ 1.190.000	$ -	$ -	$ -	
8	JAVIER MILLAN *	79345746	Esp Geotecnia	$ 6.490.000			X		X					X		X					X		X												20	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	$ 6.380.000	$ 444.100	V	FAMISANAR	7950011860	$ 255.200	COLPENSIONES	7950011860	$ 1.084.600	$ 255.200	$ -	-	
9	CRISTINA MORENO *	1053608973	Esp Hidraulica	$ 6.490.000		X		X					X				X			X		X													20	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	$5,492,774	$ 28.700	I	COMPENSAR	9477439235	$ 219.800	PORVENIR	9477439235	$ 878.900	$ 219.800	$ -	-	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6-dic-24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 de 2022 **INTERVENTOR:** ING INGENIERIA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1

FECHA DE INICIO: 30/12/2022

PLAZO INICIAL: 31/12/2022

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 593.126.940,00

VALOR ACUMULADO: $ 593.126.940,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: MONICA MONTENEGRO Q.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	59.312.694	2	12	22	30	6	23
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	296.563.470	2	12	22	31	12	22
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	118.625.388	2	12	22	31	12	25
Calidad del servicio	30%	177.938.082	2	12	22	31	12	27

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101272473

Certificado de modificación o anexo No.: 1
Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/12/2022

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	59.312.694	30	12	22	31	1	24
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	296.563.470	30	12	22	31	7	23
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	118.625.388	30	12	22	31	7	26
Calidad del servicio	30%	177.938.082	30	12	22	31	8	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101272473

Certificado de modificación o anexo No.: 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 17/03/2023

OBSERVACIONES:
ACLARACIONES CONTRACTUALES

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6-dic-24 (Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	59.312.694	30	12	22	1	10	24
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	296.563.470	30	12	22	1	10	24
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	118.625.388	30	12	22	1	4	27
Calidad del servicio	30%	177.938.082	30	12	22	30	12	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101272473

Certificado de modificación o anexo No.: 17
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 12/04/2024

OBSERVACIONES:
AMPLIACION 4 A LA SUSPENSION 2

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	59.312.694	30	12	22	1	12	24
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	296.563.470	30	12	22	1	12	24
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	118.625.388	30	12	22	1	6	27
Calidad del servicio	30%	177.938.082	30	12	22	30	12	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101272473

Certificado de modificación o anexo No.: 20
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 24/04/2024

OBSERVACIONES:
REINICIO SUSPENSION NO.2 EL 01 DE ABRIL DE 2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	59.312.694	30	12	22	1	7	25
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	296.563.470	30	12	22	1	7	25
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	118.625.388	30	12	22	1	1	28
Calidad del servicio	30%	177.938.082	30	12	22	30	12	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101272473

Certificado de modificación o anexo No.: 21
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 26/06/2024

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

	FECHA	6-dic-24 (Día / Mes / Año)

OBSERVACIONES:

PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: **ROMELIO VALVERDE GUTIERREZ**
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320247441 BLV

Firma

Nombre: **MONICA MONTENEGRO Q.**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-276582 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

INVIAS	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	CONTRATO DE INTERVENTORIA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA				

CONTRATO No. 1587 DE 2022

CONTRATISTA:	ING INGENIERIA S.A.S NIT 890.405.995-1
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2/12/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31/12/2022
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	1/06/2024
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 593.126.940,00
VALOR ADICIONAL: N/A	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	Suspensión No. 2 del 31/05/2023 Ampliación No. 1 de la Suspensión No 2 del 30/06/2023 Ampliación No. 2 de la Suspensión No 2 del 30/08/2023 Ampliación No. 3 de la Suspensión No 2 del 30/10/2023 Ampliación No. 4 de la Suspensión No. 2 del 30/11/2023 Ampliación No. 5 de la Suspensión No. 2 del 01/02/2024

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	15-44-101272473	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	17 del 28/12/2023 20 del 10/04/2024	**ASEGURADORA:**	**SEGUROS DEL ESTADO**		
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	2/12/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	59.312.694,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	2/12/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	296.563.470,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	2/12/2022	**Hasta:**	1/06/2027	**Valor:**	$	118.625.388,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.				**Valor:**	$	177.938.082,00

OBSERVACIONES: Mediante correo electrónico de fecha 12/04/2024 la Unidad Ejecutora informa que no se realizó anticipo del contrato 1587 de 2022.

REVISIONES Y APROBACIONES

Proyecto.: Luis Miguel De Oro	Abogado SGCPA
Revisó.: Henry Andres Leal	Abogado SGCPA
Aprobó: Adriana Diaz Izquierdo	Subdirector GCPA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	30	12	2022	00:00	31	08	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1	
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2	
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	31/07/2026	$118,625,388.00	$118,625,388.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	31/08/2028	$177,938,082.00	$177,938,082.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	31/07/2023	$296,563,470.00	$296,563,470.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	31/01/2024	$59,312,694.00	$59,312,694.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DEJA CONOCIMIENTO DE:
QUE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES 01/12/2022 SEGUN PLATAFORMA SECOP II.

QUE LA ASEGURADORA CONOCE:
1. LA ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
2. LA SUSPENSION NO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
3. LA PRORROGA NO 1 PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
4. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTEDNERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
5. AMPARO DE ANTICIPO SU VIGENDIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACIOND EL CONTRATO
6. CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE LA INTERVENTORA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	30	12	2022	00:00	31	08	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		**NIT: 890.405.995-1**
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
7. TODOS LOS AMPAROS INICIAL EL 01-12-2022 FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MARIAORTIZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de FEBRERO de 2023



15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	12	2023	30	12	2022	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1	
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2	
DIRECCIÓN: AVENIDA BENETRIO MENDOZA	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	01/04/2027	$118,625,388.00	$118,625,388.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	30/12/2028	$177,938,082.00	$177,938,082.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	01/10/2024	$296,563,470.00	$296,563,470.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	01/10/2024	$59,312,694.00	$59,312,694.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONOCIMIENTO DE QUE EN EL ANEXO 13 SE JUSTIFICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEJA CONOCIMEINTO DEL HISTORIAL DE LAS MODIFICACIONES ASI:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN AMPLIACION 4 DE LA SUSPENSION 2 CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO UNO(1) DE 2023, EL PRESENTE DOCUMENTO SE PERFECCIONA CON LA FIRMA ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
MODIFICAR EL PARGRAFO TERCERO DE LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO NUMERO 1587 DE 2022, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDAR ASI: PARAGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA.- PARA EL PAGO DE LAS ACTAS MENSUALES DE COSTOS, EL INTERVENTOR PRESENTA CERTIFICACION DEL 3 DE ABRIL DE 2023 EXPEDIDA
POR DE IRISCF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A CON LA SIGUIENTE INFORMACION BANCARIA: CUENTA DE AHORROS NO. 100016984769, EN LA CUAL EL GRUPO DE TESORERIA DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA ABONARA LOS PAGOS EN DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
SE RECONOCE ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	12	2023	30	12	2022	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ING INGENIERIA SAS			NIT: 890.405.995-1
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN: AVENIDA BENETRIO MENDOZA	**CIUDAD:** CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
SE RECONOCE ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE SUSPENSION No, 2 FIRMADA EL 31-05-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 1 FIRMADA 30-06-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 2 FIRMADA 30-08-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 3 FIRMADA 30-10-2023
QUEDAMOS ATENTOS AL ACTA DE REINICIO PARA AJUSTAR VIGENCIAS
LA COMPAÑIA DEJA CONOCIMIENTO DE: QUE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES 01/12/2022 SEGUN PLATAFORMA SECOP II.
QUE LA ASEGURADORA CONOCE:
1. LA ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
2. LA SUSPENSION NO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
3. LA PRORROGA NO 1 PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
4. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTEDNERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
5. AMPARO DE ANTICIPO SU VIGENDIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACIOND EL CONTRATO
6. CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE LA INTERVENTORA.
7. TODOS LOS AMPAROS INICIAL EL 01-12-2022 FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 17, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 28 días del mes de DICIEMBRE de 2023



15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	04	2024	30	12	2022	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CARTAGENA, BOLIVAR	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	01/06/2027	$118,625,388.00	$118,625,388.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	30/12/2028	$177,938,082.00	$177,938,082.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	01/12/2024	$296,563,470.00	$296,563,470.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	01/12/2024	$59,312,694.00	$59,312,694.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEJA CONOCIMIENTO DE ACTUALIZACION POLIZAS PARA EL REINICIO DEL CONTRATO 1587 DE 2022 DE FECHA : 2024-04-02 15:53:33, RADICADO 2024S-VBOG-01813
HISTORIAL
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ANTICIPO Y PRESTACIONES SOCIALES SEGUN AMPLIACION No. 5 A LA SUSPENSION No. 2 SEGUN COMUNICADO DE FECHA 31-01-2024.
HISTORIAL:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEJA CONOCIMEINTO DEL HISTORIAL DE LAS MODIFICACIONES ASI: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN AMPLIACION 4 DE LA SUSPENSION 2 CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO UNO(1) DE 2023, EL PRESENTE DOCUMENTO SE PERFECCIONA CON LA FIRMA ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.MODIFICAR EL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	04	2024	30	12	2022	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		**NIT: 890.405.995-1**
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
PARAGRAFO TERCERO DE LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO NUMERO 1587 DE 2022, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDAR ASI: PARAGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA.- PARA EL PAGO DE LAS ACTAS MENSUALES DE COSTOS, EL INTERVENTOR PRESENTA CERTIFICACION DEL 3 DE ABRIL DE 2023 EXPEDIDA POR DE IRISCF
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A CON LA SIGUIENTE INFORMACION BANCARIA: CUENTA DE AHORROS NO. 100016984769, EN LA CUAL EL GRUPO DE TESORERIA DE LA
TEXTO ACLARATORIO
SUBDIRECCION FINANCIERA ABONARA LOS PAGOS EN DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
SE RECONOCE ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
SE RECONOCE ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE SUSPENSION No, 2 FIRMADA EL 31-05-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 1 FIRMADA 30-06-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 2 FIRMADA 30-08-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 3 FIRMADA 30-10-2023
QUEDAMOS ATENTOS AL ACTA DE REINICIO PARA AJUSTAR VIGENCIAS
LA COMPAÑIA DEJA CONOCIMIENTO DE: QUE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES 01/12/2022 SEGUN PLATAFORMA SECOP II.
QUE LA ASEGURADORA CONOCE:
1. LA ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
2. LA SUSPENSION NO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
3. LA PRORROGA NO 1 PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
4. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTEDNERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
5. AMPARO DE ANTICIPO SU VIGENDIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACIOND EL CONTRATO
6. CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE LA INTERVENTORA.
7. TODOS LOS AMPAROS INICIAL EL 01-12-2022 FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 20, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de ABRIL de 2024

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	30	12	2022	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CARTAGENA, BOLIVAR	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	01/01/2028	$118,625,388.00	$118,625,388.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	30/12/2028	$177,938,082.00	$177,938,082.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	01/07/2025	$296,563,470.00	$296,563,470.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	01/07/2025	$59,312,694.00	$59,312,694.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN MODIFICACION 2 PRORROGA 2 DESDE EL 01/06/2024 HASTA EL 31/12/2024, SE RESTITUYEN LOS RECURSOS DE LA VIGENCIA 2022 POR VALOR DE CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($463.480.664) LOS CUALES SERAN INCLUIDOS EN LA VIGENCIA 2024.

HISTORIAL
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEJA CONOCIMIENTO DE ACTUALIZACION POLIZAS PARA EL REINICIO DEL CONTRATO 1587 DE 2022 DE FECHA : 2024-04-02 15:53:33, RADICADO 2024S-VBOG-01813
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ANTICIPO Y PRESTACIONES SOCIALES SEGUN AMPLIACION No. 5 A LA SUSPENSION No. 2 SEGUN COMUNICADO DE FECHA 31-01-2024.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEJA CONOCIMEINTO DEL HISTORIAL DE LAS MODIFICACIONES ASI: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****552,501.00	$ *******8,000.00	$ *****106,495.00	$ **********666,997.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	30	12	2022	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		**NIT: 890.405.995-1**
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN AMPLIACION 4 DE LA SUSPENSION 2 CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO UNO(1) DE 2023, EL PRESENTE DOCUMENTO SE PERFECCIONA CON LA FIRMA ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.MODIFICAR EL PARAGRAFO TERCERO DE LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO NUMERO 1587 DE 2022, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDAR ASI: PARAGRAFO TERCERO:CUENTA BANCARIA.- PARA EL PAGO DE LAS ACTAS MENSUALES DE COSTOS, EL INTERVENTOR PRESENTA CERTIFICACION DEL 3 DE ABRIL DE 2023 EXPEDIDA POR DE IRISCF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A CON LA SIGUIENTE INFORMACION BANCARIA: CUENTA DE AHORROS NO. 100016984769, EN LA CUAL EL GRUPO DE TESORERIA DE LA TEXTO ACLARATORIO
SUBDIRECCION FINANCIERA ABONARA LOS PAGOS EN DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
SE RECONOCE ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
SE RECONOCE ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE SUSPENSION No, 2 FIRMADA EL 31-05-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 1 FIRMADA 30-06-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 2 FIRMADA 30-08-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 3 FIRMADA 30-10-2023
QUEDAMOS ATENTOS AL ACTA DE REINICIO PARA AJUSTAR VIGENCIAS
LA COMPAÑIA DEJA CONOCIMIENTO DE: QUE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES 01/12/2022 SEGUN PLATAFORMA SECOP II. QUE LA ASEGURADORA CONOCE:
1. LA ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
2. LA SUSPENSION NO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
3. LA PRORROGA NO 1 PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
4. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTEDNERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
5. AMPARO DE ANTICIPO SU VIGENDIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACIOND EL CONTRATO
6. CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE LA INTERVENTORA.
7. TODOS LOS AMPAROS INICIAL EL 01-12-2022 FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 21, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de MAYO de 2024

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

CERTIFICACION PAZ Y SALVO DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, MAURICIO PULIDO FRANCO, identificado con C.C. 19.457.705 DE BOGOTA D.C, y con Tarjeta Profesional No. 22548-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de ING INGENIERIA S.A.S. identificada con Nit 890.405.995-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante mes DICIEMBRE 2024, legalmente exigibles a la fecha de presentación del Acta de Interventoría, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía para el mencionado mes. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a solicitud de la compañía en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

MAURICIO PULIDO FRANCO
Revisor Fiscal T.P. 22548-T

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

CERTIFICACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La Ingeniera **MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO**, Supervisor del **Contrato No. 1587 de 2022**, cuyo objeto contractual es la "NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.". Manifiesta que la firma contratista **ING INGENIERIA S.AS.**; identificada con el NIT 890-405-995-1; presentó durante el desarrollo del contrato de interventoría, los soportes mensuales de los pagos de los aportes correspondientes a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) y a la Seguridad Social del personal que laboró para el contrato, y de acuerdo a la certificación juramentada presentada por el Contratista y firmada por el revisor fiscal MAURICIO PULIDO FRANCO y los soportes anexos de pago correspondientes al periodo de diciembre 2024, se permite certificar el cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Se expide la presente certificación para que sirva de soporte en el trámite del acta de costos No. 15 del contrato de Interventoría No.1587 de 2022.

Dada en Yopal – Casanare, diciembre de 2024.

Monica Montenegro Q.

MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO
Matrícula No.: 25202 276582 CND
Supervisor del Contrato N° 1587 de 2022
INVIAS – DT. CASANARE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14946370886

(415)7707212489984(8020) 000001494637088 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ING INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
AUT ANILLO VIAL KM 12 655 VIA AL MAR ED GEMINIS OF 212

42. Correo electrónico info@ingingenieria.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 8 7 0 3 4 5	3 1 3 8 8 7 0 3 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 8 5 0 5 2 7	7 0 2 0	1 9 8 5 0 5 2 7	7 4 9 0	8 5 6 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 12 / 09 : 09: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BELLO AVENA CARLOS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946370886

(415)7707212489984(8020) **000001494637088 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena	6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 6 5 8	1 8
73. Fecha	1 9 8 5 0 5 2 4	2 0 1 8 0 6 1 5
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 5 0 5 2 8	2 0 1 8 0 9 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 9 0 3 6 8 1 8 1 2	0 9 0 3 6 8 1 8 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	1 9 8 5 0 5 2 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 6	2 0 1 6 0 7 2 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946370886

(415)7707212489984(8020) **000001494637088 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 0 6 1 2 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BELLO	AVENA	CARLOS	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 7 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 5 2 0 8 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ABONDANO	CAPELLA	RAFAEL	ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
APOD. GENERAL 0 7	2 0 1 9 0 4 3 0		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 7 4 6 9 6 7 5		3 0 3 5 2 1
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BELLO	VEGA	CARLOS	ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946370886

(415)7707212489984(8020) **000001494637088 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 5 2 0 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ABONDANO	CAPELLA	RAFAEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 1 5	2 0 1 6 0 7 0 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 4 8 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ABONDANO	JUAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 1 5	2 0 1 6 0 7 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 7 7 7 3 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ABONDANO	ANDREA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 1 5	2 0 1 6 0 7 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946370886

(415)7707212489984(8020) **000001494637088 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 5 7 7 0 5		2 2 5 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PULIDO	FRANCO	MAURICIO	FRANCISCO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 9 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 3 9 3 8 4		2 1 4 1 1 - T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ATEHORTUA	MONTOYA	GONZALO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 1 9 9 3 0 5 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 6 8 9 1 5 5 8		2 5 3 0 9 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENDEZ	HERNANDEZ	LUISA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946370886

(415)7707212489984(8020) **000001494637088 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: ING INGENIERIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 114 A 53 94

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 5 8 9 5 1 4	2 0 1 5 0 7 0 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: INGESTUDIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: ZN NORTE KM 12 655 ANILLO VIAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 0 3 6 8 1 9 0 2	1 9 8 5 0 5 2 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACION PAZ Y SALVO DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, MAURICIO PULIDO FRANCO, identificado con C.C. 19.457.705 DE BOGOTA D.C, y con Tarjeta Profesional No. 22548-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de ING INGENIERIA S.A.S. identificada con Nit 890.405.995-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante mes DICIEMBRE 2024, legalmente exigibles a la fecha de presentación del Acta de Interventoría, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía para el mencionado mes. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a solicitud de la compañía en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

MAURICIO PULIDO FRANCO
Revisor Fiscal T.P. 22548-T

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 DE 2022 **INTERVENTOR:** ING INGENIERIA S.A.S.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: DICIEMBRE 2024 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.

CONTRATO DE OBRA No.: 1618 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MUELLES FLUVIALES

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMPENSAR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	ROMELIO VALVERDE G	73159632	Director Interv	$ 3.541.000		X		X		X				X		X		X		X		X		X											50	ING INGENIERIA S.AS.	$ 3.541.000	$ 246.500	V	COMPENSAR	9477379041	$ 141.700	COLPENSIONES	9477379041	$ 566.600	$ 141.700	$ -	$ -	
2	LAURA SERRANO	1030589922	Secretaria	$ 1.300.000		X		X		X				X		X		X		X		X		X											50	ING INGENIERIA S.AS.	$ 1.300.000	$ 6.800	I	FAMISANAR	9477379041	$ 52.000	PORVENIR	9477379041	$ 208.000	$ 52.000	$ -	-	
3	CLAUDIA ACOSTA	40215382	Profesional Social	$ 3.850.000		X		X		X				X		X					X		X	X											50	ING INGENIERIA S.AS.	$ 3.850.000	$ 268.000	V	SANITAS	9477379041	$ 154.000	PORVENIR	9477379041	$ 616.000	$ 154.000	$ -	$ -	
4	NILSON ORTEGA ROJAS	1117325404	Cadenero	$ 1.300.000		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X											100	ING INGENIERIA S.AS.	$ 1.300.000	$ 90.500	V	CAPRESOCA	9477379041	$ 52.000	PORVENIR	9477379041	$ 208.000	$ 52.000	$ -	-	
5	NELSON CALLEJAS TORRES	80256230	Ing. Residente	$ 5.425.000		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X											100	ING INGENIERIA S.AS.	$ 5.425.000	$ 377.600	V	SANITAS	9477379041	$ 217.000	PROTECCION	9477379041	$ 922.400	$ 217.000	$ -	$ -	
6	LAURA MEJIA *	42148313	Esp Ambiental	$ 5.500.000			X	X	X	X			X	X	X					X	X															36	LAURA MEJIA	$ 2.000.000	$ 10.500	V	SURA SALUD	7949858094	$ 250.000	COLPENSIONES	7949858094	$ 320.000	-	-	-	
7	JAIRO MEZA *	13874430	Esp Estrucutras	$ 6.490.000				X		X			X					X		X		X													20	JAIRO MEZA *	$ 7.000.000	$ 36.600	I	COMPENSAR	82116422	$ 875.000	COLPENSIONES	82116422	$ 1.190.000	$ -	$ -	$ -	
8	JAVIER MILLAN *	79345746	Esp Geotecnia	$ 6.490.000			X		X					X		X					X		X												20	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	$ 6.380.000	$ 444.100	V	FAMISANAR	7950011860	$ 255.200	COLPENSIONES	7950011860	$ 1.084.600	$ 255.200	$ -	-	
9	CRISTINA MORENO *	1053608973	Esp Hidraulica	$ 6.490.000		X		X					X				X			X		X													20	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	$5,492,774	$ 28.700	I	COMPENSAR	9477439235	$ 219.800	PORVENIR	9477439235	$ 878.900	$ 219.800	$ -	-	
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES			$ 40.386.000																																											

El Interventor adjunta la certificación de fecha **12/2024** a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoria diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoria verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: ROMELIO VALVERDE GUTIERREZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320247441 BLV

Firma
Nombre: MONICA MONTENEGRO O.
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-276582 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890405995	1	ING.INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	1-ADMINISTRATIVO OFICINA PRINCIPAL	calle 114a No. 53-94	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2148025	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1058385233	9477379041	E	2024/11/26	2024/11/18	IRIS	0	$70,345,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: 1-ADMINISTRATIVO OFICINA PRINCIPAL (26 Afiliados)																							**$56,338,755**	**$8,980,500**			**$56,338,755**	**$2,220,000**			**$56,122,087**	**$2,211,200**			**$56,338,755**		**$1,100,500**		**$0**	**$0**		**$14,512,200**
Centro de Trabajo: OFICINA PRINCIPAL RIESGO I (21 Afiliados)																							**$43,656,754**	**$6,951,200**			**$43,656,754**	**$1,712,500**			**$43,440,086**	**$1,703,700**			**$43,656,754**		**$220,700**		**$0**	**$0**		**$10,588,100**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (21 Afiliados)																							**$43,656,754**	**$6,951,200**			**$43,656,754**	**$1,712,500**			**$43,440,086**	**$1,703,700**			**$43,656,754**		**$220,700**		**$0**	**$0**		**$10,588,100**
1	CC	1014478374	ACOSTA CATERINE																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
2	CC	1022401729	ACOSTA YEIMY											X							23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS002	1	$43,334	$1,800	CCF24	0	$0	$0	14-11	1	$43,334	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$8,800
3	CC	1022401729	ACOSTA YEIMY																		23030 1	29	$1,643,334	$263,000	EPS002	29	$1,643,334	$65,800	CCF24	29	$1,643,334	$65,800	14-11	29	$1,643,334	0.522%	$8,600	29	$0	$0	Si	$403,200
4	CC	80928055	ALVAREZ HECTOR																		23030 1	30	$3,949,350	$631,900	EPS008	30	$3,949,350	$158,000	CCF24	30	$3,949,350	$158,000	14-11	30	$3,949,350	0.522%	$20,700	30	$0	$0	Si	$968,600
5	CC	1018448461	ASCENCIO EDWARD																		23030 1	30	$1,639,000	$262,300	EPS037	30	$1,639,000	$65,600	CCF24	30	$1,639,000	$65,600	14-11	30	$1,639,000	0.522%	$8,600	30	$0	$0	Si	$402,100
6	CC	1007756697	BARRERA SHARON																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
7	CC	1047399246	BERMUDEZ WIL																		23030 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	0.522%	$15,700	30	$0	$0	Si	$735,700
8	CC	52498379	CALDERON ALBA																		23100 1	30	$3,688,000	$590,100	EPS005	30	$3,688,000	$147,600	CCF24	30	$3,688,000	$147,600	14-11	30	$3,688,000	0.522%	$19,300	30	$0	$0	Si	$904,600
9	CC	1023367120	CHAPARRO LINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
10	CC	1016015992	CIFUENTES YENY																		23020 1	30	$2,833,000	$453,300	EPS005	30	$2,833,000	$113,400	CCF24	30	$2,833,000	$113,400	14-11	30	$2,833,000	0.522%	$14,800	30	$0	$0	Si	$694,900
11	CC	1019011455	CORREA LINA																		23030 1	30	$2,124,000	$339,900	EPS002	30	$2,124,000	$85,000	CCF24	30	$2,124,000	$85,000	14-11	30	$2,124,000	0.522%	$11,100	30	$0	$0	Si	$521,000
12	CC	1022941008	GARNICA JEIMMY																		23030 1	30	$1,900,000	$304,000	EPS005	30	$1,900,000	$76,000	CCF24	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	0.522%	$10,000	30	$0	$0	Si	$466,000
13	CC	1000221719	GARZON INGRID																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
14	CC	1026599658	GOMEZ DAVID										X								25-14	15	$750,000	$90,000	EPS010	15	$750,000	$0	CCF24	15	$750,000	$0	14-11	15	$750,000	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$90,000
15	CC	1026599658	GOMEZ DAVID		X																25-14	15	$750,000	$120,000	EPS010	15	$750,000	$30,000	CCF24	15	$750,000	$30,000	14-11	15	$750,000	0.522%	$4,000	15	$0	$0	Si	$184,000
16	CC	1003193641	IGLESIA ALEXANDRA											X							23030 1	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF24	0	$0	$0	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$17,400
17	CC	1003193641	IGLESIA ALEXANDRA																		23030 1	28	$1,213,334	$194,200	EPS037	28	$1,213,334	$48,600	CCF24	28	$1,213,334	$48,600	14-11	28	$1,213,334	0.522%	$6,400	28	$0	$0	Si	$297,800
18	CC	1106891558	MENDEZ LUISA																		23100 1	30	$2,833,000	$453,300	EPS005	30	$2,833,000	$113,400	CCF24	30	$2,833,000	$113,400	14-11	30	$2,833,000	0.522%	$14,800	30	$0	$0	Si	$694,900
19	CC	1053346667	PARRA SHARITH													X					23030 1	4	$240,000	$38,400	EPS037	4	$240,000	$9,600	CCF24	4	$240,000	$9,600	14-11	4	$240,000	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$57,600
20	CC	1053346667	PARRA SHARITH																		23030 1	26	$1,560,000	$249,600	EPS037	26	$1,560,000	$62,400	CCF24	26	$1,560,000	$62,400	14-11	26	$1,560,000	0.522%	$8,200	26	$0	$0	Si	$382,600
21	CC	1051287046	SAENZ CARMEN													X					25-14	3	$220,700	$35,400	EPS002	3	$220,700	$8,900	CCF24	3	$220,700	$8,900	14-11	3	$220,700	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$53,200
22	CC	1051287046	SAENZ CARMEN																		25-14	27	$1,986,300	$317,900	EPS002	27	$1,986,300	$79,500	CCF24	27	$1,986,300	$79,500	14-11	27	$1,986,300	0.522%	$10,400	27	$0	$0	Si	$487,300
23	CC	50916539	SALGADO ELIZABETH																		23030 1	30	$1,350,000	$216,000	EPS005	30	$1,350,000	$54,000	CCF24	30	$1,350,000	$54,000	14-11	30	$1,350,000	0.522%	$7,100	30	$0	$0	Si	$331,100
24	CC	1000724576	SUESCUN MARLON										X								23030 1	1	$115,667	$13,900	EPS037	1	$115,667	$0	CCF24	1	$115,667	$0	14-11	1	$115,667	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$13,900
25	CC	1000724576	SUESCUN MARLON																		23030 1	29	$3,354,334	$536,700	EPS037	29	$3,354,334	$134,200	CCF24	29	$3,354,334	$134,200	14-11	29	$3,354,334	0.522%	$17,600	29	$0	$0	Si	$822,700
26	CC	1033766527	VICENTES OSCAR											X							23020 1	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF24	0	$0	$0	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$17,400
27	CC	1033766527	VICENTES OSCAR																		23020 1	28	$1,586,667	$253,900	EPS002	28	$1,586,667	$63,500	CCF24	28	$1,586,667	$63,500	14-11	28	$1,586,667	0.522%	$8,300	28	$0	$0	Si	$389,200
28	CC	1019132635	ZABALETA JOHANN																		23020 1	30	$1,503,400	$240,600	EPS008	30	$1,503,400	$60,200	CCF24	30	$1,503,400	$60,200	14-11	30	$1,503,400	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$368,900

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

Planilla Resumen

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TECBOGOTA (1 Afiliados)																						$3,781,000	$605,000			$3,781,000	$151,300			$3,781,000	$151,300			$3,781,000		$263,200		$0	$0		$1,170,800
Centro de Trabajo: TECBOGOTARV (1 Afiliados)																						$3,781,000	$605,000			$3,781,000	$151,300			$3,781,000	$151,300			$3,781,000		$263,200		$0	$0		$1,170,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$3,781,000	$605,000			$3,781,000	$151,300			$3,781,000	$151,300			$3,781,000		$263,200		$0	$0		$1,170,800
97	CC	73106127	BELLO CARLOS																	25-14	30	$3,781,000	$605,000	EPS005	30	$3,781,000	$151,300	CCF24	30	$3,781,000	$151,300	14-11	30	$3,781,000	6.960%	$263,200	30	$0	$0	Si	$1,170,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: DEPARTAMENTO DEL CESAR (7 Afiliados)																						$12,040,000	$1,926,400			$12,040,000	$481,600			$12,040,000	$481,600			$12,040,000		$838,100		$0	$0		$3,727,700
Centro de Trabajo: CECESAR (7 Afiliados)																						$12,040,000	$1,926,400			$12,040,000	$481,600			$12,040,000	$481,600			$12,040,000		$838,100		$0	$0		$3,727,700
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (7 Afiliados)																						$12,040,000	$1,926,400			$12,040,000	$481,600			$12,040,000	$481,600			$12,040,000		$838,100		$0	$0		$3,727,700
98	CC	72335965	BARRIOS RICARDO																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
99	CC	73187077	BERRIO WILLY																	230301	30	$2,280,000	$364,800	EPS005	30	$2,280,000	$91,200	CCF15	30	$2,280,000	$91,200	14-11	30	$2,280,000	6.960%	$158,700	30	$0	$0	Si	$705,900
100	CC	1003258302	JARAMILLO LUCAS																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
101	CC	36624722	MENDOZA CLAUDIA																	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
102	CC	37338823	TORRES ANDREA																	230301	30	$2,280,000	$364,800	EPS005	30	$2,280,000	$91,200	CCF15	30	$2,280,000	$91,200	14-11	30	$2,280,000	6.960%	$158,700	30	$0	$0	Si	$705,900
103	CC	1005710039	TORRES LUIGI																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
104	CC	15172292	ZAYAS ISAAC																	231001	30	$2,280,000	$364,800	EPS017	30	$2,280,000	$91,200	CCF15	30	$2,280,000	$91,200	14-11	30	$2,280,000	6.960%	$158,700	30	$0	$0	Si	$705,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: APRENDIZ SENA (3 Afiliados)																						$0	$0			$3,900,002	$487,700			$0	$0			$693,334		$3,800		$0	$0		$491,500
Centro de Trabajo: APRENDICES SENA (3 Afiliados)																						$0	$0			$3,900,002	$487,700			$0	$0			$693,334		$3,800		$0	$0		$491,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																						$0	$0			$3,900,002	$487,700			$0	$0			$693,334		$3,800		$0	$0		$491,500
105	CC	80755514	CARTAGENA WILSON	X																0		$0	$0	EPS005	8	$346,667	$43,400		0	$0	$0	14-11	8	$346,667	0.522%	$1,900	0	$0	$0	No	$45,300
106	CC	80755514	CARTAGENA WILSON		X															0		$0	$0	EPS005	22	$953,334	$119,200		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$119,200
107	CC	1028860638	ORTIZ JUAN	X																0		$0	$0	EPS005	8	$346,667	$43,400		0	$0	$0	14-11	8	$346,667	0.522%	$1,900	0	$0	$0	No	$45,300
108	CC	1028860638	ORTIZ JUAN		X															0		$0	$0	EPS005	22	$953,334	$119,200		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$119,200
109	TI	1028820390	RODRIGUEZ CRISTIAN																	0		$0	$0	EPS017	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$162,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: THIBRIDO (11 Afiliados)																						$21,401,927	$3,408,900			$21,401,927	$840,600			$21,401,927	$840,600			$21,401,927		$1,463,000		$0	$0		$6,553,100

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890405995	1	ING.INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	1-ADMINISTRATIVO OFICINA PRINCIPAL	calle 114a No. 53-94	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2148025	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1058385233	9477379041	E	2024/11/26	2024/11/18	IRIS	0	$70,345,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	28	$12,241,500	$0	$0	$12,241,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	48	$16,413,200	$0	$0	$16,413,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	19	$7,519,600	$0	$0	$7,519,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				106	$11,761,200	$0	$0	$11,761,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	106	$11,761,200	$0	$0	$11,761,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 15)				104	$9,557,300	$0	$0	$9,557,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	7	$1,060,000	$0	$0	$1,060,000
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	7	$449,600	$0	$0	$449,600
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	1	$217,000	$0	$0	$217,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$248,800	$0	$0	$248,800
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	3	$170,900	$0	$0	$170,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	3	$423,000	$0	$0	$423,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	7	$481,600	$0	$0	$481,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	4	$220,800	$0	$0	$220,800
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	3	$120,000	$0	$0	$120,000
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$174,900	$0	$0	$174,900
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	2	$392,000	$0	$0	$392,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	$197,700	$0	$0	$197,700
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	6	$560,000	$0	$0	$560,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	51	$4,776,800	$0	$0	$4,776,800
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$64,200	$0	$0	$64,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				107	$10,053,800	$0	$0	$10,053,800
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$122,200	$0	$0	$122,200
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	13	$1,388,100	$0	$0	$1,388,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$217,000	$0	$0	$217,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$28,000	$0	$0	$28,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$812,100	$0	$0	$812,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$572,100	$0	$0	$572,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$150,400	$0	$0	$150,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$1,186,800	$0	$0	$1,186,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$236,000	$0	$0	$236,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	$1,279,400	$0	$0	$1,279,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890405995	1	ING.INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	1-ADMINISTRATIVO OFICINA PRINCIPAL	calle 114a No. 53-94	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2148025	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1058385233	9477379041	E	2024/11/26	2024/11/18	IRIS	0	$70,345,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	36	$4,009,700	$0	$0	$4,009,700
TOTAL				**107**	**$70,345,600**	**$0**	**$0**	**$70,345,600**

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	13874430	JAIRO ANDRES MEZA ROSAS	Calle 102 # 50-57. Edificio Ciien. Apto 702	6944534	jairoandresmeza@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	28/11/2024	82116422	$2.101.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	875.000	0		0		0	0	0	0	875.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.120.000	0	0	35.000	35.000	0	0		1.190.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	36.600				36.600	0	0	36.600			366	36.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	875.000	875.000
Pensión	1	1.190.000	1.190.000
Riesgos Laborales	1	36.600	36.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	2.101.600	2.101.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	13874430	JAIRO ANDRES MEZA ROSAS		Calle 102 # 50-57. Edificio Ciien. Apto 702	6944534	jairoandresmeza@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	28/11/2024	82116422	$2.101.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	13874430	MEZA ROSAS JAIRO ANDRES	59	0			N																	25-14	7.000.000	1.120.000	0	0	35.000	35.000	EPS008	7.000.000	875.000	14-11	7.000.000	1	36.600		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830084684
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 42 22A 03	TELÉFONO:	2440222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	11101 - ADICIONAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:	**7950011860**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO	2024
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/11/20			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1063848432

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.020.800	$ 0	$ 0	$ 31.900	$ 31.900	$ 0	$ 0	$ 1.084.600	$ 0	$ 1.084.600
SUBTOTALES:										**$ 1.084.600**	**$ 0**	**$ 1.084.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 255.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 255.200	$ 0	$ 0	$ 255.200
SUBTOTALES:													**$ 255.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 255.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 444.100	$ 444.100	$ 0	$ 0	$ 444.100
SUBTOTALES:									**$ 444.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 444.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 255.200	$ 0	$ 255.200
SUBTOTALES:			**$ 255.200**	**$ 0**	**$ 255.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																												PENSIÓN							SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 79345746	MILLAN LOPEZ JAVIER ANTONIO	DEPEND		$ 6.380.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.380.000	$ 1.020.800	$ 31.900	$ 31.900	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.084.600	EPS017-FAMISANAR	30	$ 6.380.000	$ 255.200	$ 0	$ 255.200	14-25-COLMENA	30	$ 6.380.000	5	$ 444.100	30	$ 6.380.000	CCF24-COMPENSAR	$ 255.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 2.039.100

Certificado de Aportes

Se certifica que APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA identificado(a) con NI 830513773 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ANA CRISTINA MORENO BECERRA identificado(a) con CC 1053608973

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	29																		$5,492,774	4%	$219,800
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	1													X					$189,406	4%	$7,600
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	29																		$5,492,774	16%	$878,900
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	1													X					$189,406	16%	$30,400
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	29																		$5,492,774		$27,500
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	1													X					$189,406		$1,000
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	29																		$5,492,774		$27,500
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	1													X					$189,406		$1,000
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	29																				$0
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	1													X							$0
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	29																				$0
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	1													X							$0
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	29																		$5,492,774	0.522%	$28,700
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	1													X					$189,406	0%	$0
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	29																		$5,492,774	4%	$219,800
9477439235	1060941328	E	2024-11-19	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	1													X					$189,406	4%	$7,600

Este certificado se expide el día 2024-11-26 a las 11:05.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	42148313
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LAURA MEJIA MORENO MEJIA MORENO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 127A # 5C-46	TELÉFONO:	3213836
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7949858094	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/12/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1106020910

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										**$ 320.000**	**$ 0**	**$ 320.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													**$ 250.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									**$ 10.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																			PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 42148313	MEJIA MORENO LAURA	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.000.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.000.000	42148313	$ 10.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 580.500**

Planilla Pagada

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 DE 2022

NOMINA: PERIODO DE PAGO DICIEMBRE 2024

INGINGENIERIA

890.405.995-1

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes	Prima Regional	Auxilio de Alimentación	DEVENGADO			DEDUCCIONES			NETO PAGADO	FIRMA
								Basico	Auxilio transporte	Total Devengado	Valor Cotizado EPS	Valor Cotizado Pensión	TOTAL DEDUCCIONES		
1	ROMELIO VALVERDE G	73159632	Director Interv	$ 3.541.000	15	$ -	$ -	$ 3.541.000		$ 3.541.000	$ 141.640	$ 141.640	$ 283.280	$ 3.257.720	
2	CLAUDIA ACOSTA	40215382	Profesional Social	$ 3.850.000	30	0	$ -	$ 3.850.000		$ 3.850.000	$ 154.000	$ 154.000	$ 308.000	$ 3.542.000	
3	LAURA SERRANO	1030589922	Secretaria	$ 1.300.000	30	0	$ 200.000	$ 1.300.000	$ 140.606	$ 1.640.606	$ 52.000	$ 52.000	$ 104.000	$ 1.736.606	
4	NILSON ORTEGA ROJAS	1117325404	Cadenero	$ 1.300.000	30	0	$ -	$ 1.300.000	$ 140.606	$ 1.440.606	$ 52.000	$ 52.000	$ 104.000	$ 1.336.606	
5	NELSON CALLEJAS TORRES	80256230	Ing. Residente	$ 5.425.000	30	0	$ -	$ 5.425.000		$ 5.425.000	$ 217.000	$ 271.250	$ 488.250	$ 4.936.750	
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				$ 15.416.000	135	$ -	$ 200.000	$ 15.416.000	$ 281.212	$ 15.897.212	$ 616.640	$ 670.890	$ 1.287.530	$ 14.809.682	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 DE 2022

NOMINA: PERIODO DE PAGO DICIEMBRE 2024

INGINGENIERIA

890.405.995-1

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes	Prima Regional	Auxilio de Alimentación	DEVENGADO			DEDUCCIONES			NETO PAGADO	FIRMA
								Basico	Auxilio transporte	Total Devengado	Valor Cotizado EPS	Valor Cotizado Pensión	TOTAL DEDUCCIONES		
1	JAIRO MEZA *	13874430	Esp Estrucutras	$ 6.490.000	6	$ -	$ -	$ 1.298.000		$ 1.298.000				$ 1.298.000	
2	JAVIER MILLAN *	79345746	Esp Geotecnia	$ 6.490.000	6	$ -	$ -	$ 1.298.000		$ 1.298.000				$ 1.298.000	
3	LAURA MEJIA *	42148313	Esp Ambiental	$ 5.500.000	11	$ -	$ -	$ 1.980.000		$ 1.980.000				$ 1.980.000	
4	CRISTINA MORENO *	1053608973	Esp Hidraulica	$ 6.490.000	6	$ -	$ -	$ 1.298.000		$ 1.298.000				$ 1.298.000	
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				$ 24.970.000	29	$ -	$ -	$ 5.874.000	$ -	$ 5.874.000	$ -	$ -	$ -	$ 5.874.000	

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS TERRITORIAL CASANARE

NIT: 800215807-2

DEBE A:

ING INGENIERIA S.A.S.

NIT: 890.405.995-1

La suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 5.874.000)**

Por concepto de costos directos de Especialista del contrato de interventoría No.1587 de 2022:

Un (1) Especialista Estructuras, dedicación 20%

Un (1) Especialista Geotecnia, dedicación 20%

Un (1) Especialista Hidráulica e Hidrología, dedicación 20%

Un (1) Especialista Ambiental, dedicación 36%

PERIODO: Mes diciembre de 2024.

Atentamente,

CARLOS A. BELLO AVENA.
Representante Legal
ING INGENIERIA SAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 DE 2022 **INTERVENTOR:** ING INGENIERIA S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: DICIEMBRE DE 2024 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.

CONTRATO DE OBRA No: 1618 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MUELLES FLUVIALES

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	397624	C-2406-0600-7-30202A-2406001-02 ADQUIS. DE BYS - MUELLE FLUVIAL CONSTRUIDO - 3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / A. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	11	NACION	CONTRATO PRINCIPAL	$ 463.480.664	$ 92.460.343
				TOTAL		$ 463.480.664	$ 92.460.343

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 593.126.940**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	dic-22	$ -	$ -	$ -	0	$ -	$ -	1336722 del 24-12-22	$ 593.126.940	$ 593.126.940		
2	ene-23	$ -	$ -	$ -	0	$ -	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 593.126.940	$ 593.126.940		
3	feb-23	$ 13.493.300	$ 2.563.727	$ 16.057.027	$ -	$ 16.057.027	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 577.069.913	$ 577.069.913		
4	mar-23	$ 36.531.620	$ 6.941.008	$ 43.472.628	$ -	$ 43.472.628	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 533.597.285	$ 533.597.285		
5	abr-23	$ 20.498.960	$ 3.894.802	$ 24.393.762	$ -	$ 24.393.762	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 509.203.523	$ 509.203.523		
6	may-23	$ 38.422.570	$ 7.300.288	$ 45.722.858	$ -	$ 45.722.858	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 463.480.664	$ 463.480.664		
7	abr-24	$ 14.195.400	$ 2.697.126	$ 16.892.526	$ -	$ 16.892.526	$ -	397624 del 08-05-24	$ 446.588.138	$ 446.588.138		
8	may-24	$ 33.289.800	$ 6.325.062	$ 39.614.862	$ -	$ 39.614.862	$ -	397624 del 08-05-24	$ 406.973.276	$ 406.973.276		
9	jun-24	$ 41.368.222	$ 7.859.962	$ 49.228.184	$ -	$ 49.228.184	$ -	397624 del 08-05-24	$ 357.745.092	$ 357.745.092		
10	jul-24	$ 41.785.200	$ 7.939.188	$ 49.724.388	$ -	$ 49.724.388	$ -	397624 del 08-05-24	$ 308.020.704	$ 308.020.704		
11	ago-24	$ 43.523.200	$ 8.269.408	$ 51.792.608	$ -	$ 51.792.608	$ -	397624 del 08-05-24	$ 256.228.096	$ 256.228.096		
12	sep-24	$ 41.785.200	$ 7.939.188	$ 49.724.388	$ -	$ 49.724.388	$ -	397624 del 08-05-24	$ 206.503.708	$ 206.503.708		
13	oct-24	$ 48.520.320	$ 9.218.861	$ 57.739.181	$ -	$ 57.739.181	$ -	397624 del 08-05-24	$ 148.764.527	$ 148.764.527		
14	nov-24	$ 47.314.440	$ 8.989.744	$ 56.304.184	$ -	$ 56.304.184	$ -	397624 del 08-05-24	$ 92.460.343	$ 92.460.343		
15	dic-24	$ 42.319.174	$ 8.040.643	$ 50.359.817	$ -	$ 50.359.817	$ -	397624 del 08-05-24	$ 42.100.526	$ 42.100.526		
	TOTALES	$ 463.047.406	$ 87.979.007	$ 551.026.413	$ -	$ 551.026.413	$ -	397624 del 08-05-24	$ 42.100.526	$ 42.100.526	$ -	

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BASICO	IVA	TOTAL
COSTOS DE PERSONAL	416.542.006	79.142.981	495.684.987
OTROS COSTOS	46.505.400	8.836.026	55.341.426
VALOR TOTAL	463.047.406	87.979.007	551.026.413

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: ROMELIO VALVERDE GUTIERREZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320247441 BLV

Firma
Nombre: MONICA MONTENEGRO Q.
Supervisor del contrato de Interventoría
Matricula Profesional No. 25202 - 276582 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14946370886

(415)7707212489984(8020) 000001494637088 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ING INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
AUT ANILLO VIAL KM 12 655 VIA AL MAR ED GEMINIS OF 212

42. Correo electrónico info@ingingenieria.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 8 7 0 3 4 5	3 1 3 8 8 7 0 3 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 8 5 0 5 2 7	7 0 2 0	1 9 8 5 0 5 2 7	7 4 9 0	8 5 6 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 12 / 09 : 09: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BELLO AVENA CARLOS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946370886

(415)7707212489984(8020) **000001494637088 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena	6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 6 5 8	1 8
73. Fecha	1 9 8 5 0 5 2 4	2 0 1 8 0 6 1 5
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 5 0 5 2 8	2 0 1 8 0 9 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 9 0 3 6 8 1 8 1 2	0 9 0 3 6 8 1 8 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	1 9 8 5 0 5 2 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 6	2 0 1 6 0 7 2 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946370886

(415)7707212489984(8020) **000001494637088 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 0 6 1 2 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BELLO	AVENA	CARLOS	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 7 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 5 2 0 8 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ABONDANO	CAPELLA	RAFAEL	ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
APOD. GENERAL 0 7	2 0 1 9 0 4 3 0		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 7 4 6 9 6 7 5		3 0 3 5 2 1
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BELLO	VEGA	CARLOS	ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946370886

(415)7707212489984(8020) **000001494637088 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 5 2 0 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ABONDANO	CAPELLA	RAFAEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 1 5	2 0 1 6 0 7 0 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 4 8 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ABONDANO	JUAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 1 5	2 0 1 6 0 7 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 7 7 7 3 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ABONDANO	ANDREA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 1 5	2 0 1 6 0 7 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946370886

(415)7707212489984(8020) **000001494637088 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 5 7 7 0 5		2 2 5 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PULIDO	FRANCO	MAURICIO	FRANCISCO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 9 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 3 9 3 8 4		2 1 4 1 1 - T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ATEHORTUA	MONTOYA	GONZALO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 1 9 9 3 0 5 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 6 8 9 1 5 5 8		2 5 3 0 9 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENDEZ	HERNANDEZ	LUISA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946370886

(415)7707212489984(8020) **000001494637088 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: ING INGENIERIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 114 A 53 94

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 5 8 9 5 1 4	2 0 1 5 0 7 0 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: INGESTUDIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: ZN NORTE KM 12 655 ANILLO VIAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 0 3 6 8 1 9 0 2	1 9 8 5 0 5 2 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6-dic-24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 de 2022 **INTERVENTOR:** ING INGENIERIA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1

FECHA DE INICIO: 30/12/2022

PLAZO INICIAL: 31/12/2022

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 593.126.940,00

VALOR ACUMULADO: $ 593.126.940,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: MONICA MONTENEGRO Q.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	59.312.694	2	12	22	30	6	23
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	296.563.470	2	12	22	31	12	22
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	118.625.388	2	12	22	31	12	25
Calidad del servicio	30%	177.938.082	2	12	22	31	12	27

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101272473

Certificado de modificación o anexo No.: 1
Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/12/2022

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	59.312.694	30	12	22	31	1	24
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	296.563.470	30	12	22	31	7	23
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	118.625.388	30	12	22	31	7	26
Calidad del servicio	30%	177.938.082	30	12	22	31	8	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101272473

Certificado de modificación o anexo No.: 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 17/03/2023

OBSERVACIONES:
ACLARACIONES CONTRACTUALES

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6-dic-24 (Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	59.312.694	30	12	22	1	10	24
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	296.563.470	30	12	22	1	10	24
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	118.625.388	30	12	22	1	4	27
Calidad del servicio	30%	177.938.082	30	12	22	30	12	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101272473

Certificado de modificación o anexo No.: 17
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 12/04/2024

OBSERVACIONES:
AMPLIACION 4 A LA SUSPENSION 2

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	59.312.694	30	12	22	1	12	24
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	296.563.470	30	12	22	1	12	24
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	118.625.388	30	12	22	1	6	27
Calidad del servicio	30%	177.938.082	30	12	22	30	12	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101272473

Certificado de modificación o anexo No.: 20
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 24/04/2024

OBSERVACIONES:
REINICIO SUSPENSION NO.2 EL 01 DE ABRIL DE 2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	59.312.694	30	12	22	1	7	25
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	296.563.470	30	12	22	1	7	25
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	118.625.388	30	12	22	1	1	28
Calidad del servicio	30%	177.938.082	30	12	22	30	12	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101272473

Certificado de modificación o anexo No.: 21
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 26/06/2024

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

	FECHA	6-dic-24 (Día / Mes / Año)

OBSERVACIONES:

PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: **ROMELIO VALVERDE GUTIERREZ**
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320247441 BLV

Firma
Nombre: **MONICA MONTENEGRO Q.**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-276582 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

INVIAS	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	CONTRATO DE INTERVENTORIA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA				

CONTRATO No. 1587 DE 2022

CONTRATISTA:	ING INGENIERIA S.A.S NIT 890.405.995-1
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2/12/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31/12/2022
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	1/06/2024
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 593.126.940,00
VALOR ADICIONAL: N/A	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	Suspensión No. 2 del 31/05/2023 Ampliación No. 1 de la Suspensión No 2 del 30/06/2023 Ampliación No. 2 de la Suspensión No 2 del 30/08/2023 Ampliación No. 3 de la Suspensión No 2 del 30/10/2023 Ampliación No. 4 de la Suspensión No. 2 del 30/11/2023 Ampliación No. 5 de la Suspensión No. 2 del 01/02/2024

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	15-44-101272473	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	17 del 28/12/2023 20 del 10/04/2024	**ASEGURADORA:**	**SEGUROS DEL ESTADO**		
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	2/12/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	59.312.694,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	2/12/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	296.563.470,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	2/12/2022	**Hasta:**	1/06/2027	**Valor:**	$	118.625.388,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.				**Valor:**	$	177.938.082,00

OBSERVACIONES: Mediante correo electrónico de fecha 12/04/2024 la Unidad Ejecutora informa que no se realizó anticipo del contrato 1587 de 2022.

REVISIONES Y APROBACIONES

Proyecto.: Luis Miguel De Oro	Abogado SGCPA
Revisó.: Henry Andres Leal	Abogado SGCPA
Aprobó: Adriana Diaz Izquierdo	Subdirector GCPA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	30	12	2022	00:00	31	08	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1	
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2	
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	31/07/2026	$118,625,388.00	$118,625,388.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	31/08/2028	$177,938,082.00	$177,938,082.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	31/07/2023	$296,563,470.00	$296,563,470.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	31/01/2024	$59,312,694.00	$59,312,694.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DEJA CONOCIMIENTO DE:
QUE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES 01/12/2022 SEGUN PLATAFORMA SECOP II.

QUE LA ASEGURADORA CONOCE:
1. LA ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
2. LA SUSPENSION NO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
3. LA PRORROGA NO 1 PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
4. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTEDNERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
5. AMPARO DE ANTICIPO SU VIGENDIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACIOND EL CONTRATO
6. CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE LA INTERVENTORA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	30	12	2022	00:00	31	08	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		**NIT: 890.405.995-1**
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
7. TODOS LOS AMPAROS INICIAL EL 01-12-2022 FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MARIAORTIZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de FEBRERO de 2023



15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	12	2023	30	12	2022	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1	
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2	
DIRECCIÓN: AVENIDA BENETRIO MENDOZA	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	01/04/2027	$118,625,388.00	$118,625,388.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	30/12/2028	$177,938,082.00	$177,938,082.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	01/10/2024	$296,563,470.00	$296,563,470.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	01/10/2024	$59,312,694.00	$59,312,694.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONOCIMIENTO DE QUE EN EL ANEXO 13 SE JUSTIFICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEJA CONOCIMEINTO DEL HISTORIAL DE LAS MODIFICACIONES ASI:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN AMPLIACION 4 DE LA SUSPENSION 2 CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO UNO(1) DE 2023, EL PRESENTE DOCUMENTO SE PERFECCIONA CON LA FIRMA ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
MODIFICAR EL PARGRAFO TERCERO DE LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO NUMERO 1587 DE 2022, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDAR ASI: PARAGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA.- PARA EL PAGO DE LAS ACTAS MENSUALES DE COSTOS, EL INTERVENTOR PRESENTA CERTIFICACION DEL 3 DE ABRIL DE 2023 EXPEDIDA
POR DE IRISCF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A CON LA SIGUIENTE INFORMACION BANCARIA: CUENTA DE AHORROS NO. 100016984769, EN LA CUAL EL GRUPO DE TESORERIA DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA ABONARA LOS PAGOS EN DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
SE RECONOCE ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	12	2023	30	12	2022	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ING INGENIERIA SAS			NIT: 890.405.995-1
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN: AVENIDA BENETRIO MENDOZA	**CIUDAD:** CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
SE RECONOCE ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE SUSPENSION No, 2 FIRMADA EL 31-05-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 1 FIRMADA 30-06-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 2 FIRMADA 30-08-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 3 FIRMADA 30-10-2023
QUEDAMOS ATENTOS AL ACTA DE REINICIO PARA AJUSTAR VIGENCIAS
LA COMPAÑIA DEJA CONOCIMIENTO DE: QUE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES 01/12/2022 SEGUN PLATAFORMA SECOP II.
QUE LA ASEGURADORA CONOCE:
1. LA ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
2. LA SUSPENSION NO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
3. LA PRORROGA NO 1 PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
4. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTEDNERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
5. AMPARO DE ANTICIPO SU VIGENDIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACIOND EL CONTRATO
6. CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE LA INTERVENTORA.
7. TODOS LOS AMPAROS INICIAL EL 01-12-2022 FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 17, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 28 días del mes de DICIEMBRE de 2023



15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	04	2024	30	12	2022	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CARTAGENA, BOLIVAR	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	01/06/2027	$118,625,388.00	$118,625,388.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	30/12/2028	$177,938,082.00	$177,938,082.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	01/12/2024	$296,563,470.00	$296,563,470.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	01/12/2024	$59,312,694.00	$59,312,694.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEJA CONOCIMIENTO DE ACTUALIZACION POLIZAS PARA EL REINICIO DEL CONTRATO 1587 DE 2022 DE FECHA : 2024-04-02 15:53:33, RADICADO 2024S-VBOG-01813
HISTORIAL
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ANTICIPO Y PRESTACIONES SOCIALES SEGUN AMPLIACION No. 5 A LA SUSPENSION No. 2 SEGUN COMUNICADO DE FECHA 31-01-2024.
HISTORIAL:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEJA CONOCIMEINTO DEL HISTORIAL DE LAS MODIFICACIONES ASI: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN AMPLIACION 4 DE LA SUSPENSION 2 CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO UNO(1) DE 2023, EL PRESENTE DOCUMENTO SE PERFECCIONA CON LA FIRMA ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.MODIFICAR EL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	04	2024	30	12	2022	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		**NIT: 890.405.995-1**
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
PARAGRAFO TERCERO DE LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO NUMERO 1587 DE 2022, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDAR ASI: PARAGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA.- PARA EL PAGO DE LAS ACTAS MENSUALES DE COSTOS, EL INTERVENTOR PRESENTA CERTIFICACION DEL 3 DE ABRIL DE 2023 EXPEDIDA POR DE IRISCF
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A CON LA SIGUIENTE INFORMACION BANCARIA: CUENTA DE AHORROS NO. 100016984769, EN LA CUAL EL GRUPO DE TESORERIA DE LA
TEXTO ACLARATORIO
SUBDIRECCION FINANCIERA ABONARA LOS PAGOS EN DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
SE RECONOCE ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
SE RECONOCE ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE SUSPENSION No, 2 FIRMADA EL 31-05-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 1 FIRMADA 30-06-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 2 FIRMADA 30-08-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 3 FIRMADA 30-10-2023
QUEDAMOS ATENTOS AL ACTA DE REINICIO PARA AJUSTAR VIGENCIAS
LA COMPAÑIA DEJA CONOCIMIENTO DE: QUE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES 01/12/2022 SEGUN PLATAFORMA SECOP II.
QUE LA ASEGURADORA CONOCE:
1. LA ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
2. LA SUSPENSION NO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
3. LA PRORROGA NO 1 PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
4. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTEDNERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
5. AMPARO DE ANTICIPO SU VIGENDIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACIOND EL CONTRATO
6. CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE LA INTERVENTORA.
7. TODOS LOS AMPAROS INICIAL EL 01-12-2022 FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 20, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de ABRIL de 2024

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	30	12	2022	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CARTAGENA, BOLIVAR	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	01/01/2028	$118,625,388.00	$118,625,388.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	30/12/2028	$177,938,082.00	$177,938,082.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	01/07/2025	$296,563,470.00	$296,563,470.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	01/07/2025	$59,312,694.00	$59,312,694.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN MODIFICACION 2 PRORROGA 2 DESDE EL 01/06/2024 HASTA EL 31/12/2024, SE RESTITUYEN LOS RECURSOS DE LA VIGENCIA 2022 POR VALOR DE CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($463.480.664) LOS CUALES SERAN INCLUIDOS EN LA VIGENCIA 2024.

HISTORIAL
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEJA CONOCIMIENTO DE ACTUALIZACION POLIZAS PARA EL REINICIO DEL CONTRATO 1587 DE 2022 DE FECHA : 2024-04-02 15:53:33, RADICADO 2024S-VBOG-01813
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ANTICIPO Y PRESTACIONES SOCIALES SEGUN AMPLIACION No. 5 A LA SUSPENSION No. 2 SEGUN COMUNICADO DE FECHA 31-01-2024.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEJA CONOCIMEINTO DEL HISTORIAL DE LAS MODIFICACIONES ASI: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****552,501.00	$ *******8,000.00	$ *****106,495.00	$ **********666,997.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	30	12	2022	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		**NIT: 890.405.995-1**
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN AMPLIACION 4 DE LA SUSPENSION 2 CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO UNO(1) DE 2023, EL PRESENTE DOCUMENTO SE PERFECCIONA CON LA FIRMA ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.MODIFICAR EL PARAGRAFO TERCERO DE LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO NUMERO 1587 DE 2022, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDAR ASI: PARAGRAFO TERCERO:CUENTA BANCARIA.- PARA EL PAGO DE LAS ACTAS MENSUALES DE COSTOS, EL INTERVENTOR PRESENTA CERTIFICACION DEL 3 DE ABRIL DE 2023 EXPEDIDA POR DE IRISCF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A CON LA SIGUIENTE INFORMACION BANCARIA: CUENTA DE AHORROS NO. 100016984769, EN LA CUAL EL GRUPO DE TESORERIA DE LA TEXTO ACLARATORIO
SUBDIRECCION FINANCIERA ABONARA LOS PAGOS EN DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
SE RECONOCE ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
SE RECONOCE ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE SUSPENSION No, 2 FIRMADA EL 31-05-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 1 FIRMADA 30-06-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 2 FIRMADA 30-08-2023
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION SUSPENSION No. 3 FIRMADA 30-10-2023
QUEDAMOS ATENTOS AL ACTA DE REINICIO PARA AJUSTAR VIGENCIAS
LA COMPAÑIA DEJA CONOCIMIENTO DE: QUE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES 01/12/2022 SEGUN PLATAFORMA SECOP II. QUE LA ASEGURADORA CONOCE:
1. LA ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
2. LA SUSPENSION NO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
3. LA PRORROGA NO 1 PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
4. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTEDNERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
5. AMPARO DE ANTICIPO SU VIGENDIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACIOND EL CONTRATO
6. CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE LA INTERVENTORA.
7. TODOS LOS AMPAROS INICIAL EL 01-12-2022 FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 21, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de MAYO de 2024

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA CELEBRADO ENTRE ING INGENIERIA S.A.S. Y ROMELIO JOSE VALVERDE GUTIERREZ

EMPLEADOR:	**ING INGENIERIA S.A.S.**
Nit.	890405995-1
Domicilio:	CALLE 114A No. 53-94
Representante Legal:	**CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**
Cédula De Ciudadanía Número:	73.106.127 de Cartagena
TRABAJADOR:	**ROMELIO JOSE VALVERDE GUTIERREZ**
Fecha De Nacimiento:	Mayo 06 de 1971
Cédula De Ciudadanía Número:	**73.159.632 de Cartagena**
Fecha de Expedición Cedula:	Julio 19 de 1991
Dirección:	Cll 152ª No. 54-80 Int 3 Apto 201
Teléfono:	310 329 8413
Correo Electrónico	romeliov@gmail.com
Cargo:	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA (PC-27)**
SALARIO BÁSICO:	**$ 3.240.000**(Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos Mcte).
AUXILIOS DESALARIZADOS	
Auxilios Ocasionales Y Por Mera Liberalidad Del Empleador: De Vivienda, Alimentación, Transporte, Cumplimiento De Metas, Mantenimiento De Vehículo, Elementos De Trabajo, Por Producción, Movilización, Gastos De Representación, Equipos De Tecnología.	**$ 2.160.000** (Dos Millones Ciento Sesenta Mil Pesos Mcte).
Periodo De Pago:	**Mensuales**
Fecha de iniciación de labores:	**Agosto 01 2023**
Lugar de prestación del servicio:	**Bogotá.**
Ciudad donde ha sido contratado:	**Bogotá.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA** el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones: Inherentes al cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

(PC-27). Dentro del contrato: **1587 DE 2022** cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE LOTE 1".** Para la empresa **ING INGENIERIA S.A.S.** o para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública, para la parte inicial de dichos proyectos los cuales están directamente relacionados con el desarrollo del objeto social. **SEGUNDA. OBLIGACIONES: - PARAGRAFO PRIMERO: GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; E) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; F) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; G) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; H) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; I) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; J) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; K) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. L) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo M) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, N) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, O) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, P) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. Q) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. R) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores S) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. T) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. U) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. - **PARAGRAFO SEGUNDO: ESPECIALES. -** En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales: • Estudiar las obligaciones del contrato de interventoria y consignar la información en el Formato de Control de Obligaciones Contractuales. • Formular el plan de calidad del proyecto, siguiendo lo indicado en el Instructivo, Elaboración de Planes de Calidad de Proyectos de Interventoria. • Asistir a la reunión de iniciación del proyecto. • Estudiar los planos y diseños suministrados por el Cliente, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas y/o códigos vigentes de las diferentes disciplinas profesionales involucrados en el proyecto. • Conformar el programa de trabajo e inversión contractual desagregado de manera semanal. • Notificar al Contratista y/o al Cliente los atrasos con respecto al programa de trabajo e inversión. • Remitir oportunamente al Cliente los informes requeridos. • Verificar que se realicen semanalmente los Comités de Obra y que las actas estén suscritas por los participantes. • Verificar que el Cliente se encuentre cubierto con los amparos, montos y vigencias requeridos en el Contrato de Obra. • Aclarar todas aquellas aseveraciones e interpretaciones del Contratista que puedan convertirse en fuente de reclamaciones y/o compensaciones. • Estudiar y dar concepto a las reclamaciones del Contratista. • Requerir, apremiar y/o solicitar multa al Contratista según el caso, ante los eventuales incumplimientos de las condiciones del Cliente. • Requerir al Contratista y notificar al Cliente, cuando el primero ocasione daños a la propiedad del Cliente y/o terceros. • Estudiar y dar concepto al Cliente respecto a los precios no previstos que surjan de las nuevas actividades que se requieran para garantizar el objeto

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

contractual. • Estudiar y dar concepto al Cliente cuando existan condiciones que hagan variar, modificar o adicionar el alcance físico de la obra contratada. • Aprobar oportunamente el Acta de Obra con las cantidades ejecutadas por el Contratista en el período. • Remitir oportunamente al Cliente la proyección de pagos del Contratista en el Plan de Caja. • Remitir oportunamente al Cliente el informe de inversión y buen manejo del anticipo, en caso de que sea requerido. • Verificar y aprobar el cumplimiento del plan de implementación del plan de manejo ambiental. • Aprobar y remitir al Cliente el informe final de interventoría atendiendo lo indicado en el Instructivo. • Practicar visita final de inspección a fin de recibir las obras ejecutadas, dejando constancia en el acta las observaciones respecto a la calidad y/o acabados de los componentes que lo requiera, así como la fecha de verificación por parte de la Interventoría de los ajustes reportados. • Aprobar los planos récord de la obra verificando que se encuentren consignadas las dimensiones, localización y especificaciones de las obras finalmente construidas. • Vencido el plazo para acometer los ajustes y/o reparaciones consignadas en el acta de terminación y luego de verificar que estos fueron ejecutados a satisfacción por el Contratista, debe suscribir el acta de recibo definitivo. • Proyectar para la firma del Contratista y el Cliente el acta de liquidación del contrato. • Aprobar y remitir al Director Comercial la ficha de los contratos de obra e Interventoría respectivamente. • Solicitar al Cliente una certificación de la experiencia obtenida, actas de recibo y liquidación del contrato de interventoría y contrato de obra. • Velar por el cumplimiento de las proyecciones de facturación establecidos por la Gerencia General. • Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato. • Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal. • Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización. **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** • Conocer y tener clara la política del sistema integrado de gestión (seguridad y salud en el trabajo y calidad). **SGSST**: • Cumplir con todo lo establecido en los procedimientos, instructivos, planes y demás controles del sistema de gestión integral de la organización de acuerdo con las responsabilidades establecidas en los mismos. • Cumplir con la normatividad vigente de tránsito y transporte. • Obedecer las señales de tránsito y respetar los límites de velocidad. • Utilizar en forma adecuada los equipos de protección personal suministrados, notificando cualquier deterioro de los mismos. En caso de solicitar reposición, debe devolver del elemento usado para hacer una adecuada disposición final. • Informar al empleador sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas. • Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador o contratista del cliente. • Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas. • Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo. • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos, • Diligenciar los formatos que le sean solicitados en letra clara y legible, no dejar espacios en blanco • Cuidar las herramientas y recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones, velar por mantenerlos en buenas condiciones. • Realizar el mantenimiento al vehículo autorizado para el desarrollo de las funciones y presentar los correspondientes soportes para control al proceso de seguridad, salud en el trabajo y ambiente. • Participar en las votaciones para la elección de los representantes al comité de convivencia laboral, y comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. • Conocer las rutas de evacuación y puntos de encuentro de las áreas donde se encuentran asignados para el desarrollo de sus funciones. • Participar activamente de entrenamientos y simulacros de emergencia. • Acatar las instrucciones de los brigadistas. • Mantener absoluta reserva de documentos e información de la organización. • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. • Participar en la construcción y ejecución de planes de acción. • Promover la comprensión de las políticas en los trabajadores. • Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo. • Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las inspecciones de seguridad. • procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara completa y veraz sobre su estado de salud. • Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. • Reportar inmediatamente todo accidente o incidente de trabajo. **OTRAS:** Velar porque los proyectos asignados a su cargo se ejecuten de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia de la contratación, cumpliendo los procedimientos especificados en el Manual de Interventoría de la organización y del cliente. - **PARAGRAFO TERCERO**: La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa; Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente. **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **EL TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES**- Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. G). De acuerdo con lo establecido en el numeral 2°. Del art. 60 del C. S. del T., en concordancia con las políticas de alcohol, tabaquismo y drogadicción implantados por la empresa, se prohíbe al trabajador el porte, consumo, distribución o estar bajo los efectos de sustancias consideradas como psicoactivas (alcohol, tabaco, alucinógenos u otras drogas), en horarios laborales, dentro y fuera de las instalaciones de ING INGENIERIA SAS o sus consorcios o donde ésta preste sus servicios. Cuando la gerencia así lo solicite se realizaran pruebas de alcohol y drogas como requisito para el ingreso o durante la jornada laboral en las instalaciones de **ING INGENIERIA SAS.**, o donde ésta preste sus servicios. En caso de incumplimiento por considerarlo como factor crítico que puede alterar el buen desempeño de las personas o ser causante de accidentes se aplicarán las sanciones correspondientes bajo los principios de igualdad, confidencialidad y equidad de acuerdo con lo establecido por el reglamento interno de trabajo, normatividad y jurisprudencia vigente. Si el trabajador presenta alguna condición de salud relacionada con el consumo de alguna de estas sustancias será su deber manifestarlo de manera formal y por escrito para emprender acciones pertinentes en pro de su bienestar. **CUARTA: POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) EL TRABAJADOR autoriza expresamente, mediante el presente escrito, irrevocablemente y sin limitación alguna a EL EMPLEADOR para que directamente, o a través de la persona o entidad que él designe, en forma permanente, periódica, particular, o aleatoria exija o tome muestras de sangre o similares, realice pruebas de alcoholemia, alcoholimetría, y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares. De igual manera y de considerarlo necesario, EL EMPLEADOR podrá hacer uso del polígrafo en los mismos momentos y circunstancias en la persona de EL TRABAJADOR, pues este último, mediante la suscripción de su puño y letra del presente contrato así lo autoriza. B) EL TRABAJADOR mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo.

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. CONSTANCIAS: EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad **QUINTA: REMUNERACIÓN.-** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA: REMUNERACION POR MERA LIBERALIDAD**: Las partes acuerdan que, de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio,

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad parafiscalidad. **SÉPTIMA: DURACIÓN. -** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure el contrato de interventoría **1587 DE 2022 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE LOTE 1". PARÁGRAFO ÚNICO: PRORROGA / SUSPENSIÓN:** en caso de que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 1587 DE 2022**, se prorrogue o se suspenda, el presente contrato Laboral se prorrogara o se suspenderá por el mismo tiempo, sin Costo adicional. **OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: BIENES**. Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO UNICO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMA: PERÍODO DE PRUEBA.**

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

= Las partes acuerdan un periodo de prueba de **dos (2) meses**, y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo. Vencido este periodo la duración del contrato está determinada por la duración de la obra o labor objeto del presente contrato. **DECIMO PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO. –** Por expiración del plazo fijo pactado o el de su prorroga, de acuerdo con el literal c) del art. 61 del Código Sustantivo del Trabajo. **JUSTAS CAUSAS**. - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)No presentar dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

sin previa autorización, q)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento interno de trabajo r) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, s) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. t) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo con lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el trabajador manifiesta conocer. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES**. - El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **DÉCIMO TERCERA: INCORPORACIÓN**.- Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO CUARTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del TRABAJADOR aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las PARTES, El Empleador entregará al TRABAJADOR los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos (en adelante "Elementos Devolutivos"), El TRABAJADOR entiende que los mismos pertenecen al EMPLEADOR, que el(la) TRABAJADOR deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al EMPLEADOR a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL EMPLEADOR al TRABAJADOR, éste se obliga a avisar a su jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al TRABAJADOR, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos. **DECIMA QUINTA: TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble **DECIMA SEXTA**: **FALTAS GRAVES:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO**: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al EMPLEADOR, y son puestos a disposición del TRABAJADOR para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL EMPLEADOR ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El TRABAJADOR manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA SEPTIMA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA OCTAVA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **DECIMA NOVENA: COPIA DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGÉSIMA: LUGAR DE PAGO:** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDUCCION:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN DE PROCESO ALIMENTOS**. De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA TERCERA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA**: Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **ING INGENIERIA S.A.S** o a sus **CONSORCIOS**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc, y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **ING INGENIERIA S.A.S.** Para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización rige a partir de la firma del presente documento, Para tal fin se hace constar en el presente documento que he sido enterado por **ING INGENIERIA S.A.S** y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección datos personales de las EMPRESAS, disponible en la página www.ingingenieria.com.co. 2.- Autorizo que datos sensibles que en principio no se podrán publicar, salvo autorización facultativa, con este documento autorizo al profesional para que entregue los resultados de la pruebas médicas y psicotécnicas de ingreso para laborar en las empresas arriba descritas. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email.

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

info@ingingenieria.com.co. 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. 7- Registro en base de datos, de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111304: Acceso del personal por huella (biométrico) cuya finalidad es seguridad y control de accesos a edificios, Recursos Humanos y Control de Horario. 8- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111335: Cámara de Seguridad circuito cerrado de televisión, finalidad: Seguridad. 9- Registro en base de datos de la Superintendencia Industria y Comercio Radicado 111221: Hoja de Vida, finalidades varias, Procedimientos administrativos. 10- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119126-119113-116287: Exámenes psicológicos y médicos para ingreso, periódicos y de retiro. Finalidad: Promoción y selección de personal, prevención de riesgos laborales, Recursos humanos, gestión de personal y procedimientos administrativos. 11- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 111380: Contabilidad de datos, proveedores y personal. Finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa, gestión de cobros y pagos, gestión económica e histórico de relaciones comerciales. 12- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119167: FINALIDAD; Hojas de vida departamento de licitaciones entrega de propuestas. Finalidad: Publicidad y prospección comercial, ofrecimiento de productos y servicios, finalidades varias, custodia y gestión de información y bases de datos. 13- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 128104: Información de privacidad, confidencialidad y uso responsable del correo electrónico corporativo. Finalidad: Finalidades varias, remisión de información a los titulares relacionados en el objeto social de la organización, recursos humanos, gestión de personal, finalidades varias y procedimientos administrativos. 14- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145079: Contacto Celular Corporativo, Finalidad: Finalidades varias, procedimientos administrativos, remisión de información a los titulares relacionados con el objeto social de la organización, gestión técnica y administrativa, envío de comunicaciones, gestión contable, física y administrativa, gestión de proveedores y contratistas, gestión contable y administrativa y atención y seguimiento de requerimientos de autoridad judicial o administrativa, Recursos humanos, Gestión de personal, Gestión de trabajo temporal, trabajo y bienestar social, protección social, servicios sociales a personas en situación de discapacidad.15- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145754: Contacto correo personal funcionarios: Finalidades varias, procedimientos

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

administrativos, Gestión contable, fiscal y administrativa-Gestión administrativa. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑÍAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑÍAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y voluntaria. **VIGÉSIMA CUARTA: DESCUENTO POR LIBRANZA**: Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que, si llego a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGÉSIMA QUINTA. - EFECTOS. -** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., **el 01 de Agosto de 2023.**

El Empleador,

NIT. 890405995-1
ING INGENIERIA S.A.S.

El Trabajador,

CC. 73.159.632 de Cartagena
ROMELIO JOSE VALVERDE GUTIERREZ

Generado el Aug 18, 2023 09:09 COT

Certificación de finalización

Summary

ID de documento : 2E505C46-2GK-EHGQG3VP74EI1L8_NYXL9FF-DDKCMV7KJBV2_IE

Nombre del documento : 03-OBRA O LABOR CONTRADA - ROMELIO VALVERDE

Enviado por : ycifuentes <ycifuentes@ingingenieria.com.co>

Organización : ING INGENIERIA

Enviado el : Aug 18, 2023 08:48 COT

Completado el : Aug 18, 2023 09:08 COT

Orden de firmas : Secuencial

Número de documentos : 1

Firmantes : 2

Recibe una copia : 1

Aprobadores : 0

Destinatarios

Firmante

ROMELIO VALVERDE
romeliov@gmail.com

Firma



Enviado por correo electrónico el : Aug 18, 2023 08:48 COT

Visto el : Aug 18, 2023 09:00 COT

Se han acordado los términos : Aug 18, 2023 09:01 COT

Firmado el : Aug 18, 2023 09:03 COT

Accedido desde : 181.48.145.53

Dispositivo en uso : Web

Tipo de autenticación : Ninguno

ID del firmante : 8B18214429518D8A3A217321E571B417B8485A6767D848C51B2D2F3BBF86AB74

Firmante

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CARLOS BELLO AVENA
nomina.ingingenieria@gmail.com

Firma



Enviado por correo electrónico el : Aug 18, 2023 09:03 COT

Visto el : Aug 18, 2023 09:07 COT

Se han acordado los términos : Aug 18, 2023 09:08 COT

Firmado el : Aug 18, 2023 09:08 COT

Accedido desde : 181.48.145.53

Dispositivo en uso : Web

Tipo de autenticación : Ninguno

ID del firmante : 8B18214429518D8A3A217321E571B417811BD84C845B802ED3ECA943D9495581

Visor Jisseth Lozada - Prof. RRHH
profesionaladmon1@ingingenieria.com.co

Enviado por correo electrónico el : Aug 18, 2023 09:08 COT

Visto el : -

Tipo de autenticación : Ninguno

Accedido desde : -

Dispositivo en uso : -

Legal Disclosure

DIVULGACIÓN LEGAL SOBRE REGISTROS Y FIRMA ELECTRÓNICA

Por favor lea la siguiente información atentamente. Al hacer clic en el botón «Acepto», acepta que ha revisado los siguientes términos y condiciones y está de acuerdo en realizar transacciones comerciales electrónicamente mediante el sistema de firma electrónica de Zoho Sign. Si no está de acuerdo con estos términos, no haga clic en el botón «Acepto».

Documentos electrónicos

Tenga en cuenta que ING INGENIERIA («nosotros», o la «Empresa») le enviará todos los documentos electrónicamente la dirección de correo electrónico que nos ha proporcionado durante la relación comercial a menos que nos indique lo contrario según el procedimiento explicado aquí. Después de firmar un documento electrónicamente, nosotros le enviaremos una versión en PDF del documento.

Solicitud de copias en papel

Usted tiene el derecho de solicitarnos copias en papel de los documentos que se le envían electrónicamente. Usted tiene la capacidad de descargar e imprimir los documentos que se le envían electrónicamente. Si desea recibir copias en papel de los documentos que le hemos enviado electrónicamente, puede enviar un correo electrónico a ycifuentes@ingingenieria.com.co. Cobraremos 0 por página para enviar copias de los documentos en papel.

Retirar su consentimiento

En cualquier momento durante el curso de nuestra relación comercial, usted tiene el derecho de retirar su consentimiento para recibir documentos en formato electrónico. Si desea retirar su consentimiento, puede negarse a firmar un documento que le hemos enviado y enviar un correo electrónico a ycifuentes@ingingenieria.com.co informándonos de que desea recibir documentos únicamente en papel. Tras recibir dicha solicitud, dejaremos dejará de enviarle documentos por Zoho Sign (el sistema de firma electrónica).

Para notificar a ING INGENIERIA de su nueva dirección de correo electrónico

Si tiene que cambiar la dirección de correo electrónico que utiliza para recibir nuestras notificaciones y divulgaciones legales, escríbanos a ycifuentes@ingingenieria.com.co

Requisitos del sistema

Compatible con las versiones recientes de los navegadores más corrientes como Chrome, Firefox, Safari e Internet Explorer. Zoho Sign también está disponible en dispositivos iOS y Android.

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA CELEBRADO ENTRE ING INGENIERIA S.A.S. NELSON CALLEJAS TORRES

EMPLEADOR:	**ING INGENIERIA S.A.S.**
Nit.	890405995-1
Domicilio:	CALLE 114A No. 53-94
Representante Legal:	**CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**
Cédula De Ciudadanía Número:	73.106.127 de Cartagena
TRABAJADOR:	**NELSON CALLEJAS TORRES**
Fecha De Nacimiento:	Enero 30 de 1983
Cédula De Ciudadanía Número:	**80.256.230 de Bogotá**
Fecha de Expedición Cedula:	Marzo 12 de 2001
Dirección:	Cra 32a # 20 -52
Teléfono:	300 420 6786
Correo Electrónico	callejastorresnelson@gmail.com
Cargo:	**INGENIERO RESIDENTE (PC-23)**
SALARIO BÁSICO:	**$ 5.425.000** (Cinco Millones Cuatrocientos veinte cinco Mil Pesos Mcte).

AUXILIOS DESALARIZADOS

Auxilios Ocasionales Y Por Mera Liberalidad Del Empleador: De Vivienda, Alimentación, Transporte, Cumplimiento De Metas, Mantenimiento De Vehículo, Elementos De Trabajo, Por Producción, Movilización, Gastos De Representación, Equipos De Tecnología.	**$ 000** (cero Pesos Mcte).
Periodo De Pago:	**Mensuales**
Fecha de iniciación de labores:	**Mayo 02 de 2024**
Lugar de prestación del servicio:	**Municipio de Orocuè departamento de Casanare.**
Ciudad donde ha sido contratado:	**Bogotá.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA** el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

exclusiva las funciones: Inherentes al cargo de **INGENIERO RESIDENTE (PC-23).** Dentro del contrato: **1587 DE 2022** cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE LOTE 1".** Para la empresa **ING INGENIERIA S.A.S.** o para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública, para la parte inicial de dichos proyectos los cuales están directamente relacionados con el desarrollo del objeto social. **SEGUNDA. OBLIGACIONES: - PARAGRAFO PRIMERO: GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; E) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; F) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; G) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; H) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; I) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; J) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; K) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. L) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo M) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, N) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, O) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, P) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. Q) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. R) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores S) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. T) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. U) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **- PARAGRAFO SEGUNDO: ESPECIALES. -** En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales: • Implementar y mantener actualizadas las bases de datos de los diferentes controles previstos para el seguimiento de los proyectos asignados. • Reportar el accidente de trabajo en el momento del suceso y hacer diligenciamiento del FURAT. • Procesar los datos requeridos para la preparación de los informes que requiera el cliente y/o la organización. • Implementar y mantener las carpetas que le competan en el proyecto. • Asistir al director de proyecto en la preparación de los documentos de carácter administrativo y/o contractual indicados por el cliente en su Manual de Interventoría. • Realizar un control diario de las obras, y velar porque estas se realicen cumpliendo las especificaciones exigidas por el cliente. • Apoyar al director de Interventoría en formulación del programa de trabajo e inversión contractual desagregado de manera semanal, cuando este aplique. • Controlar el avance del programa de trabajo e inversión, a partir de la información recolectada en campo. • Preparar el Informe Semanal, y remitirlo a la coordinación del proyecto, con copia al director de proyecto. • Preparar oportunamente para revisión del coordinador de proyecto y posterior aprobación del director del proyecto la proyección de pagos del Contratista. • Elaborar oportunamente, para revisión del coordinador y aprobación del director, el informe mensual de avance de interventoría. • Elaborar con la asesoría del coordinador el informe final de interventoría, atendiendo lo indicado por el cliente y enviarlo para la revisión del coordinador y posterior aprobación del director. • Conciliar con el contratista las cantidades de obra ejecutadas en cada

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

período, mediante la elaboración de la respectiva acta. • Velar por establecer los controles de calidad de obra, necesarios para garantizar la estabilidad de la misma. • Diligenciar la bitácora de obra de manera diaria. • Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su jefe Inmediato. • Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal. • Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización. **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** • Conocer y tener clara la política del sistema integrado de gestión (seguridad y salud en el trabajo y calidad). **SGSST**: • Cumplir con todo lo establecido en los procedimientos, instructivos, planes y demás controles del sistema de gestión integral de la organización de acuerdo a las responsabilidades establecidas en los mismos. • Cumplir con la normatividad vigente de tránsito y transporte. • Obedecer las señales de tránsito y respetar los límites de velocidad. • Utilizar en forma adecuada los equipos de protección personal suministrados, notificando cualquier deterioro de los mismos. En caso de solicitar reposición, debe devolver del elemento usado para hacer una adecuada disposición final. • Informar al empleador sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas. • Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador o contratista del cliente. • Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas. • Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo. • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos, • Diligenciar los formatos que le sean solicitados en letra clara y legible, no dejar espacios en blanco • Cuidar las herramientas y recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones, velar por mantenerlos en buenas condiciones. • Realizar el mantenimiento al vehículo autorizado para el desarrollo de las funciones y presentar los correspondientes soportes para control al proceso de seguridad, salud en el trabajo y ambiente. • Participar en las votaciones para la elección de los representantes al comité de convivencia laboral, y comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. • Conocer las rutas de evacuación y puntos de encuentro de las áreas donde se encuentran asignados para el desarrollo de sus funciones. • Participar activamente de entrenamientos y simulacros de emergencia. • Acatar las instrucciones de los brigadistas. • Mantener absoluta reserva de documentos e información de la organización. • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. • Participar en la construcción y ejecución de planes de acción. • Promover la comprensión de las políticas en los trabajadores. • Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo. • Participar en la

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las inspecciones de seguridad. • procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara completa y veraz sobre su estado de salud. • Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. • Reportar inmediatamente todo accidente o incidente de trabajo. **OTRAS:** Velar porque los proyectos asignados a su cargo se ejecuten de acuerdo a lo previsto en los términos de referencia de la contratación, cumpliendo los procedimientos especificados en el Manual de Interventoría de la organización y del cliente. **- PARAGRAFO TERCERO**: La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa; Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente. **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **EL TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. G). De acuerdo a lo establecido en el numeral 2º. Del art. 60 del C. S. del T., en concordancia con las políticas de alcohol, tabaquismo y drogadicción implantados por la empresa, se prohíbe al trabajador el porte, consumo, distribución o estar bajo los efectos de sustancias consideradas como psicoactivas (alcohol, tabaco, alucinógenos u otras drogas), en horarios laborales, dentro y fuera de las instalaciones de ING INGENIERIA SAS o sus consorcios o donde ésta preste sus servicios. Cuando la gerencia así lo solicite se realizaran pruebas de alcohol y drogas como requisito para el ingreso o durante la jornada laboral en las instalaciones de **ING INGENIERIA SAS.**, o donde ésta preste sus servicios. En caso de incumplimiento por considerarlo como factor crítico que puede alterar el buen desempeño de las personas o ser causante de accidentes se aplicarán las sanciones correspondientes bajo los principios de igualdad, confidencialidad y equidad de acuerdo a lo establecido por el reglamento interno de trabajo, normatividad y jurisprudencia vigente. Si el trabajador

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

presenta alguna condición de salud relacionada con el consumo de alguna de estas sustancias será su deber manifestarlo de manera formal y por escrito para emprender acciones pertinentes en pro de su bienestar. **CUARTA: POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) EL TRABAJADOR autoriza expresamente, mediante el presente escrito, irrevocablemente y sin limitación alguna a EL EMPLEADOR para que directamente, o a través de la persona o entidad que él designe, en forma permanente, periódica, particular, o aleatoria exija o tome muestras de sangre o similares, realice pruebas de alcoholemia, alcoholimetría, y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares. De igual manera y de considerarlo necesario, EL EMPLEADOR podrá hacer uso del polígrafo en los mismos momentos y circunstancias en la persona de EL TRABAJADOR, pues este último, mediante la suscripción de su puño y letra del presente contrato así lo autoriza. B) EL TRABAJADOR mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. CONSTANCIAS: EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad **QUINTA: REMUNERACIÓN.-** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA: REMUNERACION POR MERA LIBERALIDAD**: Las partes acuerdan que, de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad parafiscalidad. **SÉPTIMA: DURACIÓN. -** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure el contrato de interventoría **1587 DE 2022 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE LOTE 1". PARÁGRAFO ÚNICO: PRORROGA / SUSPENSIÓN:** en caso de que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 1587 DE 2022**, se prorrogue o se suspenda, el presente contrato Laboral se prorrogara

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

o se suspenderá por el mismo tiempo, sin Costo adicional. **OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: BIENES**. Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO UNICO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMA: PERÍODO DE PRUEBA. –** Las partes acuerdan un periodo de prueba de **dos (2) meses**, y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo. Vencido este periodo la duración del contrato está determinada por la duración de la obra o labor objeto del presente contrato. **DECIMO PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO. –** Por expiración del plazo fijo pactado o el de su prorroga, de acuerdo al literal c) del art. 61 del Código Sustantivo del Trabajo. **JUSTAS CAUSAS**. - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

hubiere sido citado, h)No presentar dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento interno de trabajo r) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, s) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. t) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el trabajador manifiesta conocer. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** - El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **DÉCIMO TERCERA: INCORPORACIÓN**.- Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO CUARTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del TRABAJADOR aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las PARTES, El Empleador entregará al TRABAJADOR los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos (en adelante "Elementos Devolutivos"), El TRABAJADOR entiende que los mismos pertenecen al EMPLEADOR, que el(la) TRABAJADOR deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al EMPLEADOR a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL EMPLEADOR al TRABAJADOR, éste se obliga a dar aviso a su jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al TRABAJADOR, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos. **DECIMA QUINTA: TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble **DECIMA SEXTA**: **FALTAS GRAVES:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO**: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al EMPLEADOR, y son puestos a disposición del TRABAJADOR para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL EMPLEADOR ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El TRABAJADOR manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA SEPTIMA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA OCTAVA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **DECIMA NOVENA: COPIA DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGÉSIMA: LUGAR DE PAGO:** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDUCCION:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN DE PROCESO ALIMENTOS**. De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA TERCERA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA**: Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **ING INGENIERIA S.A.S** o a sus **CONSORCIOS**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc, y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **ING INGENIERIA S.A.S.** Para los asuntos referidos a la relación laboral que obra

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización rige a partir de la firma del presente documento, Para tal fin se hace constar en el presente documento que he sido enterado por **ING INGENIERIA S.A.S** y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección datos personales de las EMPRESAS, disponible en la página www.ingingenieria.com.co. 2.- Autorizo que datos sensibles que en principio no se podrán publicar, salvo autorización facultativa, con este documento autorizo al profesional para que entregue los resultados de la pruebas médicas y psicotécnicas de ingreso para laborar en las empresas arriba descritas. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co. 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. 7- Registro en base de datos, de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111304: Acceso del personal por huella (biométrico) cuya finalidad es seguridad y control de accesos a edificios, Recursos Humanos y Control de Horario. 8- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111335: Cámara de Seguridad circuito cerrado de televisión, finalidad: Seguridad. 9- Registro en base de datos de la Superintendencia Industria y Comercio Radicado 111221: Hoja de Vida, finalidades varias, Procedimientos administrativos. 10- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119126-119113-116287: Exámenes psicológicos y médicos para ingreso, periódicos y de retiro. Finalidad: Promoción y selección de personal, prevención de riesgos laborales, Recursos humanos, gestión de personal y procedimientos administrativos. 11- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 111380: Contabilidad de datos, proveedores y personal. Finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa, gestión de

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

cobros y pagos, gestión económica e histórico de relaciones comerciales. 12- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119167: FINALIDAD; Hojas de vida departamento de licitaciones entrega de propuestas. Finalidad: Publicidad y prospección comercial, ofrecimiento de productos y servicios, finalidades varias, custodia y gestión de información y bases de datos. 13- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 128104: Información de privacidad, confidencialidad y uso responsable del correo electrónico corporativo. Finalidad: Finalidades varias, remisión de información a los titulares relacionados en el objeto social de la organización, recursos humanos, gestión de personal, finalidades varias y procedimientos administrativos. 14- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145079: Contacto Celular Corporativo, Finalidad: Finalidades varias, procedimientos administrativos, remisión de información a los titulares relacionados con el objeto social de la organización, gestión técnica y administrativa, envío de comunicaciones, gestión contable, física y administrativa, gestión de proveedores y contratistas, gestión contable y administrativa y atención y seguimiento de requerimientos de autoridad judicial o administrativa, Recursos humanos, Gestión de personal, Gestión de trabajo temporal, trabajo y bienestar social, protección social, servicios sociales a personas en situación de discapacidad.15- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145754: Contacto correo personal funcionarios: Finalidades varias, procedimientos administrativos, Gestión contable, fiscal y administrativa-Gestión administrativa. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑÍAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑÍAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y voluntaria. **VIGÉSIMA CUARTA: DESCUENTO POR LIBRANZA**: Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que, si llego a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGÉSIMA QUINTA. - EFECTOS. -** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-N2H1BNF5X-P-B2FZCXPTTJ8B4VYNLG7L2D6XSGGVAHK

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., **el 02 de Mayo de 2024.**

El Empleador,	**El Trabajador,**
NIT. 890405995-1 **ING INGENIERIA S.A.S.**	CC. 80.256.230 de Bogotá **NELSON CALLEJAS TORRES**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE ING INGENIERIA S.A.S Y EACO INGENIERIA S.A.S

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA,** mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal de **ING INGENIERIA S.A.S ,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con **Nit 890.405.995-1,** como consta en el documento de asociación consorcial, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y por la otra **JAIRO ANDRES MEZA ROSAS,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.874.430 de Bucaramanga, en su condición de Representante Legal de la empresa **EACO INGENIERIA S.A.S**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y registrada en la Cámara de Comercio de esta ciudad con **Nit. No. 900.215.424-8**, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar, el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la legislación civil y comercial concordante y complementaria. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – REVISIÓN ESTRUCTURAL** en el **"Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1." CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. -** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA:** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA** son las siguientes: * Asesoría Estructural durante la construcción del proyecto, correspondiente a la atención de consultas que surjan durante las diferentes etapas de la ejecución de la estructura. * Entregar en medio magnético e impreso los informes de revisión para cada estructura. * Presentar al ingeniero estructural el protocolo de revisión de los diseños estructurales. * Atención de consultas durante la construcción del proyecto mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas y videollamadas. * Asistencia a mesas de trabajo que requieran acompañamiento, si fueren citadas. * Resolver inquietudes de su área. * Velar porque los diseños cumplan con la normatividad y reglamentación se encuentren vigentes sobre esta materia, para la industria de la construcción. **CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS. -** Por parte del **CONTRATISTA**: El contratista se compromete a entregar los siguientes productos: Como producto, el **CONTRATISTA** deberá entregar **1-**Informe de Precisión para cada estructura; La entrega de los productos se hará conforme a la programación presentada por **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**. - Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato será de Seis (06) meses. **CONTRATISTA** y aprobada por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar al **CONTRATISTA** de forma mensual la suma de Seis Millones Cuatrocientos Noventa Mil Pesos m/cte ($6.490.000 **INCLUIDO IVA**). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. -** El valor descrito en la cláusula anterior, será cancelado por el **CONTRATANTE** como se describe a continuación: * Por revisión de diseños iniciales y observaciones del contratista en obra, por mesas de trabajo y revisiones de los ajustes que efectué el contratista y aprobación final de ajustes del contratista, consultas durante la ejecución e informe final, Los valores anteriores más IVA. Lo anterior teniendo en cuenta la dedicación mensual establecida por INVIAS. El contratista debe Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales al igual que la Inscripción al Registro Único Tributario (RUT). **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Son obligaciones de Las partes: 1) **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar de manera oportuna el acceso a la

información que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual b) Pagar el valor del contrato en la forma y montos específicos en el presente contrato, c) Entregar en forma oportuna al **CONTRATISTA** Todos los planos arquitectónicos, urbanísticos y eléctricos. Memorias y cálculos correspondientes. Anexo técnico de los términos de referencia. d) Las demás obligaciones propias del objeto y la naturaleza del presente contrato. 2) **POR PARTE DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos contratados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio objeto del presente contrato **b)** Suministrar el personal necesario para la prestación del servicio, para este contrato será el que se requiera para la ejecución de los estudios **c)** Contar con los equipos necesarios para determinar la conductividad del terreno **d)** Prestar sus servicios con lealtad, en forma diligente y eficiente. **e)** Cumplir con las obligaciones relacionadas en la cláusula segunda del presente documento. **f)** Atender cualquier aclaración o requerimiento post venta que realice el contratante en función de las aprobaciones realizadas en el marco del contrato. **g)** Presentar mensualmente los soportes que acrediten el pago de los aportes de Seguridad Social, **h)** Cumplir con lo establecido por la Ley frente a la seguridad y salud en el trabajo y **i)** Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrán formular observaciones, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. -** El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por alguna de las partes, para lo cual la parte cumplida dará aviso por escrito a la parte incumplida su intención de darlo por terminado dentro de un lapso no superior a **quince** (15) días, contados a partir de la ocurrencia del hecho que generó el incumplimiento. c) Por la terminación del contrato celebrado entre **ING INGENIERIA S.A.S e INVIAS, "Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1."** que dio origen al presente contrato. d) En forma unilateral por alguna de las partes avisando con por lo menos **quince** (15) días su intención de terminar el contrato; e) Las demás causas propias de la naturaleza del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Queda claramente establecido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** por tanto, el personal requerido por el **CONTRATISTA** para el desempeño de sus funciones no lo vincula laboralmente con el **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado en el departamento de Casanare, Municipio de Orocue. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONSTITUCIÓN DE POLIZAS.** El presente contrato no genera póliza de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: autorización para el tratamiento de datos personales Conste en el presente documento que ha sido enterado por el **ING INGENIERIA S.A.S** y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de datos personales de las EMPRESAS, disponible en www. Ing. ingeniería.com.co 2.- Los datos sensibles no se podrán publicar, salvo autorización facultativa. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la

Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email: info@ingingenieriacom.co 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑIAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑIAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y voluntaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -** El Contratista se compromete a mantener en estricta reserva y a dar trato de confidencialidad a toda la información de propiedad del Contratante, sus agencias y asociados, deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad Industrial (marcas, patentes, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor de la compañía. Por lo tanto, el Contratista se obliga a: a) Tratar toda la información entregada por el Contratante de manera confidencial, preservando el secreto profesional de tal forma que no se conozca por terceros. b) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida sea manejada en forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través de correo físico y/o electrónico, medios magnéticos, o mediante reproducción impresa, fotocopiado o por cualquier otro medio verbal o escrito a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por autoridad de conformación con la ley, o en proceso judicial o administrativo, c) Devolver al Contratista, a la terminación del presente contrato o cuando este lo requiera, la información recibida u obtenida, obligándose además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en su archivo, equipos de cómputos u otros medios de almacenamiento. d) Aceptar que cualquier información relacionada con este contrato, obtenida o recibida con anterioridad a su firma está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida. e) Establecer y mantener un procedimiento para el manejo y control de la documentación y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -** Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles en dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001 y en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas en las

siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en la Calle 114 A No. 53 – 94 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 2148025- 2148460 - 3134787029; por **EL CONTRATISTA** en la Avenida calle 116 # 70D-06 Oficina 301 Bogotá, Teléfono- 317 373 6734 email: administracion@eaco.com.co De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor el día **(01) de marzo del Año Dos Mil Veintitrés (2023)**.

EL CONTRATANTE,



CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
NIT 890.05.995-1
ING INGENIERIA S.A.S

EL CONTRATISTA,



JAIRO ANDRES MEZA ROSAS
Nit. No. 900.215.424-8
EACO INGENIERIA S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE ING INGENIERIA S.A.S Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.AS.

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA,** mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal de **ING INGENIERIA S.A.S ,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con **Nit 890.405.995-1,** como consta en el documento de asociación consorcial, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y por la otra **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.345.746 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de la empresa **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y registrada en la Cámara de Comercio de esta ciudad con **Nit. No. 830.084.684-9**, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar, el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la legislación civil y comercial concordante y complementaria. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - ASESORÍA GEOTÉCNICA** en el **"Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1." CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. -** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA:** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA** son las siguientes: Asesoría Geotécnica del proyecto ***** Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios. **CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS. -** Por parte del **CONTRATISTA**: El contratista se compromete a entregar los siguientes productos: Como producto, el **CONTRATISTA** deberá entregar **1-**Informe Revisión; La entrega de los productos se hará conforme a la programación presentada por **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**. - Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato será de Seis (06) meses. **CONTRATISTA** y aprobada por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar al **CONTRATISTA** de forma mensual la suma de Seis Millones Cuatrocientos Noventa Mil Pesos Mcte ($6.490.000 **INCLUIDO IVA**). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. -** El valor descrito en la cláusula anterior, será cancelado por el **CONTRATANTE** como se describe a continuación: * Pago por revisión de diseños iniciales y observaciones del contratista en obra, por mesas de trabajo y revisiones de los ajustes que efectué el contratista y aprobación final de ajustes del contratista, consultas durante la ejecución e informe final. Lo anterior teniendo en cuenta la dedicación mensual establecida por INVIAS. El contratista debe Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales al igual que la Inscripción al Registro Único Tributario (RUT). **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Son obligaciones de Las partes: 1) **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar de manera oportuna el acceso a la información que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual b) Pagar el valor del contrato en la forma y montos específicos en el presente contrato, c) Entregar en forma oportuna al **CONTRATISTA** Todos los planos arquitectónicos, urbanísticos y eléctricos. Memorias y cálculos correspondientes. Anexo técnico de los términos de referencia. d) Las demás obligaciones propias del objeto y la naturaleza del presente contrato. 2) **POR PARTE DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos contratados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio objeto del presente contrato **b)** Suministrar el personal necesario para la prestación del servicio, para este contrato será el que se requiera para la ejecución de los estudios **c)** Contar con los equipos necesarios para determinar la conductividad del terreno **d)** Prestar sus servicios con lealtad, en forma diligente y eficiente. **e)** Cumplir con las obligaciones relacionadas en la cláusula segunda del presente documento. **f)** Atender cualquier aclaración o requerimiento post venta que realice el contratante en función de las aprobaciones realizadas en el marco del contrato. **g)** Presentar mensualmente los soportes que acrediten el pago de los aportes de Seguridad Social, **h)** Cumplir con lo establecido por la Ley frente a la seguridad y salud en el trabajo y **i)** Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrán

formular observaciones, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. -** El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por alguna de las partes, para lo cual la parte cumplida dará aviso por escrito a la parte incumplida su intención de darlo por terminado dentro de un lapso no superior a **quince** (15) días, contados a partir de la ocurrencia del hecho que generó el incumplimiento. c) Por la terminación del contrato celebrado entre **ING INGENIERIA S.A.S e INVIAS, "Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1."** que dio origen al presente contrato. d) En forma unilateral por alguna de las partes avisando con por lo menos **quince** (15) días su intención de terminar el contrato; e) Las demás causas propias de la naturaleza del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Queda claramente establecido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** por tanto el personal requerido por el **CONTRATISTA** para el desempeño de sus funciones no lo vincula laboralmente con el **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado en el departamento de Casanare, Municipio de Orocue. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONSTITUCIÓN DE POLIZAS.** El presente contrato no genera póliza de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: autorización para el tratamiento de datos personales Conste en el presente documento que ha sido enterado por el **ING INGENIERIA S.A.S** y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de datos personales de las EMPRESAS, disponible en www. Ing. ingeniería.com.co 2.- Los datos sensibles no se podrán publicar, salvo autorización facultativa. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email: info@ingingenieriacom.co 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑIAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑIAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y voluntaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -** El Contratista se compromete a mantener en estricta reserva y a dar trato de confidencialidad a toda la información de propiedad del Contratante, sus agencias y asociados, deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad Industrial (marcas, patentes, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor de la compañía. Por lo tanto, el Contratista se obliga a: a) Tratar toda la información entregada por el Contratante de manera confidencial, preservando el secreto profesional de tal forma que no se conozca por terceros. b) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida sea manejada en forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través de correo físico y/o electrónico, medios magnéticos, o mediante reproducción impresa, fotocopiado o por cualquier otro medio verbal o escrito a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por autoridad de

conformación con la ley, o en proceso judicial o administrativo, c) Devolver al Contratista, a la terminación del presente contrato o cuando este lo requiera, la información recibida u obtenida, obligándose además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en su archivo, equipos de cómputos u otros medios de almacenamiento. d) Aceptar que cualquier información relacionada con este contrato, obtenida o recibida con anterioridad a su firma está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida. e) Establecer y mantener un procedimiento para el manejo y control de la documentación y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -** Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles en dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001 y en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en la Calle 114 A No. 53 – 94 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 2148025- 2148460 - 3134787029; por **EL CONTRATISTA** en la carrera 42 No 22 A-03; Bogotá , Teléfono- 2440222 email: jamingenieria@jam.com.co De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor el día **(31) de Enero del Año Dos Mil Veintitrés (2023)**.

EL CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
NIT 890.05.995-1
ING INGENIERIA S.A.S

EL CONTRATISTA,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
Nit. No. 830.084.684-9
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL ING INGENIERIA S.A.S Y ANA CRISTINA MORENO BECERRA

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA,** mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal del **ING INGENIERIA S.A.S** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y registrada mediante acuerdo consorcial con **Nit 890.405.995-1** acreditado con el Documento de Asociación Consorcial, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y por la otra **ANA CRISTINA MORENO BECERRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.053.608.973** de Pereira; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar, el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la legislación civil y comercial concordante y complementaria. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS,** garantizando el cumplimiento normativo y parámetros hidráulicos e hidrológicos presentados por la(s) empresa (s) contratista (s) para el desarrollo del objeto del **"Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1."** Los diseños deben garantizar el cumplimiento de normar tales como RAS, Resolución 0799 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 0330 de 2017, NSR-10, Manual de drenaje del INVIAS y todas las demás normas locales y nacionales que apliquen. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. -** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA** son las de * Revisión del cumplimiento normativo y parámetros hidráulicos e hidrológicos de los diseños iniciales presentados y observaciones del contratista de obra. * Reuniones del contratista y con el personal requerido para el avance en las aprobaciones, cada vez que se soliciten con adecuada programación según disponibilidad de las partes. * Aprobación final de los ajustes realizados por el contratista. * Aclaración de inquietudes presentadas durante la etapa de ejecución e informe final. Dentro del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1587 de 2022**. **CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS.** – **El CONTRATISTA** debe entregar los siguientes productos: Informe y/o concepto técnico de seguimiento a los entregables que hacen parte del componente de revisión y modificación. **PARÁGRAFO PRIMERO** La entrega de los productos se hará conforme a la programación presentada por el **CONTRATISTA** y aprobada por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**. - Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato será de Seis (06) meses, a partir de la firma y perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar al **CONTRATISTA** de forma mensual la suma de Seis Millones Cuatrocientos Noventa Mil Pesos m/cte ($6.490.000.oo). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. -** El valor descrito en la cláusula anterior, será cancelado por el **CONTRATANTE** de la siguiente forma: Revisión de diseños iniciales y observaciones, por mesa de trabajo, revisión y ajustes y aprobación final de ajustes del contratista, consultas durante la ejecución e informe final. Lo anterior teniendo en cuenta la dedicación mensual establecida por INVIAS. El contratista debe Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales al igual que la Inscripción al Registro Único Tributario (RUT). **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Son obligaciones de las partes: 1) **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar de manera oportuna el acceso a la información que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual b) Pagar el valor del contrato en la forma y montos específicos en el presente contrato, c) Entregar en forma oportuna al **CONTRATISTA** los Términos de condiciones contractuales, anexos técnicos, Informe y documentación entregada por el consultor. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos contratados y aquellas obligaciones que

se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio objeto del presente contrato b) Prestar sus servicios con lealtad, en forma diligente y eficiente. c) Cumplir con las obligaciones relacionadas en la cláusula segunda del presente documento, d) Presentar mensualmente los soportes que acrediten el pago de los aportes de Seguridad Social, y e) Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrán formular observaciones, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. -** El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por alguna de las partes, para lo cual la parte cumplida dará aviso por escrito a la parte incumplida su intención de darlo por terminado dentro de un lapso no superior a **quince** (15) días, contados a partir de la ocurrencia del hecho que generó el incumplimiento. c) Por la terminación del contrato celebrado entre **ING INGENIERIA S.A.S E INVIAS, CONTRATO No. 1587 de 2022** cuyo objeto es, **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1."**. Que dio origen al presente contrato. d) En forma unilateral por alguna de las partes avisando con por lo menos **quince** (15) días su intención de terminar el contrato; e) Las demás causas propias de la naturaleza del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Queda claramente establecido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** por tanto, el personal requerido por el **CONTRATISTA** para el desempeño de sus funciones no lo vincula laboralmente con el **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado en el Departamento de Casanare, Municipio de Orocue. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **CONSTITUCIÓN DE POLIZAS**. Para la ejecución del presente contrato **El CONTRATISTA** está exento de constituir pólizas en consecuencia a que el valor del contrato no excede 38 SMMLV **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** Conste en el presente documento que he sido enterado por el ING INGENIERIA SAS y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de datos personales de las EMPRESAS, disponible en www. Ing. ingeniería.com.co 2.- Los datos sensibles no se podrán publicar, salvo autorización facultativa. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑIAS

para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑIAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -** El Contratista se compromete a mantener en estricta reserva y a dar trato de confidencialidad a toda la información de propiedad del Contratante, sus agencias y asociados, deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor de la compañía. Por lo tanto, el Contratista se obliga a: a) Tratar toda la información entregada por el Contratante de manera confidencial, preservando el secreto profesional de tal forma que no se conozca por terceros. b) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida sea manejada en forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través de correo físico y/o electrónico, medios magnéticos, o mediante reproducción impresa, fotocopiado o por cualquier otro medio verbal o escrito a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por autoridad de conformación con la ley, o en proceso judicial o administrativo, c) Devolver al Contratista, a la terminación del presente contrato o cuando este lo requiera, la información recibida u obtenida, obligándose además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en su archivo, equipos de cómputos u otros medios de almacenamiento. d) Aceptar que cualquier información relacionada con este contrato, obtenida o recibida con anterioridad a su firma está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida. e) Establecer y mantener un procedimiento para el manejo y control de la documentación y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -** Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles en dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001 y en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en la Calle 114A No. 53-94 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 2148025-2148460-7469364; celular 3134787029 por **EL CONTRATISTA** en la Cra. 8 # 24B-72 Paipa – Teléfono: 311 211 7528, correo electrónico: hidroconsultoria14@gmail.com.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el día **Uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

EL CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
NIT 890.405.995-1
ING INGENIERIA S.A.S

EL CONTRATISTA,

ANA CRISTINA MORENO BECERRA
C.C 1.053.086.973 De Paipa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL ING INGENIERIA S.A.S Y LAURA MEJIA MORENO

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA,** mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal del **ING INGENIERIA S.A.S** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y registrada mediante acuerdo consorcial con **Nit 890.405.995-1** acreditado con el Documento de Asociación Consorcial, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y por la otra **LAURA MEJÍA MORENO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 42.148.313 de Pereira; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar, el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la legislación civil y comercial concordante y complementaria. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL, ELABORANDO CONCEPTOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL "Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1." CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. -** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA** son las de * Seguimiento y evaluación de los documentos contractuales establecidos en relación con el componente de sostenibilidad del contrato de obra. * Seguimiento y evaluación de los documentos contractuales establecidos en relación con el componente ambiental del contrato de obra. * Análisis de los tipos de tramites ambientales que aplican a partir de la información levantada por el contratista de obra. * Evaluación del programa de manejo ambiental de RCD presentado para el proyecto. * Evaluación de proveedores de materiales presentados y de gestores propuestos. * Programación y asistencia a mesas de trabajo con el contratista y la entidad contratante. * Seguimiento mensual y acompañamiento para el cierre, Dentro del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1587 de 2022**. **CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS.** – **El CONTRATISTA** debe entregar los siguientes productos: Informe ambiental de acuerdo a la normatividad del proyecto a los requerimientos particulares de la entidad contratante y a lo dispuesto en el decreto único reglamentario del sector ambiente y sector sostenible. **PARÁGRAFO PRIMERO** La entrega de los productos se hará conforme a la programación presentada por el **CONTRATISTA** y aprobada por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**. - Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato será de Cinco (05) meses, a partir de la firma y perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar al CONTRATISTA de forma Mensual la suma de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos m/cte ($5.500.000.oo). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. -** El valor descrito en la cláusula anterior, será cancelado por el **CONTRATANTE** de la siguiente forma: Pago de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos m/cte ($5.500.000.oo) por Asesoría como Especialista Ambiental. Lo anterior teniendo en cuenta la dedicación mensual establecida por INVIAS. El contratista debe Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales al igual que la Inscripción al Registro Único Tributario (RUT). **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Son obligaciones de las partes: 1) **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar de manera oportuna el acceso a la información que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual b) Pagar el valor del contrato en la forma y montos específicos en el presente contrato, c) Entregar en forma oportuna al **CONTRATISTA** los Términos de condiciones contractuales, anexos técnicos, Informe y documentación entregada por el consultor. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos contratados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio objeto del presente contrato b) Prestar sus

servicios con lealtad, en forma diligente y eficiente. c) Cumplir con las obligaciones relacionadas en la cláusula segunda del presente documento, d) Presentar mensualmente los soportes que acrediten el pago de los aportes de Seguridad Social, y e) Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrán formular observaciones, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. -** El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por alguna de las partes, para lo cual la parte cumplida dará aviso por escrito a la parte incumplida su intención de darlo por terminado dentro de un lapso no superior a **quince** (15) días, contados a partir de la ocurrencia del hecho que generó el incumplimiento. c) Por la terminación del contrato celebrado entre **ING INGENIERIA S.A.S E INVIAS, CONTRATO No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1."**. Que dio origen al presente contrato. d) En forma unilateral por alguna de las partes avisando con por lo menos **quince** (15) días su intención de terminar el contrato; e) Las demás causas propias de la naturaleza del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Queda claramente establecido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** por tanto, el personal requerido por el **CONTRATISTA** para el desempeño de sus funciones no lo vincula laboralmente con el **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **CONSTITUCIÓN DE POLIZAS**. Para la ejecución del presente contrato **El CONTRATISTA** está exento de constituir pólizas en consecuencia a que el valor del contrato no excede 38 SMMLV **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** Conste en el presente documento que he sido enterado por el ING INGENIERIA SAS y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de datos personales de las EMPRESAS, disponible en www. Ing. ingeniería.com.co 2.- Los datos sensibles no se podrán publicar, salvo autorización facultativa. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑIAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta

autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑIAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -** El Contratista se compromete a mantener en estricta reserva y a dar trato de confidencialidad a toda la información de propiedad del Contratante, sus agencias y asociados, deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor de la compañía. Por lo tanto, el Contratista se obliga a: a) Tratar toda la información entregada por el Contratante de manera confidencial, preservando el secreto profesional de tal forma que no se conozca por terceros. b) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida sea manejada en forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través de correo físico y/o electrónico, medios magnéticos, o mediante reproducción impresa, fotocopiado o por cualquier otro medio verbal o escrito a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por autoridad de conformación con la ley, o en proceso judicial o administrativo, c) Devolver al Contratista, a la terminación del presente contrato o cuando este lo requiera, la información recibida u obtenida, obligándose además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en su archivo, equipos de cómputos u otros medios de almacenamiento. d) Aceptar que cualquier información relacionada con este contrato, obtenida o recibida con anterioridad a su firma está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida. e) Establecer y mantener un procedimiento para el manejo y control de la documentación y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -** Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles en dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001 y en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en la Calle 114A No. 53-94 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 2148025-2148460-7469364; celular 3134787029 por **EL CONTRATISTA** en la Calle 127A NO. 5C-46 Bogotá – Teléfono: 3165281095, correo electrónico: laura.mejia@proacambiental.com De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el día **Uno (01) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

EL CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
NIT 890.405.995-1
ING INGENIERIA S.A.S

EL CONTRATISTA,

LAURA MEJIA MORENO
C.C 42.148.313 de Pereira

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA CELEBRADO ENTRE ING INGENIERIA S.A.S. Y CLAUDIA JANETH ACOSTA MARTIN

EMPLEADOR:	**ING INGENIERIA S.A.S.**
Nit.	890405995-1
Domicilio:	CALLE 114A No. 53-94
Representante Legal:	**CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**
Cédula De Ciudadanía Número:	73.106.127 de Cartagena
TRABAJADOR:	**CLAUDIA JANETH ACOSTA MARTIN**
Fecha De Nacimiento:	Marzo 22 de 1982
Cédula De Ciudadanía Número:	**40.215.382 de Villavicencio**
Fecha de Expedición Cedula:	Marzo 27 de 2000
Dirección:	Condominio Canaguay
Teléfono:	311 471 1252
Correo Electrónico	claudiaaco04@hotmail.com
Cargo:	**RESIDENTE SOCIAL (PC-24)**
SALARIO BÁSICO:	**$ 2.887.500** (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos Mcte).
AUXILIOS DESALARIZADOS	
Auxilios Ocasionales Y Por Mera Liberalidad Del Empleador: De Vivienda, Alimentación, Transporte, Cumplimiento De Metas, Mantenimiento De Vehículo, Elementos De Trabajo, Por Producción, Movilización, Gastos De Representación, Equipos De Tecnología.	**$ 000** (cero Pesos Mcte).
Periodo De Pago:	**Mensuales**
Fecha de iniciación de labores:	**Mayo 04 de 2023**
Lugar de prestación del servicio:	**Municipio de Orocuè departamento de Casanare.**
Ciudad donde ha sido contratado:	**Bogotá.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA** el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO***. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

exclusiva las funciones: *Inherentes al cargo de* **RESIDENTE SOCIAL (PC-24).** *Dentro del contrato:* **1587 DE 2022** cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE LOTE 1".** Para la empresa **ING INGENIERIA S.A.S.** o para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública, para la parte inicial de dichos proyectos los cuales están directamente relacionados con el desarrollo del objeto social. **SEGUNDA. OBLIGACIONES: - PARAGRAFO PRIMERO: GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; E) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; F) Ejecutar por sí misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; G) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; H) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; I) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; J) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; K) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. L) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo M) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, N) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, O) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, P) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. Q) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. R) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores S) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. T) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. U) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **- PARAGRAFO SEGUNDO*: ESPECIALES*. -** En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales: • Implementar y mantener actualizadas las bases de datos de los diferentes controles previstos para el seguimiento de los proyectos asignados. • Reportar el accidente de trabajo en el momento del suceso y hacer diligenciamiento del FURAT. • Procesar los datos requeridos para la preparación de los informes que requiera el cliente y/o la organización. • Implementar y mantener las carpetas que le competan en el proyecto. • Asistir al director de proyecto en la preparación de los documentos de carácter administrativo y/o contractual indicados por el cliente en su Manual de Interventoría. • Realizar un control diario de las obras, y velar porque estas se realicen cumpliendo las especificaciones exigidas por el cliente. • Apoyar al director de Interventoría en formulación del programa de trabajo e inversión contractual desagregado de manera semanal, cuando este aplique. • Controlar el avance del programa de trabajo e inversión, a partir de la información recolectada en campo. • Preparar el Informe Semanal, y remitirlo a la coordinación del proyecto, con copia al director de proyecto. • Preparar oportunamente para revisión del coordinador de proyecto y posterior aprobación del director del proyecto la proyección de pagos del Contratista. • Elaborar oportunamente, para revisión del coordinador y aprobación del director, el informe mensual de avance de interventoría. • Elaborar con la asesoría del coordinador el informe final de interventoría, atendiendo lo indicado por el cliente y enviarlo para la revisión del coordinador y posterior aprobación del director. • Conciliar con el contratista las cantidades de obra ejecutadas en cada

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

período, mediante la elaboración de la respectiva acta. • Velar por establecer los controles de calidad de obra, necesarios para garantizar la estabilidad de la misma. • Diligenciar la bitácora de obra de manera diaria. • Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su jefe Inmediato. • Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal. • Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización. **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** • Conocer y tener clara la política del sistema integrado de gestión (seguridad y salud en el trabajo y calidad). **SGSST**: • Cumplir con todo lo establecido en los procedimientos, instructivos, planes y demás controles del sistema de gestión integral de la organización de acuerdo a las responsabilidades establecidas en los mismos. • Cumplir con la normatividad vigente de tránsito y transporte. • Obedecer las señales de tránsito y respetar los límites de velocidad. • Utilizar en forma adecuada los equipos de protección personal suministrados, notificando cualquier deterioro de los mismos. En caso de solicitar reposición, debe devolver del elemento usado para hacer una adecuada disposición final. • Informar al empleador sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas. • Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador o contratista del cliente. • Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas. • Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo. • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos, • Diligenciar los formatos que le sean solicitados en letra clara y legible, no dejar espacios en blanco • Cuidar las herramientas y recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones, velar por mantenerlos en buenas condiciones. • Realizar el mantenimiento al vehículo autorizado para el desarrollo de las funciones y presentar los correspondientes soportes para control al proceso de seguridad, salud en el trabajo y ambiente. • Participar en las votaciones para la elección de los representantes al comité de convivencia laboral, y comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. • Conocer las rutas de evacuación y puntos de encuentro de las áreas donde se encuentran asignados para el desarrollo de sus funciones. • Participar activamente de entrenamientos y simulacros de emergencia. • Acatar las instrucciones de los brigadistas. • Mantener absoluta reserva de documentos e información de la organización. • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. • Participar en la construcción y ejecución de planes de acción. • Promover la comprensión de las políticas en los trabajadores. • Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo. • Participar en la

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las inspecciones de seguridad. • procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara completa y veraz sobre su estado de salud. • Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. • Reportar inmediatamente todo accidente o incidente de trabajo. **OTRAS:** Velar porque los proyectos asignados a su cargo se ejecuten de acuerdo a lo previsto en los términos de referencia de la contratación, cumpliendo los procedimientos especificados en el Manual de Interventoría de la organización y del cliente. **- PARAGRAFO TERCERO**: La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa; Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente. **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **EL TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. G). De acuerdo a lo establecido en el numeral 2º. Del art. 60 del C. S. del T., en concordancia con las políticas de alcohol, tabaquismo y drogadicción implantados por la empresa, se prohíbe al trabajador el porte, consumo, distribución o estar bajo los efectos de sustancias consideradas como psicoactivas *(alcohol, tabaco, alucinógenos u otras drogas),* en horarios laborales, dentro y fuera de las instalaciones de ING INGENIERIA SAS o sus consorcios o donde ésta preste sus servicios. Cuando la gerencia así lo solicite se realizaran pruebas de alcohol y drogas como requisito para el ingreso o durante la jornada laboral en las instalaciones de **ING INGENIERIA SAS.**, o donde ésta preste sus servicios. En caso de incumplimiento por considerarlo como factor crítico que puede alterar el buen desempeño de las personas o ser causante de accidentes se aplicarán las sanciones correspondientes bajo los principios de igualdad, confidencialidad y equidad de acuerdo a lo establecido por el reglamento interno de trabajo, normatividad y jurisprudencia vigente. Si el trabajador

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

presenta alguna condición de salud relacionada con el consumo de alguna de estas sustancias será su deber manifestarlo de manera formal y por escrito para emprender acciones pertinentes en pro de su bienestar. **CUARTA: POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) EL TRABAJADOR autoriza expresamente, mediante el presente escrito, irrevocablemente y sin limitación alguna a EL EMPLEADOR para que directamente, o a través de la persona o entidad que él designe, en forma permanente, periódica, particular, o aleatoria exija o tome muestras de sangre o similares, realice pruebas de alcoholemia, alcoholimetría, y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares. De igual manera y de considerarlo necesario, EL EMPLEADOR podrá hacer uso del polígrafo en los mismos momentos y circunstancias en la persona de EL TRABAJADOR, pues este último, mediante la suscripción de su puño y letra del presente contrato así lo autoriza. B) EL TRABAJADOR mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. CONSTANCIAS: EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad **QUINTA: REMUNERACIÓN.-** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA: REMUNERACION POR MERA LIBERALIDAD**: Las partes acuerdan que, de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad parafiscalidad. ***SÉPTIMA: DURACIÓN. -*** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure el contrato de interventoría **1587 DE 2022 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE LOTE 1". PARÁGRAFO ÚNICO: PRORROGA / SUSPENSIÓN:** en caso de que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 1587 DE 2022**, se prorrogue o se suspenda, el presente contrato Laboral se prorrogara

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

o se suspenderá por el mismo tiempo, sin Costo adicional. **OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: BIENES**. Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO UNICO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMA: PERÍODO DE PRUEBA. –** Las partes acuerdan un periodo de prueba de **dos (2) meses**, y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo. Vencido este periodo la duración del contrato está determinada por la duración de la obra o labor objeto del presente contrato. ***DECIMO PRIMERA:* TERMINACION *DEL CONTRATO DE TRABAJO. –*** Por expiración del plazo fijo pactado o el de su prorroga, de acuerdo al literal c) del art. 61 del Código Sustantivo del Trabajo. **JUSTAS CAUSAS**. - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

hubiere sido citado, h)No presentar dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su *ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento interno de trabajo r) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, s) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. t) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el trabajador manifiesta conocer.* ***DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.*** *- El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T.* ***DÉCIMO TERCERA: INCORPORACIÓN****.- Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus*

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. ***DÉCIMO CUARTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN*** *se entienden como medios puestos a disposición del TRABAJADOR aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las PARTES, El Empleador entregará al TRABAJADOR los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos (en adelante "Elementos Devolutivos"), El TRABAJADOR entiende que los mismos pertenecen al EMPLEADOR, que el(la) TRABAJADOR deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al EMPLEADOR a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL EMPLEADOR al TRABAJADOR, éste se obliga a dar aviso a su jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al TRABAJADOR, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos.* ***DECIMA QUINTA: TECNOLOGIA E INFORMATICA.*** *1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer*

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble ***DECIMA SEXTA****:* ***FALTAS GRAVES:*** *Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita.* ***PARAGRAFO****: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al EMPLEADOR, y son puestos a disposición del TRABAJADOR para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL EMPLEADOR ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El TRABAJADOR manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido.* ***DECIMA SEPTIMA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL****. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.* ***DECIMA OCTAVA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -*** *El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.* ***DECIMA NOVENA: COPIA DEL CONTRATO:*** *EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió*

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. ***VIGÉSIMA: LUGAR DE PAGO:*** *EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo.* ***VIGÉSIMA PRIMERA: INDUCCION:*** *EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado.* ***VIGESIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN DE PROCESO ALIMENTOS****. De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia.* ***VIGÉSIMA TERCERA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA****: Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que, por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente.* ***AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL****: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a* ***ING INGENIERIA S.A.S*** *o a sus* ***CONSORCIOS****, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc, y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información* ***ING INGENIERIA S.A.S.*** *Para los asuntos referidos a la relación laboral que obra*

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización rige a partir de la firma del presente documento, Para tal fin se hace constar en el presente documento que he sido enterado por ***ING INGENIERIA S.A.S*** *y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección datos personales de las EMPRESAS, disponible en la página www.ingingenieria.com.co. 2.- Autorizo que datos sensibles que en principio no se podrán publicar, salvo autorización facultativa, con este documento autorizo al profesional para que entregue los resultados de la pruebas médicas y psicotécnicas de ingreso para laborar en las empresas arriba descritas. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co. 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. 7- Registro en base de datos, de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111304: Acceso del personal por huella (biométrico) cuya finalidad es seguridad y control de accesos a edificios, Recursos Humanos y Control de Horario. 8- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111335: Cámara de Seguridad circuito cerrado de televisión, finalidad: Seguridad. 9- Registro en base de datos de la Superintendencia Industria y Comercio Radicado 111221: Hoja de Vida, finalidades varias, Procedimientos administrativos. 10- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119126-119113-116287: Exámenes psicológicos y médicos para ingreso, periódicos y de retiro. Finalidad: Promoción y selección de personal, prevención de riesgos laborales, Recursos humanos, gestión de personal y procedimientos administrativos. 11- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 111380: Contabilidad de datos, proveedores y personal. Finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa, gestión de*

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

cobros y pagos, gestión económica e histórico de relaciones comerciales. 12- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119167: FINALIDAD; Hojas de vida departamento de licitaciones entrega de propuestas. Finalidad: Publicidad y prospección comercial, ofrecimiento de productos y servicios, finalidades varias, custodia y gestión de información y bases de datos. 13- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 128104: Información de privacidad, confidencialidad y uso responsable del correo electrónico corporativo. Finalidad: Finalidades varias, remisión de información a los titulares relacionados en el objeto social de la organización, recursos humanos, gestión de personal, finalidades varias y procedimientos administrativos. 14- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145079: Contacto Celular Corporativo, Finalidad: Finalidades varias, procedimientos administrativos, remisión de información a los titulares relacionados con el objeto social de la organización, gestión técnica y administrativa, envío de comunicaciones, gestión contable, física y administrativa, gestión de proveedores y contratistas, gestión contable y administrativa y atención y seguimiento de requerimientos de autoridad judicial o administrativa, Recursos humanos, Gestión de personal, Gestión de trabajo temporal, trabajo y bienestar social, protección social, servicios sociales a personas en situación de discapacidad.15- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145754: Contacto correo personal funcionarios: Finalidades varias, procedimientos administrativos, Gestión contable, fiscal y administrativa-Gestión administrativa. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑÍAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑÍAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y voluntaria. ***VIGÉSIMA CUARTA: DESCUENTO POR LIBRANZA****: Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que, si llego a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar.* ***VIGÉSIMA QUINTA. - EFECTOS. -*** *El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.*

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., ***el 04 de Mayo de 2023.***

El Empleador,	**El Trabajador,**
NIT. 890.405.995-1	CC. 40.215.382 de Villavicencio
ING INGENIERIA S.A.S.	**CLAUDIA JANETH ACOSTA MARTIN**

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA CELEBRADO ENTRE ING INGENIERIA S.A.S. Y NILSON FERNANDO ORTEGA ROJAS

EMPLEADOR:	**ING INGENIERIA S.A.S.**
Nit.	890405995-1
Domicilio:	CALLE 114A No. 53-94
Representante Legal:	**CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**
Cédula De Ciudadanía Número:	73.106.127 de Cartagena
TRABAJADOR:	**NILSON FERNANDO ORTEGA ROJAS**
Fecha De Nacimiento:	Febrero 07 de 1996
Cédula De Ciudadanía Número:	**1.117.325.404 de Orocue**
Fecha de Expedición Cedula:	Febrero 10 de 2014
Dirección:	Cra 2 # 5 - 04
Teléfono:	310 267 9979
Correo Electrónico	Orteganilson07@gmail.com
Cargo:	**CADENERO (PC-46)**
SALARIO BÁSICO:	**$ 1.300.000**(Un Millón Trescientos Mil Pesos Mcte).
AUXILIOS DESALARIZADOS	
Auxilios Ocasionales Y Por Mera Liberalidad Del Empleador: De Vivienda, Alimentación, Transporte, Cumplimiento De Metas, Mantenimiento De Vehículo, Elementos De Trabajo, Por Producción, Movilización, Gastos De Representación, Equipos De Tecnología.	**$ 0** (Cero Mcte).
Periodo De Pago:	**Mensuales**
Fecha de iniciación de labores:	**Mayo 02 de 2024**
Lugar de prestación del servicio:	**Orocue**
Ciudad donde ha sido contratado:	**Bogotá.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA** el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El empleador contrata los servicios

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones: Inherentes al cargo de **CADENERO (PC-46).** Dentro del contrato: **1587 DE 2022** cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE LOTE 1".** Para la empresa **ING INGENIERIA S.A.S.** o para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública, para la parte inicial de dichos proyectos los cuales están directamente relacionados con el desarrollo del objeto social. **SEGUNDA. OBLIGACIONES: - PARAGRAFO PRIMERO: GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; E) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; F) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; G) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; H) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; I) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; J) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; K) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. L) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo M) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, N) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, O) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, P) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones,

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. Q) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. R) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores S) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. T) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. U) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **- PARAGRAFO SEGUNDO: ESPECIALES. -** En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales: • Servir de auxiliar del topógrafo para Verificar que la localización del proyecto está de acuerdo con los planos. • Servir de auxiliar del topógrafo para Realizar los trabajos de localización de ejes, medidas y niveles. • Servir de auxiliar del topógrafo para Estricto control a puntos de referencia. • Servir de auxiliar del topógrafo para Implementar y mantener las carteras de campo del proyecto. • Servir de auxiliar del topógrafo para Informe diario de los procesos en los cuales es directamente responsable a fin de proporcionar información actualizada al Ingeniero Residente. • Servir de auxiliar del topógrafo realizar un control diario de las obras, y velar porque estas se realicen cumpliendo las especificaciones exigidas por el cliente, siguiendo las instrucciones del Ing. Residente. • Servir de auxiliar del topógrafo • Tomar las medidas y cuantificar las cantidades de obra ejecutadas por el Contratista. • Servir de auxiliar del topógrafo Verificación, seguimiento y control de todas las actividades que implican toma de medidas o muestras para ensayos de laboratorio. • Servir de auxiliar del topógrafo Revisión de los certificados de calibración de los equipos de topografía que sean necesarios para la ejecución del proyecto. •Servir de auxiliar del topógrafo Proporcionar toda la información necesaria al Ingeniero Residente para la elaboración tanto del informe semanal como del informe mensual. •Servir de auxiliar del topógrafo Controlar la inspección de calibración y verificación de los equipos utilizados y realizar informe de los mismos. •Servir de auxiliar del topógrafo Ejecutar todas las tareas que le asigne el Ingeniero Residente. • Servir de auxiliar del topógrafo • Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato. • Servir de auxiliar del topógrafo Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal. •Servir de auxiliar del topógrafo • Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización. **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** • Conocer y tener clara la política del sistema integrado de gestión (seguridad y salud en el trabajo y calidad). **SGSST**: • Cumplir con todo lo establecido en los procedimientos,

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

instructivos, planes y demás controles del sistema de gestión integral de la organización de acuerdo con las responsabilidades establecidas en los mismos. • Cumplir con la normatividad vigente de tránsito y transporte. • Obedecer las señales de tránsito y respetar los límites de velocidad. • Utilizar en forma adecuada los equipos de protección personal suministrados, notificando cualquier deterioro de los mismos. En caso de solicitar reposición, debe devolver del elemento usado para hacer una adecuada disposición final. • Informar al empleador sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas. • Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador o contratista del cliente. • Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas. • Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo. • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos, • Diligenciar los formatos que le sean solicitados en letra clara y legible, no dejar espacios en blanco • Cuidar las herramientas y recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones, velar por mantenerlos en buenas condiciones. • Realizar el mantenimiento al vehículo autorizado para el desarrollo de las funciones y presentar los correspondientes soportes para control al proceso de seguridad, salud en el trabajo y ambiente. • Participar en las votaciones para la elección de los representantes al comité de convivencia laboral, y comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. • Conocer las rutas de evacuación y puntos de encuentro de las áreas donde se encuentran asignados para el desarrollo de sus funciones. • Participar activamente de entrenamientos y simulacros de emergencia. • Acatar las instrucciones de los brigadistas. • Mantener absoluta reserva de documentos e información de la organización. • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. • Participar en la construcción y ejecución de planes de acción. • Promover la comprensión de las políticas en los trabajadores. • Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo. • Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las inspecciones de seguridad. • procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara completa y veraz sobre su estado de salud. • Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. • Reportar inmediatamente todo accidente o incidente de trabajo. **OTRAS:** Velar porque los proyectos asignados a su cargo se ejecuten de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia de la contratación, cumpliendo los procedimientos especificados en el Manual de Interventoría de la organización y del cliente. **- PARAGRAFO TERCERO**: La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa; Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente. **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **EL TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. G). De acuerdo con lo establecido en el numeral 2º. Del art. 60 del C. S. del T., en concordancia con las políticas de alcohol, tabaquismo y drogadicción implantados por la empresa, se prohíbe al trabajador el porte, consumo, distribución o estar bajo los efectos de sustancias consideradas como psicoactivas (alcohol, tabaco, alucinógenos u otras drogas), en horarios laborales, dentro y fuera de las instalaciones de ING INGENIERIA SAS o sus consorcios o donde ésta preste sus servicios. Cuando la gerencia así lo solicite se realizaran pruebas de alcohol y drogas como requisito para el ingreso o durante la jornada laboral en las instalaciones de **ING INGENIERIA SAS.**, o donde ésta preste sus servicios. En caso de incumplimiento por considerarlo como factor crítico que puede alterar el buen desempeño de las personas o ser causante de accidentes se aplicarán las sanciones correspondientes bajo los principios de igualdad, confidencialidad y equidad de acuerdo con lo establecido por el reglamento interno de trabajo, normatividad y jurisprudencia vigente. Si el trabajador presenta alguna condición de salud relacionada con el consumo de alguna de estas sustancias será su deber manifestarlo de manera formal y por escrito para emprender acciones pertinentes en pro de su bienestar. **CUARTA: POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) EL TRABAJADOR autoriza expresamente, mediante el presente escrito, irrevocablemente y sin limitación alguna a EL EMPLEADOR para que directamente, o a través de la persona o entidad que él designe, en forma permanente, periódica, particular, o aleatoria exija o tome muestras de sangre o similares, realice pruebas de alcoholemia, alcoholimetría, y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares. De igual manera y de considerarlo necesario, EL EMPLEADOR podrá hacer uso del polígrafo en los mismos momentos y circunstancias en la persona de EL TRABAJADOR, pues este último, mediante la suscripción de su puño y letra del presente contrato así lo autoriza. B) EL TRABAJADOR mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: El trabajador cumplirá con las

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. CONSTANCIAS: EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad **QUINTA: REMUNERACIÓN.-** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA: REMUNERACION POR MERA LIBERALIDAD**: Las partes acuerdan que, de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad parafiscalidad. **SÉPTIMA**: **DURACIÓN. -** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure el contrato de interventoría **1587 DE 2022 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE LOTE 1". PARÁGRAFO ÚNICO: PRORROGA / SUSPENSIÓN:** en caso de que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 1587 DE 2022**, se prorrogue o se suspenda, el presente contrato Laboral se prorrogara o se suspenderá por el mismo tiempo, sin Costo adicional. **OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: BIENES**. Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO UNICO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMA: PERÍODO DE PRUEBA. –** Las partes acuerdan un periodo de prueba de **dos (2) meses**, y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo. Vencido este periodo la duración del contrato está determinada

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

por la duración de la obra o labor objeto del presente contrato. **DECIMO PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO. –** Por expiración del plazo fijo pactado o el de su prorroga, de acuerdo con el literal c) del art. 61 del Código Sustantivo del Trabajo. **JUSTAS CAUSAS**. - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)No presentar dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento interno de trabajo r) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, s) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. t) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo con lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el trabajador manifiesta conocer.

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. - El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **DÉCIMO TERCERA: INCORPORACIÓN**.- Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO CUARTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del TRABAJADOR aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las PARTES, El Empleador entregará al TRABAJADOR los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos (en adelante "Elementos Devolutivos"), El TRABAJADOR entiende que los mismos pertenecen al EMPLEADOR, que el(la) TRABAJADOR deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al EMPLEADOR a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL EMPLEADOR al TRABAJADOR, éste se obliga a avisar a su jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al TRABAJADOR, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos. **DECIMA QUINTA: TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble **DECIMA SEXTA**: **FALTAS GRAVES:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO**: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al EMPLEADOR, y son puestos a disposición del TRABAJADOR para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL EMPLEADOR ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El TRABAJADOR manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA SEPTIMA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA OCTAVA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **DECIMA NOVENA: COPIA DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGÉSIMA: LUGAR DE PAGO:** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDUCCION:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN DE PROCESO ALIMENTOS**. De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA TERCERA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA**: Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **ING INGENIERIA S.A.S** o a sus **CONSORCIOS**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc, y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **ING INGENIERIA S.A.S.** Para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización rige a partir de la firma del presente documento, Para tal fin se hace constar en el presente documento que he sido enterado por **ING INGENIERIA S.A.S** y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección datos personales de las EMPRESAS, disponible en la página www.ingingenieria.com.co. 2.- Autorizo que datos sensibles que en principio no se podrán publicar, salvo autorización facultativa, con este documento autorizo al profesional para que entregue los resultados de la pruebas médicas y psicotécnicas de ingreso para laborar en las empresas arriba descritas. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co. 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. 7- Registro en base de datos, de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111304: Acceso del personal por huella (biométrico) cuya finalidad es seguridad y control de accesos a edificios, Recursos Humanos y Control de Horario. 8- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111335: Cámara de Seguridad circuito cerrado de televisión, finalidad: Seguridad. 9- Registro en base de datos de la Superintendencia Industria y Comercio Radicado 111221: Hoja de Vida, finalidades varias, Procedimientos administrativos. 10- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119126-119113-116287: Exámenes psicológicos y médicos para ingreso, periódicos y de retiro. Finalidad: Promoción y selección de personal, prevención de riesgos laborales, Recursos humanos, gestión de personal y procedimientos administrativos. 11- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 111380: Contabilidad de datos, proveedores y personal. Finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa, gestión de cobros y pagos, gestión económica e histórico de

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

relaciones comerciales. 12- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119167: FINALIDAD; Hojas de vida departamento de licitaciones entrega de propuestas. Finalidad: Publicidad y prospección comercial, ofrecimiento de productos y servicios, finalidades varias, custodia y gestión de información y bases de datos. 13- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 128104: Información de privacidad, confidencialidad y uso responsable del correo electrónico corporativo. Finalidad: Finalidades varias, remisión de información a los titulares relacionados en el objeto social de la organización, recursos humanos, gestión de personal, finalidades varias y procedimientos administrativos. 14- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145079: Contacto Celular Corporativo, Finalidad: Finalidades varias, procedimientos administrativos, remisión de información a los titulares relacionados con el objeto social de la organización, gestión técnica y administrativa, envío de comunicaciones, gestión contable, física y administrativa, gestión de proveedores y contratistas, gestión contable y administrativa y atención y seguimiento de requerimientos de autoridad judicial o administrativa, Recursos humanos, Gestión de personal, Gestión de trabajo temporal, trabajo y bienestar social, protección social, servicios sociales a personas en situación de discapacidad.15- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145754: Contacto correo personal funcionarios: Finalidades varias, procedimientos administrativos, Gestión contable, fiscal y administrativa-Gestión administrativa. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑÍAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑÍAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y voluntaria. **VIGÉSIMA CUARTA: DESCUENTO POR LIBRANZA**: Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que, si llego a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGÉSIMA QUINTA. - EFECTOS. -** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-NRAG9Y_A7A82ZEHKTX4PKU8EUF3TUB4-C2Y2EHWZIAI

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., **el 02 de Mayo de 2024.**

El Empleador,

NIT. 890405995-1
ING INGENIERIA S.A.S.

El Trabajador,

CC. 1.117.325.404 de Orocue
NILSON FERNANDO ORTEGA ROJAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO CELEBRADO ENTRE EL ING INGENIERIA S.A.S Y LAURA IBETH SERRANO LEYTON

EMPLEADOR:	**ING INGENIERÍA S.A.S**
Nit.	890.405.995-1
Domicilio:	Calle 114 A No. 53-94 Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Carlos Alberto Bello Avena
Cédula de Ciudadanía Número:	73.106.127 de Cartagena
TRABAJADOR:	**LAURA IBETH SERRANO LEYTON**
Fecha de nacimiento:	Abril 10 de 1991
Cédula de Ciudadanía No.	**1.030.589.922 de Bogotá D.C**
Fecha de expedición cc	Abril 13 de 2009
Dirección:	Calle 53 sur N° 77 t-33– Bogotá D.C
Teléfono:	3234841496
Correo Electrónico:	Laurita_1014@hotmail.com
Cargo:	**SECRETARIA DE PROYECTO (PC-43)**
Salario:	**($908.526)** Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos M/cte.
AUXILIOS DESALARIZADOS: Auxilios ocasionales y por mera liberalidad del empleador: de Vivienda, alimentación, transporte, cumplimiento de metas, mantenimiento de vehículo, elementos de trabajo, por producción, movilización, gastos de representación, equipos de tecnología.	**100.000.oo** (Cien Mil Pesos Mte)
Periodo de pago:	Mensual
Fecha de iniciación de labores:	**Septiembre 15 de 2021**
Lugar de prestación del servicio:	Bogotá D.C
Ciudad donde ha sido contratado:	Bogotá D.C

Entre los suscritos a saber: por una parte el empleador y por la otra el trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA: OBJETO.-*** El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **SECRETARIA DE PROYECTO (PC-43)**, dentro del **CONTRATO NO.2017611** suscrito entre **ING INGENIERÍA S.A.S. y ENTERRITORIO "INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MARCO DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA**

GRUPO N0. 6; Para la empresa **ING INGENIERÍA S.A.S.** O para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública o privada, para la parte inicial de dichos proyectos los cuales están directamente relacionados con el desarrollo del objeto social. **OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** * Organizar el archivo físico documental y virtual de la información a su cargo. * Asistir a la dirección y coordinación de proyectos en todo lo referente a producción de informes, oficios, y demás registros de soporte. * Recibir, revisar, clasificar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia del proyecto a su cargo. * Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos. * Redactar las comunicaciones internas y externas que le sean solicitadas. * Orientar al cliente interno y externo personal y telefónicamente y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. * Dar apoyo al Área Administrativa cuando se requiera, en la recepción de la empresa, realizando las funciones asignadas correspondientes. * Manejar el archivo del proyecto de acuerdo a los instructivos del Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo. * Elaborar el formato Requisición de personal y Novedad de Personal para la aprobación y firma del Director de Proyecto y la Gerencia. * Manejar la Caja menor asignada de acuerdo a la reglamentación emitida por el Departamento Financiero. * Elaborar la relación de llamadas mes a mes. * Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran. * Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato. * Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal. **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** • Conocer y tener clara la política del sistema integrado de gestión (seguridad y salud en el trabajo y calidad). **SGSST:** • Cumplir con todo lo establecido en los procedimientos, instructivos, planes y demás controles del sistema de gestión integral de la organización de acuerdo a las responsabilidades establecidas en los mismos. • Diligenciar los formatos que le sean solicitados en letra clara y legible, sin enmendaduras, no dejar espacios en blanco • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos. • Cuidar las herramientas y recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones, velar por mantenerlos en buenas condiciones. • Reportar accidentes de trabajo o incidentes por mínimo que sea de forma inmediata, así como las condiciones y actos inseguros que observe en su actividad o en el personal involucrado con la organización. • Participar en las votaciones para la elección de los representantes al comité de convivencia laboral, y comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. • Conocer las rutas de evacuación y puntos de encuentro de las áreas donde se encuentran asignados para el desarrollo de sus funciones. • Participar activamente de entrenamientos y simulacros de emergencia. • Acatar las instrucciones de los brigadistas. • Mantener absoluta reserva de documentos e información de la organización. • Conocer y tener clara la política de seguridad y salud en el trabajo. • Procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara completa y veraz sobre su estado de salud. • Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de

la empresa. • Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. • Informar de forma inmediata las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato • Reportar inmediatamente todo accidente o incidente de trabajo. **OTRAS:** Apoyar al personal que conforma el proyecto, en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo. **TERCERA: PROHIBICIONES**- Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. G). De acuerdo a lo establecido en el numeral 2°. Del art. 60 del C. S. del T., en concordancia con las políticas de alcohol, tabaquismo y drogadicción implantados por la empresa, se prohíbe al trabajador el porte, consumo, distribución o estar bajo los efectos de sustancias consideradas como psicoactivas *(alcohol, tabaco, alucinógenos u otras drogas)*, en horarios laborales, dentro y fuera de las instalaciones de **ING INGENIERÍA S.A.S.**, o donde ésta preste sus servicios. Cuando la gerencia así lo solicite se realizaran pruebas de alcohol y drogas como requisito para el ingreso o durante la jornada laboral en las instalaciones de **ING INGENIERÍA S.A.S.**, o donde ésta preste sus servicios. En caso de incumplimiento por considerarlo como factor crítico que puede alterar el buen desempeño de las personas o ser causante de accidentes se aplicarán las sanciones correspondientes bajo los principios de igualdad, confidencialidad y equidad de acuerdo a lo establecido por el reglamento interno de trabajo, normatividad y jurisprudencia vigente. Si el trabajador presenta alguna condición de salud relacionada con el consumo de alguna de estas sustancias será su deber manifestarlo de manera formal y por escrito para emprender acciones pertinentes en pro de su bienestar. **CUARTA: POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente, mediante el presente escrito, irrevocablemente y sin limitación alguna a EL EMPLEADOR para que directamente, o a través de la persona o entidad que él designe, en forma permanente, periódica, particular, o aleatoria exija o tome muestras de sangre o similares, realice pruebas de alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares. De igual manera y de considerarlo necesario, EL EMPLEADOR podrá hacer uso del polígrafo en los mismos momentos y circunstancias en la persona de EL TRABAJADOR, pues este último, mediante la suscripción de su puño y letra del presente contrato así lo autoriza. B) **EL TRABAJADOR** mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) **RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR:** El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el

código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. **CONSTANCIAS:** EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad. **QUINTA: REMUNERACIÓN**.- El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**.- El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA** Las partes acuerdan que, de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones,

bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad parafiscalidad. **SÉPTIMA DURACIÓN.-** la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO.-** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: DOTACIÓN.**- EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR. **DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA** Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente. **DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. –** Por expiración del plazo fijo pactado o el de su prorroga, de acuerdo al literal c) del art. 61 del Código Sustantivo del Trabajo. **JUSTAS CAUSAS. -** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo,

f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)No presentar dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento interno de trabajo r) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, s) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. t) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el trabajador manifiesta conocer. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. -** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la
Jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del **TRABAJADOR**

aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos (en adelante "Elementos Devolutivos"), El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el(la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA:TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciaran las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SÉPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se

iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARÁGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR,** y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGÉSIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **VIGÉSIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas

del auto cuidado. **VIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN DE PROCESO ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **ING INGENIERÍA S.A.S y sus CONSORCIOS,** para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc, y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **ING INGENIERÍA S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma al primer (01) día del mes noviembre del año 2017. Par tal fin se hace constar en el presente documento que he sido enterado por ING INGENIERIA S.A.S y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de
datos personales de las EMPRESAS, disponible en www.ingingenieria.com.co. 2.- Autorizo que datos sensibles que en principio no se podrán publicar, salvo autorización facultativa, Con este documento autorizo al profesional para que entregue los resultados de la pruebas médicas y psicotécnicas de ingreso para laborar en las empresas arriba descritas. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co. 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. 7- Registro en base de datos, de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111304: Acceso del personal por huella (biométrico) cuya finalidad es seguridad y control de accesos a edificios, Recursos Humanos y Control de Horario. 8- Registro en base de datos de

la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111335: Cámara de Seguridad circuito cerrado de televisión, finalidad: Seguridad. 9- Registro en base de datos de la Superintendencia Industria y Comercio Radicado 111221: Hoja de Vida, finalidades varias, Procedimientos administrativos. 10- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119126-119113-116287: Exámenes psicológicos y médicos para ingreso, periódicos y de retiro. Finalidad: Promoción y selección de personal, prevención de riesgos laborales, Recursos humanos, gestión de personal y procedimientos administrativos. 11- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 111380: Contabilidad de datos, proveedores y personal. Finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa, gestión de cobros y pagos, gestión económica e histórico de relaciones comerciales. 12- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119167: FINALIDAD; Hojas de vida departamento de licitaciones entrega de propuestas. Finalidad: Publicidad y prospección comercial, ofrecimiento de productos y servicios, finalidades varias, custodia y gestión de información y bases de datos. 13- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 128104: Información de privacidad, confidencialidad y uso responsable del correo electrónico corporativo. Finalidad: Finalidades varias, remisión de información a los titulares relacionados en el objetos social de la organización, recursos humanos, gestión de personal, finalidades varias y procedimientos administrativos. 14- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145079: Contacto Celular Corporativo, Finalidad: Finalidades varias, procedimientos administrativos, remisión de información a los titulares relacionados con el objeto social de la organización, gestión técnica y administrativa, envío de comunicaciones, gestión contable, física y administrativa, gestión de proveedores y contratistas, gestión contable y administrativa y atención y seguimiento de requerimientos de autoridad judicial o administrativa, Recursos humanos, Gestión de personal, Gestión de trabajo temporal, trabajo y bienestar social, protección social, servicios sociales a personas en situación de discapacidad.15- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145754: Contacto correo personal funcionarios: Finalidades varias, procedimientos administrativos, Gestión contable, fiscal y administrativa-Gestión administrativa. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑÍAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑÍAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y voluntaria. **VIGÉSIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que si llego a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA.- EFECTOS.-** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por

escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., **el 15 de septiembre del 2021.**

El Empleador,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
ING INGENIERÍA S.A.S
NIT. 890.405.995-1

El Trabajador,

Laura Serrano.

LAURA IBETH SERRANO LEYTON
C.C. 1.030.589.922 de Bogotá D.C

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-LZT1MJ-7YKJ7XHAY0D-JDTYDUQF4VGWON-OMSD6FLAO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL ING INGENIERIA S.A.S Y ELKIN ALBERTO MAZONAS SIERRA

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA,** mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal del **ING INGENIERIA S.A.S** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y registrada mediante acuerdo consorcial con **Nit 890.405.995-1**acreditado con el Documento de Asociación Consorcial, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y por la otra **ELKIN ALBERTO MAZONAS SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.00.489.265 de Orocue Casanare; con domicilio principal en la ciudad de Orocue, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar, el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la legislación civil y comercial concordante y complementaria. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – PRESTAR SERVICIO DE ALQUILER Y SUMINISTRO TOPOGRAFICO Y PERSONAL IDONEO DE CUADRILLA PARA "Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1." CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. -** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA** son las: de * Suministro de Equipos Topográficos y Personal idóneo de Cuadrilla, dentro del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1587 de 2022**. **CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS.** – **El CONTRATISTA** debe entregar los siguientes productos: Informe ambiental de acuerdo con la normatividad del proyecto a los requerimientos particulares de la entidad contratante y a lo dispuesto en el decreto único reglamentario del sector ambiente y sector sostenible. **PARÁGRAFO PRIMERO** La entrega de los productos se hará conforme a la programación presentada por el **CONTRATISTA** y aprobada por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**. - Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato será igual a la ejecución del contrato principal No. **1587 de 2022**. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar al CONTRATISTA la suma de Setecientos Setenta Mil Pesos M/cte ($770.000.oo) cobro de este valor por visita del alquiler del equipo. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. -** El valor descrito en la cláusula anterior, será cancelado por el **CONTRATANTE** de la siguiente forma: Cobro del valor por visita del alquiler del equipo, mediante cuenta de cobro previamente aprobada por el Director del Proyecto. El contratista debe Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales al igual que la Inscripción al Registro Único Tributario (RUT). **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Son obligaciones de las partes: 1) **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar de manera oportuna el acceso a la información que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual b) Pagar el valor del contrato en la forma y montos específicos en el presente contrato, c) Entregar en forma oportuna al **CONTRATISTA** los Términos de condiciones contractuales, anexos técnicos, Informe y documentación entregada por el consultor. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos contratados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio objeto del presente contrato b) Prestar sus servicios con lealtad, en forma diligente y eficiente. c) Cumplir con las obligaciones relacionadas en la cláusula segunda del presente documento, d) Presentar mensualmente los soportes que acrediten el pago de los aportes de Seguridad Social, y e) Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato. f) Mantener equipos calibrados y en óptimas condiciones para su uso. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-LZT1MJ-7YKJ7XHAY0D-JDTYDUQF4VGWON-OMSD6FLAO

ejecución del servicio contratado y podrán formular observaciones, con el fin de ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. -** El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por alguna de las partes, para lo cual la parte cumplida dará aviso por escrito a la parte incumplida su intención de darlo por terminado dentro de un lapso no superior a **quince** (15) días, contados a partir de la ocurrencia del hecho que generó el incumplimiento. c) Por la terminación del contrato celebrado entre **ING INGENIERIA E INVIAS "Contrato No. 1587 de 2022** cuyo objeto es, **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1."**. Que dio origen al presente contrato. d) En forma unilateral por alguna de las partes avisando con por lo menos **quince** (15) días su intención de terminar el contrato; e) Las demás causas propias de la naturaleza del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Queda claramente establecido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** por tanto, el personal requerido por el **CONTRATISTA** para el desempeño de sus funciones no lo vincula laboralmente con el **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **CONSTITUCIÓN DE POLIZAS**. Para la ejecución del presente contrato **El CONTRATISTA** está exento de constituir pólizas en consecuencia a que el valor del contrato no excede 38 SMMLV **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** Conste en el presente documento que he sido enterado por el ING INGENIERIA SAS y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de datos personales de las EMPRESAS, disponible en www. Ing. ingeniería.com.co 2.- Los datos sensibles no se podrán publicar, salvo autorización facultativa. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑIAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑIAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -** El Contratista se

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-LZT1MJ-7YKJ7XHAY0D-JDTYDUQF4VGWON-OMSD6FLAO

compromete a mantener en estricta reserva y a dar trato de confidencialidad a toda la información de propiedad del Contratante, sus agencias y asociados, deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor de la compañía. Por lo tanto, el Contratista se obliga a: a) Tratar toda la información entregada por el Contratante de manera confidencial, preservando el secreto profesional de tal forma que no se conozca por terceros. b) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida sea manejada en forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través de correo físico y/o electrónico, medios magnéticos, o mediante reproducción impresa, fotocopiado o por cualquier otro medio verbal o escrito a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por autoridad de conformación con la ley, o en proceso judicial o administrativo, c) Devolver al Contratista, a la terminación del presente contrato o cuando este lo requiera, la información recibida u obtenida, obligándose además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en su archivo, equipos de cómputos u otros medios de almacenamiento. d) Aceptar que cualquier información relacionada con este contrato, obtenida o recibida con anterioridad a su firma está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida. e) Establecer y mantener un procedimiento para el manejo y control de la documentación y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -** Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles en dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001 y en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en la Calle 114A No. 53-94 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 2148025-2148460-7469364; celular 3134787029 por **EL CONTRATISTA** en la calle 4ª No. 17-74 Orocue – Teléfono: 320 3803598, correo electrónico: elkintopo25@gmail.com. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el día veintisiete **(27) de Mayo del Año Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

EL CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
NIT 890.405.995-1
ING INGENIERIA S.A.S

EL CONTRATISTA,

ELKIN ALBERTO MAZONAS SIERRA
C.C 1.006.489.265 De Orocue

FORMATO FACTURA EQUIVALENTE A FACTURA (art. 03 Dec. 522 Marzo de 2003)		Documento Equivalente No	EA-05

CLIENTE:	Ing Ingenieria S.A.S		NIT	890405995
Ciudad de la operación:	OROCUE	Fecha de la operación:	DD 11 MM 12 AA 2024	
Persona natural de quien presta los bienes y/o servicios:	ELKIN ALBERTO MAZONAS		C.C	1,006,469,265
Dirección	ccalle 3a N° 21-73	Ciudad Departamento	OROCUE CASANARE	
Correo electrónico	ELKINTOPO25@GMAIL.COM			

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Declaro de forma libre y voluntaria bajo la gravedad del juramento que, de conformidad con lo exigido en el Decreto 0099 de Enero de 2013, la información contenida en esta certificación es verídica.

PERTENEZCO AL REGIMEN:	SI	NO	DECLARO:	SI	NO
Declararante		X	Renta		x
No Declarante	X		IVA		x
Ningún Regimen		X	ICA		x
Contrato Personal en el Mes	SI		Cuantas personas Contrato	1	

Actividad Economica (Debe coincidir con el objeto de la cuenta de cobro) No.		CÓDIGO ICA

APORTES EFECTUADOS COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE

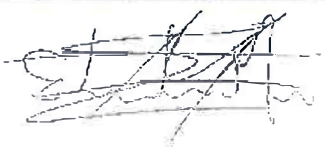
* Aportes Salud	$300,000	* Aportes Voluntarios de Pensión	$384,000
* Aportes Obligatorios Arl	$167,100	* Aportes Cuentas AFC	$0

*** SI PAGA APORTES POR FAVOR ADJUNTAR PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE LA CUENTA QUE ESTA COBRANDO***

CONCEPTO:	CANTIDAD	VALOR
PRESTAMO DE SERVICUO Y ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DE CONSTRUCION DEL MUELLE EN EL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE	8 DIAS	**6.160.000**
VALOR EN LETRAS		
seis millones ciento sesenta mil	SUBTOTAL	**6.160.000**
CUENTA BANCARIA: 63557193598 AHORRO BANCOLOMBIA	TOTAL NETO	**6.160.000**

OBSERVACIONES

NOTA: *Adjuntar su RUT a esta cuenta de cobro*

FIRMA 

Vo.Bo. 

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14505606741

(415)7707212489984(8020) 000001450560674 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 6 4 8 9 2 6 5	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 4 8 9 2 6 5	2 0 0 8 1 1 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Orocué 2 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MAZONAS	SIERRA	ELKIN	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Orocué 2 3 0

41. Dirección principal
CL 4 17 74

42. Correo electrónico elkintopo25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 8 0 3 5 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 0 0 5 0 6	4 3 1 2	2 0 1 3 0 5 1 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 04 - 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO LAVAHO LUZ MIREYA

985. Cargo Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.489.265

MAZONAS SIERRA
APELLIDOS

ELKIN ALBERTO
NOMBRES

Elkin Mazonas S.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1990

OROCUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-NOV-2008 OROCUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



0011188521A 1

Certificado Bancario

Miércoles, 8 de mayo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ELKIN ALBERTO MAZONAS SIERRA identificado(a) con CC 1006489265, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	63557193598	2010/03/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

CONSTRUCCION CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SHJ CIVINCON SAS
NIT 900577231 - 6
Responsable de IVA
Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764083359966 de 2024-11-13 a 2025-11-13
autorizado del SHJ878 al SHJ1000

shj.ingenieria@gmail.com
shjcivinconcomercial@gmail.com
VILLAVICENCIO META COLOMBIA

FACTURADO A:

ING INGENIERIA SAS
NIT 890405995 - 1
AUT ANILLO VIAL KM 12 655 VIA AL MAR ED GEMINIS OF 212
CARTAGENA (Distrito) - BOL◆VAR - COLOMBIA
info@ingingenieria.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO:	SHJ900	**VENCIMIENTO:**	2024-12-05
MONEDA:	COP		
FECHA DOCUMENTO:	2024-12-05 15:50:00		
FORMA DE PAGO:	Contado		
MEDIO DE PAGO:	Otro*		

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Subtotal	IVA%	INC%	Valor Total
1	1032		ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS OT 18245	16.0000	$8,800.00	$0.00	$140,800.00	19	0	$140,800.00

Notas de la factura

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE - LOTE 1

SUBTOTAL:	$140,800.00
IVA:	$26,752.00
INC:	$0.00
DESCUENTO:	$0.00
RETENCIÓN:	$0.00
TOTAL IMPUESTOS :	$26,752.00

TOTAL A PAGAR **$167,552.00**

Son : CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CTE

TOTAL ITEMS: 1

RESUMEN DE RETENCIONES

Retención en la Fuente %:	$0.00
ReteIVA %:	$0.00
ReteICA %:	$0.00

RESUMEN IMPUESTOS

Detalle IVA %:	$0.00
Detalle IVA19.00%:	$26,752.00

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio (Según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este título-valor. Después de su vencimiento, el pago de esta factura causará intereses por mora a la tasa más alta permitida por ley, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes
Favor Consignar en la Cuenta de Ahorros N. 363 911 14263 de Bancolombia a nombre de
CONSTRUCCION CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SHJ CIVINCON SAS

Cuida el medio ambiente

CUFE: 3b6740f36af2cf9ff9de2db4754dcfb49277d063826b0e229607598b2a01f75740820726f3af0fa7f12e460dd4eeefbd

Elaborado por: Nit: 900652135-8 Nombre: Punto Software CyS SAS

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

FORMATO FACTURA EQUIVALENTE A FACTURA (art. 03 Dec. 522 Marzo de 2003)		Documento Equivalente No	EA-03

CLIENTE: ING INGENIERIA S.A.S.		NIT	1.117.322.788

Ciudad de la operación:	Orocue	Fecha de la operación:	DD	5	MM	12	AA	2024
Persona natural de quien presta los bienes y/o servicios:	YEISON PEREZ BARRERA		C.C	1.007.196.153				
Dirección	KM 5 VIA AL LLANO	Ciudad Departamento	Sogamoso, Boyacá					
Correo electrónico	yeisonp116@gmail.com							

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Declaro de forma libre y voluntaria bajo la gravedad del juramento que, de conformidad con lo exigido en el Decreto 0099 de Enero de 2013, la información contenida en esta certificación es verídica.

PERTENEZCO AL REGIMEN:	SI	NO	DECLARO:	SI	NO
Declararante		X	Renta		X
No Declarante		X	IVA		X
Ningún Regimen		X	ICA		X
Contrato Personal en el Mes	X		Cuantas personas Contrato	-	1

Actividad Economica (Debe coincidir con el objeto de la cuenta de cobro) No.		CÓDIGO ICA

APORTES EFECTUADOS COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE

* Aportes Salud	$0	* Aportes Voluntarios de Pensión	$0
* Aportes Obligatorios Pensión	$0	* Aportes Cuentas AFC	$0

*** SI PAGA APORTES POR FAVOR ADJUNTAR PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE LA CUENTA QUE ESTA COBRANDO***

CONCEPTO:	CANTIDAD	VALOR
Renta de dos camisas para toma de cilindros de concreto ($90.000) mes. Meses Septiembre, Octubre y Noviembre para un de Total $ 270.000	1	$270.000
VALOR EN LETRAS		
	SUBTOTAL	$270.000
CUENTA BANCARIA:	TOTAL NETO	$270.000

OBSERVACIONES

NOTA: *Adjuntar su RUT a esta cuenta de cobro*

FIRMA	Vo.Bo.
Yeison Perez	

FORMATO FACTURA EQUIVALENTE A FACTURA (art. 03 Dec. 522 Marzo de 2003)		Documento Equivalente No							EA-03
CLIENTE: ING INGENIERIA S.A.S.			**NIT**		1.117.322.788				
Ciudad de la operación:	Orocue	**Fecha de la operación:**	**DD**	5	**MM**	12	**AA**	2024	
Persona natural de quien presta los bienes y/o servicios:	CAMILO ANDRES ORTEGA VASQUEZ		**C.C**		1.117.322.788				
Dirección	TV 16 4 N 04 BRR VILLA DEL SOL	**Ciudad Departamento**	Orocue, Casanare						
Correo electrónico	erviciosthorocue@hotmail.com								

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Declaro de forma libre y voluntaria bajo la gravedad del juramento que, de conformidad con lo exigido en el Decreto 0099 de Enero de 2013, la información contenida en esta certificación es verídica.

PERTENEZCO AL REGIMEN:	SI	NO	DECLARO:	SI	NO
Declararante		X	Renta		X
No Declarante		X	IVA		X
Ningún Regimen		X	ICA		X
Contrato Personal en el Mes	X		Cuantas personas Contrato	-	1

Actividad Economica (Debe coincidir con el objeto de la cuenta de cobro) No.		**CÓDIGO ICA**

APORTES EFECTUADOS COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE

*** Aportes Salud**	$0	*** Aportes Voluntarios de Pensión**	$0
*** Aportes Obligatorios Pensión**	$0	*** Aportes Cuentas AFC**	$0

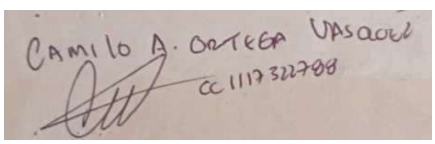
*** SI PAGA APORTES POR FAVOR ADJUNTAR PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE LA CUENTA QUE ESTA COBRANDO***

CONCEPTO:	CANTIDAD	VALOR
Transporte de muestras de concreto a Yopal, 36 unidades ($20.000) unidad Total $ 720.000 Manipulación, descargue , y remicionamiento de muestras en laboratorio ($40.000)	1	**$760.000**
VALOR EN LETRAS		
	SUBTOTAL	**$760.000**
CUENTA BANCARIA:	**TOTAL NETO**	**$760.000**

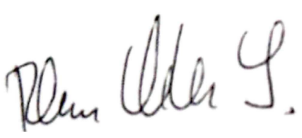
OBSERVACIONES

NOTA: *Adjuntar su RUT a esta cuenta de cobro*

FIRMA



Vo.Bo.



Zoho Sign Document ID: 2E505C46-B869JM2C6TBEBWC7RKMQFMMBIWVLKT4PTYQBNRZU9XS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CELEBRADO ENTRE ING INGENIERÍA S.A.S Y DORA INES GONZALEZ

Entre los suscritos, **DORA INES GONZALEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.835.250 de Orocue Casanare, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**, actuando en nombre propio **,** de una parte, y de la otra **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127 de Cartagena, en su condición de Representante Legal de la empresa **ING INGENIERÍA S.A.S,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y registrada en la Cámara de Comercio con Nit. No. 890.405.995-1, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO,** hemos convenido celebrar, el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE (Habitación Amoblada Y Oficina)**:

De acuerdo con lo anterior, hemos convenido celebrar el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE** regido por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la legislación civil y comercial concordante y complementaria:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: EL ARRENDADOR, Concede a título de Arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** el inmueble que consta de: * 1- Una habitación amoblada (Ventilador, Guarda ropa, Baño privado, Televisor, Colchón, y Somier . 2- Una oficina amoblada (Cocina, Mesa rimax, Sillas y Ventilador), ubicado en la Calle 2 N°13 – 28 Barrio Tierra Blanca , en el Municipio de Orocue.

CLÁUSULA SEGUNDA: CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL: **EL ARRENDATARIO** cancelara **AL ARRENDADOR** La suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/cte. **($ 850.000). PARÁGRAFO PRIMERO**: **PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO.** - **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar la renta acordada en mensualidades dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO INTERESES. EL ARRENDATARIO** reconoce el pago de intereses en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los cuales serán liquidados a la tasa máxima legal. **PARÁGRAFO TERCERO MORA PERMANENTE.** - La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y la forma acordada de manera permanente por parte de **EL ARRENDATARIO** facultará a **EL ARRENDADOR** para hacer cesar el arriendo del inmueble y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien inmueble.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración de este contrato es de (7) Meses, desde el 03 de Junio al 02 de Enero de 2025.

CLÁUSULA CUARTA: DESTINACIÓN. - EL ARRENDATARIO se obliga a usar el inmueble ubicado en la Calle 2 N°13 – 28 Barrio Tierra Blanca , en el Municipio de Orocue, para la vivienda y Oficina del personal, acreditado para el proyecto *Dentro del* **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1587 de 2022** cuyo objeto es**, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1." ".** y no podrá darle otro uso, sin la autorización escrita de **EL ARRENDADOR**, el incumplimiento de esta cláusula dará derecho al **ARRENDADOR** para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble.

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-B869JM2C6TBEBWC7RKMQFMMBIWVLKT4PTYQBNRZU9XS

PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO Y ESTADO. - **EL ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado por parte el **ARRENDADOR**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ARRENDATARIO**, a la terminación del contrato, deberá devolver al **EL ARRENDADOR**, el inmueble en el mismo estado, salvo el deterioro proveniente del uso legítimo del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: MEJORAS. - **EL ARRENDATARIO** tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley "c.c., artículos 2028, 2029, y 2030".

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - son obligaciones de las partes las siguientes: **a) DEL ARRENDATARIO:** 1.) Guardar o permitir guardar en el inmueble materiales u objetos perjudiciales a la salubridad, conservación y seguridad de este. - 2.) hacer excavaciones en los pisos, paredes, muros y cielo raso. - 3) Conectar aparatos que causen daño en las instalaciones y/o acometidas eléctricas o hidráulicas. - 4.) Darle una destinación al inmueble diferente que para vivienda. **b) DEL ARRENDADOR:** 1. Pagar al **ARRENDATARIO** las mensualidades durante el plazo del contrato, de acuerdo con lo convenido en la cláusula primera del presente contrato, con el precio acordado entre las partes. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos derivados del uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. Las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios el capítulo III, título XXVI, libro 4° del código civil (L. 56/785, art. 12).
PARÁGRAFO PRIMERO: SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: El pago de los servicios públicos domiciliarios con los que cuente el predio, serán asumidos por **EL ARRENDATARIO. PARÁGRAFO SEGUNDO REPARACIONES Y MEJORAS: EL ARRENDATARIO** no podrá sin la autorización previa, expresa y escrita **DEL ARRENDADOR** hacerles mejoras de ningún tipo al inmueble arrendado; En caso de efectuarlas, sin dicho permiso, las perderá y no habrá lugar a reclamar indemnización o suma alguna por ellas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - son causales de terminación del contrato en forma unilateral, por parte **EL ARRENDADOR** las previstas por el artículo 16 de la ley 56 de 1985 y por parte de los arrendatarios los consagrados en los artículos 17 de la misma Ley parágrafo.- El presente contrato termina: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por alguna de las partes para lo cual la parte cumplida dará aviso por escrito a la parte incumplida de su intención de dar por terminado el contrato dentro de un lapso no superior a quince días (15) días a partir de la ocurrencia del hecho que generó el incumplimiento, c) Por violación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato. d) Unilateralmente por alguna de las partes, avisando como mínimo quince días antes la intensión de dar por terminado el presente contrato; e) Por las demás propias de la naturaleza del servicio contratado.

CLÁUSULA OCTAVA: PREAVISO. - **EL ARRENDATARIO** podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prórrogas, mediante preaviso dado al **EL ARRENDADOR** con un mes de antelación. Así mismo, **EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o el de sus prórrogas previo aviso escrito al **ARRENDATARIO**, con un plazo no menor de un (1) mes Sin que allá lugar a indemnización alguna. Cumplidas estas condiciones **EL ARRENDATARIO** estará obligado a recibir el inmueble; si no lo hiciere, **EL ARRENDADOR** podrá hacer la entrega provisional mediante la intervención

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-B869JM2C6TBEBWC7RKMQFMMBIWVLKT4PTYQBNRZU9XS

de la autoridad administrativa competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. **PARAGRÁFO.** - No habrá lugar a la indemnización si el aviso de terminación por parte del **ARRENDATARIO** y/o **ARRENDADOR** se refiere al término estipulado en este contrato (L. 56/85, art 17, inc. Final), sin embargo, si no hubiere justa causa de terminación por parte del arrendatario y/o **ARRENDADOR** , dará lugar a el pago de la indemnización que prevé la ley (L. 56/85, art. 16, inc. Final), equivalente a Un (1) mes de Arriendo .

CLÁUSULA NOVENA: VIGILANCIA DEL CONTRATO:- EL ARRENDADOR o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL ARRENDATARIO** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL ARRENDATARIO no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo autorización expresa y escrita del **ARRENDADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Conste en el presente documento que he sido enterado por ING INGENIERIA SAS y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de datos personales de las EMPRESAS, disponible en www. Ing. ingeniería.com.co 2.- Los datos sensibles no se podrán publicar, salvo autorización facultativa. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑIAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑIAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. - EL ARRENDATARIO se compromete a mantener en estricta reserva y a dar trato de confidencialidad a

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-B869JM2C6TBEBWC7RKMQFMMBIWVLKT4PTYQBNRZU9XS

toda la información de propiedad del **ARRENDADOR**, sus agencias y asociados, deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor de la compañía. Por lo tanto, **EL ARRENDATARIO** se obliga a: a) Tratar toda la información entregada por **EL ARRENDADOR** de manera confidencial, preservando el secreto profesional de tal forma que no se conozca por terceros. b) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida sea manejada en forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través de correo físico y/o electrónico, medios magnéticos, o mediante reproducción impresa, fotocopiado o por cualquier otro medio verbal o escrito a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por autoridad de conformación con la ley, o en proceso judicial o administrativo, c) Aceptar que cualquier información relacionada con este contrato, obtenida o recibida con anterioridad a su firma está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida. d) Establecer y mantener un procedimiento para el manejo y control de la documentación y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. - Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles en dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001 y en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: Por **EL ARRENDADOR** en la carrera Calle 2 N°13 – 28 Barrio Tierra Blanca , en el Municipio de Orocue, Celular: 3124786831; C; **EL ARRENDATARIO** Calle 114A No. 53-94, Teléfono 2148025 -Bogotá D.C. correo electrónico: info@ingingenieria.com.co , De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el día Tres (03) del mes de Junio del año Dos mil Veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL ARRENDADOR

Dora Ines Gonzalez

DORA INES GONZALEZ
C.C. 23.835.250 de Orocue Casanare

EL ARRENDATARIO

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Nit. 890.405.995 - 1
ING INGENIERÍA S.A.S

FORMATO FACTURA EQUIVALENTE A FACTURA (art. 03 Dec. 522 Marzo de 2003)		Documento Equivalente No							EA-07
CLIENTE: ING INGENIERIA S.A.S.			NIT		890405995-1				
Ciudad de la operación:	Orocue	Fecha de la operación:	DD	25	MM	11	AA	2024	
Persona natural de quien presta los bienes y/o servicios:	DORA INES GONZALEZ		C.C		2.385.250				
Dirección	Cll 2 # 13-28 Barrio Tierra blanca, Orocue	Ciudad Departamento	Orocue, Casanare						
Correo electrónico	dorain67@hotmail.com								

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Declaro de forma libre y voluntaria bajo la gravedad del juramento que, de conformidad con lo exigido en el Decreto 0099 de Enero de 2013, la información contenida en esta certificación es verídica.

PERTENEZCO AL REGIMEN:	SI	NO	DECLARO:	SI	NO
Declararante		X	Renta		X
No Declarante		X	IVA		X
Ningún Regimen		X	ICA		X
Contrato Personal en el Mes	X		Cuantas personas Contrato	-	1

Actividad Economica (Debe coincidir con el objeto de la cuenta de cobro) No.		CÓDIGO ICA

APORTES EFECTUADOS COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE

* Aportes Salud	$0	* Aportes Voluntarios de Pensión	$0
* Aportes Obligatorios Pensión	$0	* Aportes Cuentas AFC	$0

*** SI PAGA APORTES POR FAVOR ADJUNTAR PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE LA CUENTA QUE ESTA COBRANDO***

CONCEPTO:	CANTIDAD	VALOR
Arrendamiento de habitación amoblada, (ventilador, guarda ropa baño privado, televisor, colchón y somier). Arrendamiento de una ocifina (Cosina, mesa rimax, sillas y ventililador). MES DICIEMBRE 2024	1	$850.000
VALOR EN LETRAS		
	SUBTOTAL	$850.000
CUENTA BANCARIA:	TOTAL NETO	$850.000
OBSERVACIONES		

NOTA: *Adjuntar su RUT a esta cuenta de cobro*

FIRMA	Vo.Bo.
Dora Ines Gonzalez.	

ingeniería	RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN			
Fecha	26/11/24	Hora	3:19	
No. de Folios	3	No. Radicado	FC1087	
Radicado por	IZARO ANZOLA			

Empresa/Consorcio:	IAG Ingeniería SAS		
Proyecto/Area:	50239		
Cargo (Codigo Contable)			
Observaciones:			
Revisado Coor./Dir. Fecha	Vo.Bo Ger Tecnica Fecha	Aprobado Ger. General Fecha	

INGENIERIA	CONTROL DE PAGOS	CÓDIGO: INT-77
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 01/06/2023

Contratista:	DORA INES GONZALEZ			Empresa	DORA INES GONZALEZ		
Objeto Contrato:	Arendamiento de una habitación y oficina, para el proyecto N° 1587 DE 2022 CON EL OBJETO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1			Fecha de Iniciación	1/06/2024	Fecha de Terminación	
Valor inicial contrato:	850.000	Adición 1		Adición 2		Valor Total del Contrato	850.000
Forma de pago	Anticipo						

No. pago	Objeto del pago	No Cuenta y/o Factura	Fecha de cuenta y/o factura	Valor Cuenta y/o Factura	Amortización anticipo	Saldo por amortizar	Saldo por facturar	Observaciones
1	Arrendamiento de habitación amoblada, (ventilador, guarda ropa baño privado, televisor, colchón y somier). Arrendamiento de una ofifina (Cosina, mesa rimax, sillas y ventililador). Correspondiente al mes de Junio del 2024	DI-01	27/05/2024	450.000		-		
2	Arrendamiento de habitación amoblada, (ventilador, guarda ropa baño privado, televisor, colchón y somier). Arrendamiento de una ofifina (Cosina, mesa rimax, sillas y ventililador). Correspondiente al mes de Julio del 2024	DI-02	25/06/2024	850.000	-	-		
3	Arrendamiento de habitación amoblada, (ventilador, guarda ropa baño privado, televisor, colchón y somier). Arrendamiento de una ofifina (Cosina, mesa rimax, sillas y ventililador). Correspondiente al mes de Agosto del 2024	DI-03	26/07/2024	850.000	-	-		
4	amoblada, (ventilador, guarda ropa baño privado, televisor, colchón y somier). Arrendamiento de una oficina (Cocina, mesa rimax, sillas y ventililador). Correspondiente al Mes de Septiembre del año 2024	DI-04	23/08/2024	850.000				
5	amoblada, (ventilador, guarda ropa baño privado, televisor, colchón y somier). Arrendamiento de una oficina (Cocina, mesa rimax, sillas y ventililador). Correspondiente al Mes de Octubre del año 2024	DI-05	26/09/2024	850.000	-	-		
6	amoblada, (ventilador, guarda ropa baño privado, televisor, colchón y somier). Arrendamiento de una oficina (Cocina, mesa rimax, sillas y ventililador). Correspondiente al Mes de Noviembre del año 2024	DI-06	21/10/2024	850.000		-		La cuenta del mes de Noviembre se radica el día 06 de Noviembre porque se recibió la cuenta de cobro referencia al mes anterior.
7	Arrendamiento de habitación amoblada, (ventilador, guarda ropa baño privado, televisor, colchón y somier). Arrendamiento de una oficina (Cocina, mesa rimax, sillas y ventililador). Correspondiente al Mes de Diciembre del año 2024	DI-07	25/11/2024	850.000		-		

Elaboro	Revisó	Aprobo
SHARON BARRERA		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141024282489

(415)7707212489984(8020) 000014102428248 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 3 8 3 5 2 5 0 | 6. DV 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	23835250	1 9 8 5 1 0 0 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Orocué 2 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ		DORA	INES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOSTAL BRISAS DEL RIO META	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Orocué 2 3 0

41. Dirección principal: CL 2 13 28 BRR TIERRA BLANCA

42. Correo electrónico: dorain67@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 7 8 6 8 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 1	2 0 0 5 0 3 1 0	5 5 1 9	2 0 2 4 0 4 2 3				2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 2 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 3 | 61. Fecha 2024 - 04 - 23 / 08 : 37: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: Dora Ines Gonzalez

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RENDON REYES IRENE

985. Cargo: Analista IV

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COSTO

RED HOGAR TELECOMUNICACIONES S.A.S
NI. 901517670-3 Regimen RESPONSABLE IVA
Calle 3 No 09 - 08 - Orocue
02201

.

RECIBO DE CAJA - RH Id. 202411251516
Fecha: 25/11/2024

Cliente: Jiber Andres Siabato Preciado .
CC (Cédula): # 1118544713
CL 2 # 13 28

==========

Producto	Valor
Internet FTTH 202412	$ 95,000

==========

SUBTOTAL:	$ 95,000
TOTAL A PAGAR:	$ 95,000

Forma Pago: Efectivo

Digitador: Jhostin Quiroga Coord Orocue

==========

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS TERRITORIAL CASANARE

NIT: 800215807-2

DEBE A:

ING INGENIERIA S.A.S.

NIT: 890.405.995-1

La suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 241.600)**

Por concepto de **Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.** del contrato de interventoría No.1587 de 2022:

PERIODO: diciembre de 2024.

Atentamente,

CARLOS A. BELLO AVENA.
Representante Legal
ING INGENIERIA SAS

abastece

Habilita Dian 18764068825692 de 2024-04-12 del CPFP 136252 al CPFP 168300
Res. Facturacion Electronica Previa vig 24 meses, 2026/04/12
Somos Grandes Contribuyentes, Actividad 4761 Distritales RES. DDI-023769 de Noviembre 29 de 2021. Somos autorretenedores de renta según resolución 15338 del 20 de Diciembre de 2006. No somos grandes contribuyentes para la DIAN

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
CPFP 155497
FEC.DIAN: 2024-11-21_12:0
FECHA: 2024/11/21
FEC. VENCE: 2024/12/21

155497

REMISION: CPN1099286
Metodo de pago: Crédito **Forma pago:** Instrumento no definido
ORDEN C: **HORA REG.** 12:06:20

Datos del Emisor

Razón social: COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL SAS
NIT: 900.009.495-8
Dirección: CLL 17A No.69B-35 TEL 7444000
Teléfonos: 4943055
Vendedor: BEYANED-L

Adquiriente

Razón social: ING INGENIERIA SAS
Suc. *ING INGENIERIA SAS*
NIT: 890405995 - 1
Dirección: CL 114 A # 53 -94
Teléfonos: 2148025
Contacto: SRA .SANDRA RINCON / NATHALY ALARCON R

#	Cód	Cant	Descripción	Precio Neto	% Imp	Impuesto	Valor Total
1	1695	24	Cafe-Sello-Rojo-Institucional-Molido-500-g-	20,675	5	24,810	$ 496,200
2	2353	12	Aromatica-de-Panela-Jaibel-Surtida-Caja-por-25-Sobres-	5,927	5	3,556	$ 71,124
3	1708	50	Servilleta-Familia-Una-a-Una-Blanca-Paquete-por-150-72611	2,544	19	24,168	$ 127,200
4	3498	50	Toalla-de-Manos-Familia-en-Z-Doble-H-Blanca-Paqx150-200246	8,957	19	85,092	$ 447,850
5	8195	1	Panos-de-Limpieza-Wypall-X70--Rollo-por-88-u-Ref-30242860	46,814	19	8,895	$ 46,814
6	3020	2	Mezcladores-de-Madera-Plano-Paquete-por-500-Unidades	4,812	19	1,829	$ 9,624
7	0273	5	Pegante-en-Barra-40-g-Pegastic	7,567	19	7,189	$ 37,835
8	0144	5	Cinta-Adhesiva-Empaque-Transparente-Cintandina-48mm-x-40m	2,600	19	2,470	$ 13,000
9	5012	1	Limpiador-Desengrasante-Multiusos-Potente-3000-ml	24,893	19	4,730	$ 24,893
10	70583	1	Limpiador-Desinfectante-Multiusos-Citronela-Potente-3000-ml	18,499	19	3,515	$ 18,499
11	5412	1	Blanqueador-Desinfectante-Blancox-Poder-Natural-3800-ml	14,612	19	2,776	$ 14,612
12	5170	50	Resmas-Carta-Bond-Blanco-500-Hojas-75-g-Reprograf	16,745	19	159,078	$ 837,250
13	8496	3	Jabon-Para-Manos-Familia-Liquido-1000-ml-Ref-80505/06	39,904	19	22,745	$ 119,712
14	9745	1	Ambientador-Liquido-Lavanda-Potente-3000-ml	22,394	19	4,255	$ 22,394
15	0426	1	Bayetilla-Blanca-70-x-40-Cms	2,575	19	489	$ 2,575
16	0985	24	Lapiz-Negro-Mirado-No-2-H8-	937	0	0	$ 22,488
17	0032	5	Borrador-Nata-Pelikan-PZ-20	644	19	612	$ 3,220
18	3291	12	esfero-offi-esco-oe-076f-semi-gel-negro-07-tapa	575	19	1,311	$ 6,900
19	0646	5	Libro-Anotaciones-910-OK-80-Hojas-Norma-500767	4,669	19	4,436	$ 23,345
20	3512	3	Cinta-de-Enmascarar-Cintandina-Ref-4001-24mm-x-40m-	3,940	19	2,246	$ 11,820
21	9027	1	Rollo-Autoadhesivo-Contact-Transparente-45-cms-X-3-Metros	13,832	19	2,628	$ 13,832
22	9904	2	Tabla-Planillera-Acrilica-Oficio-Azul	5,210	19	1,980	$ 10,420
23	9150	12	AZ-Carta-Azul-Plastificado-Marca-Abastece	5,507	19	12,556	$ 66,084
24	9151	3	az-oficio-azul-plastificado--marca-abastece	5,528	19	3,151	$ 16,584
25	0030	5	Cuaderno-Argollado-Cuadriculado-105-	5,421	0	0	$ 27,105
26	3336	1	Detergente-Liquido-Blancox-Pro-Multiproposito-Neutro-3800-m	39,141	19	7,437	$ 39,141
27	5260	10	Azucar-Riopaila-Blanca-Suprema-Bolsa-por-200-StickPack-	8,587	5	4,294	$ 85,870
28	9609	15	Vaso-Carton-Desechable-Blanco-7-Oz-Barval-por-50-u	5,260	19	14,991	$ 78,900

No. ITEMS 28

Información Adicional

1 -PEDIDO 226040

Totales

Subtotal:	$ 2,695,291
Iva 5%:	$ 32,660
Iva 19%:	$ 378,576
Descuento (0) %:	$ 0
Total:	$ 3,106,526

Base 19%: $ 1,992,504 Base 5%: $ 653,194 Base Exentos: $ 49,593 Dec 417 0%: $ 0

Son: TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 46 CENTAVOS M/CTE.

Favor abstenerse de pagar en efectivo por seguridad de nuestro personal. Realice sus pagos a nombre de COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL SAS. CTAS CTE BANCO BOGOTA 025188053, COLPATRIA 4731006003, BANCO OCCIDENTE 220059315, Por Transferencia o Consignación.
FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO INDICANDO FACTURAS CANCELADAS a [redacted]


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73106127
BELLO AVENA
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1963
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-NOV-1981 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
A-1500103-42085894-M-0073106127-20010609
04945 01158A 02 093167620